



Organización Meteorológica Mundial

CONSEJO EJECUTIVO

Octogésima reunión

22 a 26 de junio de 2026, Ginebra

EC-80/INF. 5.1

Presentado por: Secretario
General

22.V.2026

**EXAMEN DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA
ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL**

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

Naciones Unidas

**Examen de las estructuras de los órganos
rectores de la Organización Meteorológica
Mundial**

Informe de la Dependencia Común de Inspección

Preparado por Eileen A. Cronin

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

Examen de las estructuras de los órganos rectores de la Organización Meteorológica Mundial

Informe de la Dependencia Común de Inspección

Preparado por Eileen A. Cronin



Naciones Unidas • Nueva York, 2026

Equipo del proyecto

Eileen A. Cronin, Inspectora

Irina Ciocirlan, Oficial de Evaluación e Inspección

Alina Nazarova, Asistente de Investigación

Sharon Messerschmidt, Consultora Experta

Elodie Jordan, pasante

Resumen ejecutivo

En julio de 2025, la Dependencia Común de Inspección (DCI) recibió del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en nombre del Consejo Ejecutivo, una solicitud para examinar el marco de gobernanza de la Organización. El tema se incluyó en el programa de trabajo de la Unidad para 2025. El objetivo del examen era examinar la eficacia y eficiencia de la estructura de gobernanza de la OMM con miras a determinar esferas susceptibles de mejora y comparar su gobernanza con la de otros organismos especializados de las Naciones Unidas a fin de determinar las esferas en las que la OMM difiere de las prácticas habituales.

El modelo de gobernanza de la OMM sigue reflejando sus orígenes en la Organización Meteorológica Internacional, organismo no gubernamental fundado en 1873. Si bien la secretaría se ha integrado más estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas, el marco de gobernanza ha evolucionado solo gradualmente. Esto se refleja en el Convenio de la Organización Meteorológica Mundial, que contiene disposiciones obsoletas que no se ajustan a las normas de gobernanza sostenible y eficaz. En consecuencia, la OMM es un caso atípico en varias esferas clave de la gobernanza, con riesgos notables relacionados con la rendición de cuentas del Secretario General a los Miembros de la Organización, la insuficiente segregación de funciones, la representación cruzada entre las estructuras de gobernanza y las deficiencias en la supervisión.

Actualización del Convenio de la OMM

Las aclaraciones añadidas al Reglamento General muestran que los Miembros y la Secretaría de la OMM reconocen que el Convenio ya no satisface las necesidades de la Organización. A pesar de que la modificación de los documentos fundacionales es compleja, en la revisión se identificaron siete artículos adecuados para revisiones específicas. El primer paso para enmendar el Convenio sería que el Consejo Ejecutivo estableciera un grupo especial encargado de elaborar opciones y recomendaciones para el Congreso a este respecto (**recomendación 1**).

Liderazgo y membresía

La OMM es el único organismo especializado de las Naciones Unidas cuyo director ejecutivo no rinde cuentas a sus Miembros, uno de los principios fundamentales de gobernanza de las Naciones Unidas; El Congreso debería subsanar esa deficiencia y reconsiderar la función del Presidente, que sigue reflejando los orígenes no gubernamentales de la OMM (**recomendación 2**). En el examen se constató una separación insuficiente de funciones y un volumen de trabajo excesivo para determinadas funciones. Ello se debe en gran medida a la representación cruzada, en virtud de la cual los funcionarios de los órganos rectores forman parte de múltiples órganos, lo que duplica esfuerzos y limita la diversidad de perspectivas (**recomendación 3**).

Órganos integrantes: el Congreso y el Consejo Ejecutivo

El Congreso y el Consejo Ejecutivo no han sido objeto de reformas de gobernanza en el pasado, y su funcionamiento actual refleja únicamente ajustes graduales. El Congreso necesita reglas más claras, un mandato más preciso, prácticas de debate más efectivas y mayor agilidad. El período de cuatro años entre reuniones, que en la actualidad solo utilizan otros dos organismos especializados de las Naciones Unidas,

resulta cada vez más impráctico y ha obligado a celebrar reuniones extraordinarias para subsanar esta laguna (**recomendación 4**).

Los Miembros han expresado su preocupación acerca de la representación en el Consejo Ejecutivo, la distribución poco clara de los puestos a nivel regional y el hecho de que el hecho se centre en cuestiones técnicas más que en cuestiones de supervisión. El elevado volumen de resoluciones aprobadas por el Consejo Ejecutivo también puede justificar un examen. La OMM difiere de otros organismos especializados de las Naciones Unidas en algunos aspectos fundamentales, entre ellos el hecho de tener un órgano ejecutivo sin condición de intergubernamental que examine su presupuesto y sus gastos (**recomendación 5**) y otorgue derecho de voto a sus 10 miembros ex officio. La reasignación de esos puestos ex officio a miembros elegidos específicamente para el Consejo Ejecutivo aumentaría la representación y daría lugar a una nueva evaluación de la distribución de escaños regionales (**recomendación 6**).

Órganos integrantes: asociaciones regionales y comisiones técnicas

Las asociaciones regionales han ocupado un lugar central en los recientes debates sobre la reforma de la gobernanza, dado que sus mandatos se han ampliado y no los recursos. Los problemas de coordinación con las comisiones técnicas han reducido aún más la capacidad, lo que ha llevado a la creación de equipos científicos y técnicos paralelos en el seno de las estructuras regionales, en parte, para compensar la limitada representación de los Miembros en las comisiones técnicas. Una revisión pragmática de la función de las asociaciones regionales debería aprovechar su proximidad con los Miembros para determinar las necesidades y prioridades regionales y ajustar sus funciones a los requisitos de gobernanza regional (**recomendación 7**).

Las comisiones técnicas fueron objeto de una importante reforma en 2019 y su número se redujo de ocho a dos. Sin embargo, las estructuras dismanteladas han resurgido de otras formas, y han aparecido otros órganos científicos y técnicos fuera del alcance de las comisiones, lo que ha generado debates aislados y mandatos superpuestos. Estas cuestiones sistémicas respaldan la recomendación de examinar el establecimiento de órganos subsidiarios al margen de las comisiones e integrarlos en las líneas de trabajo de las comisiones (**recomendación 8**), lo que reducirá la duplicación y mejorará la coherencia.

El Inspector también destaca la excesiva complejidad del proceso de planificación estratégica, que se ejecuta a través de tres líneas de trabajo paralelas: la secretaría, las comisiones técnicas y las asociaciones regionales. Por último, las partes interesadas señalaron sistemáticamente que la secuencia de las reuniones de los órganos rectores era deficiente, lo que impedía que las decisiones y las prioridades se informaran mutuamente de manera oportuna.

Comités y equipos especiales del Consejo Ejecutivo

En el examen se detectaron importantes solapamientos entre los miembros del Consejo Ejecutivo y la mayoría de sus órganos subsidiarios, lo que limitó la diversidad de perspectivas y reforzó la adopción de decisiones insulares. Las cuestiones científicas y estratégicas se debaten repetidamente en múltiples foros, lo que crea duplicaciones e ineficiencias. Las partes interesadas destacaron los debates redundantes mantenidos a nivel del Comité Consultivo en materia de Políticas y del Comité de Coordinación Técnica. Se espera que la fusión de los dos comités encargados de la coordinación técnica y de la planificación estratégica agilice las deliberaciones (**recomendación 9**).

Supervisión en la gobernanza

Para la supervisión de la Secretaría, el Congreso y el Consejo Ejecutivo confían en el Comité Consultivo de Finanzas, integrado por representantes de los Miembros, y el Comité de Auditoría y Supervisión, integrado por expertos externos, ambos órganos consultivos. El Comité Consultivo de Finanzas carece del mandato, la independencia y la autoridad necesarios para una supervisión financiera eficaz, y refleja cuestiones de gobernanza más amplias, como la representación cruzada y el limitado equilibrio geográfico. La revisión de su mandato y su transformación en un comité de supervisión elegido y equilibrado a nivel regional fortalecería el marco de gobernanza de la OMM (**recomendación 10**).

Interacciones dentro del sistema de las Naciones Unidas y apoyo de la Secretaría a la gobernanza

La participación de la OMM en el sistema de las Naciones Unidas es esencial para que la Organización se ajuste a las prioridades de las Naciones Unidas y compense su escasa presencia diplomática en las estructuras de gobernanza. Si bien la OMM mantiene vínculos institucionales con la Secretaría de las Naciones Unidas, su función en los procesos que atañen a todo el sistema, como contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y presentar informes al respecto, sigue siendo limitada, lo que limita su influencia. Esto sustenta la recomendación, dirigida al Secretario General, de elaborar un plan oficial de divulgación para posicionar a la OMM en el marco de los próximos objetivos de todo el sistema de las Naciones Unidas (**recomendación 11**). Al mismo tiempo, los costos de creación y apoyo de los órganos rectores son opacos y no se exige una rendición de cuentas clara en relación con las decisiones de establecer o poner fin a estructuras subsidiarias. El Consejo Ejecutivo podría pedir al Secretario General que presente esa información (**recomendación 12**).

Riesgos y recomendaciones

Los Miembros de la OMM han demostrado en todo momento su compromiso con la modernización de la gobernanza de la Organización, pero persisten importantes deficiencias estructurales, en gran medida arraigadas en sus orígenes no gubernamentales y en su documento fundacional, el Convenio. La OMM difiere de las normas de gobernanza de las Naciones Unidas, en particular debido al hecho de que su órgano ejecutivo no es intergubernamental, la autoridad limitada y la rendición de cuentas ejercidas por el Comité Consultivo de Finanzas, y las difusas responsabilidades de liderazgo entre el Secretario General y el Presidente de la OMM. Abordar estas deficiencias estructurales es esencial para garantizar unas líneas jerárquicas claras, una rendición de cuentas adecuada y una gobernanza sostenible.

Con ese fin, el informe contiene 12 recomendaciones oficiales, de las cuales 11 van dirigidas al órgano rector supremo o al órgano ejecutivo de la OMM y 1 al Secretario General. Estas recomendaciones se complementan con 33 recomendaciones oficiosas.

Contenidos

	<i>Página</i>
Resumen ejecutivo	iii
Abreviaturas y acrónimos	VIII
I. Introducción	1
A. Antecedentes	1
B. Objetivos y alcance	3
C. Metodología	4
II. Cambios en el Convenio: gobernanza práctica, innovadora y sostenible	7
III. Liderazgo y membresía	14
IV. Órganos integrantes: el Congreso y el Consejo Ejecutivo	24
A. Congreso	24
B. Consejo Ejecutivo	28
V. Órganos integrantes: asociaciones regionales, comisiones técnicas y cuestiones transversales	34
A. Asociaciones regionales	34
B. Comisiones técnicas	39
Cuestiones intersectoriales	42
VI. Comités y equipos especiales del Consejo Ejecutivo	44
VII. Supervisión en materia de gobernanza	48
A. Comité Consultivo de Finanzas	49
B. Comité de Auditoría y Supervisión	52
VIII. Interacciones dentro del sistema de las Naciones Unidas y apoyo de la Secretaría a la gobernanza	53
A. Representación externa y vínculos con el sistema de las Naciones Unidas	53
B. Apoyo de la Secretaría prestado a los órganos rectores	55
IX. Priorizar el camino a seguir	58
Anexos	
I. Estructura de gobernanza de la OMM	60
II. Parámetros de referencia de gobernanza y evaluación de la OMM	61
III. Comparaciones de la gobernanza en los organismos especializados de las Naciones Unidas	73
IV. Metodología de la encuesta	82
V. Resumen de las enmiendas propuestas al Convenio de la OMM	83
VI. Resumen de las enmiendas propuestas al Reglamento General	86
VII. Costo del apoyo de secretaría a los órganos rectores	89

VIII. Trayectoria de gobernanza de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos	91
IX. Sinopsis de las medidas que deberán adoptar las organizaciones participantes de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección	94

Abreviaturas y acrónimos

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
En mi opinión, la OMI	Organización Marítima Internacional
INFCOM (en inglés)	Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
ITC	Centro de Comercio Internacional
UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones)	Unión Internacional de Telecomunicaciones
DCI	Dependencia Común de Inspección
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
SERCOM	Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos, Marinos y Medioambientales Conexos
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNF)	Fondo de Población de las Naciones Unidas
ONU-Hábitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
UNICEF (en inglés)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
ONUDI (ONUDI)	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
ONU Turismo	Organización Mundial del Turismo
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
UPU	Unión Postal Universal
PMA	Programa Mundial de Alimentos
QUIÉN	Organización Mundial de la Salud
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMM	Organización Meteorológica Mundial

I. Introducción

1. El Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial, celebrado en 2023, solicitó al Consejo Ejecutivo que encargara una evaluación externa de la eficacia y eficiencia de los órganos y estructuras rectores de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para fundamentar las decisiones de la vigésima reunión del Congreso, prevista para 2027. En junio de 2025, el Consejo Ejecutivo decidió que el objetivo del examen sería "evaluar la eficacia y eficiencia de las estructuras de los órganos rectores de la OMM". En la evaluación se examinarán la estructura y el funcionamiento de los órganos rectores básicos de la OMM y su pertinencia, y se formularán recomendaciones para mejorar".¹

2. En julio de 2025, la Dependencia Común de Inspección (DCI) del sistema de las Naciones Unidas recibió del Secretario General de la OMM, en nombre del Consejo Ejecutivo de la Organización, una solicitud para ² realizar un examen del marco de gobernanza de la Organización, tema que posteriormente se incorporó al programa de trabajo de la Dependencia para 2025. El acuerdo de la DCI para realizar el examen se comunicó en una carta dirigida al Secretario General el 15 de julio de 2025. El examen de las estructuras de los órganos rectores de la OMM está en consonancia con el marco estratégico a largo plazo de la DCI para 2020-2029, en el ámbito temático d), disposiciones y mecanismos de gobernanza.

A. Antecedentes

Exámenes anteriores de la OMM

3. La DCI ha realizado tres exámenes anteriores sobre la OMM. En 2007, la DCI publicó un examen de la gestión y administración de la OMM³ y un examen del Fondo de Operaciones en la OMM⁴, en 2021, otro examen de la gestión y administración de la OMM.⁵ Además de los exámenes mencionados, en 2004 y 2008 la Dependencia también envió cartas confidenciales en respuesta a cuestiones de gestión y controles internos.

4. El último examen de la gestión y la administración, publicado en 2021, se basó en las conclusiones de la evaluación de 2007 para reforzar las peticiones formuladas por la DCI en favor de una mejora continua de la participación de los Miembros, la flexibilidad en la toma de decisiones y la inclusión regional de los órganos rectores. La DCI hizo hincapié en la necesidad de fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos mediante procesos de gobernanza más estructurados. El enfoque gradual recomendado por la DCI alentó a la OMM a emprender mejoras continuas y a responder a los nuevos problemas a medida que surgían. En el examen de la OMM realizado en 2021 por la DCI se reconoció que se trataba de una inversión importante para racionalizar la estructura de gobernanza de la Organización y se recomendó que se ajustara continuamente para garantizar que cumpliera los objetivos establecidos y se evaluaran las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas.

Reformas anteriores de la gobernanza y resultados

5. La OMM lleva más de un decenio trabajando en la reforma de su marco de gobernanza. En 2015 emprendió una importante reestructuración de la gobernanza, que

¹ OMM, "Evaluación externa de la eficacia y eficiencia de los órganos y estructuras de la OMM", documento EC-79/Doc. 7.2.3, párrafo 9.

² Oficio 07598/SG/2025, de fecha 18 de junio de 2025.

³ [JIU/REP/2007/11](#).

⁴ [JIU/REP/2007/3](#).

⁵ [JIU/REP/2021/1](#).

luego se tradujo en un plan de reforma gradual elaborado por el Consejo Ejecutivo entre 2016 y 2017. En 2018 se establecieron un Plan de Transición y un Equipo Especial para la Reforma de los Órganos Integrantes con el fin de guiar el proceso. En ese momento, la OMM contaba con ocho comisiones técnicas intergubernamentales apoyadas por numerosos órganos subsidiarios.

6. En 2019, el Congreso aprobó una reforma consolidada por la que se suprimieron las ocho comisiones existentes y se sustituyeron por dos comisiones técnicas intergubernamentales —la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM) y la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos, Marinos y Medioambientales Conexos (SERCOM)— con el fin de reducir la fragmentación y mejorar la eficiencia. En la actualidad, sus mandatos técnicos se llevan a cabo mediante estructuras subsidiarias multinivel y, en 2025, ambas comisiones supervisaban un total de 102 órganos subsidiarios activos. Es importante señalar que los mandatos de las antiguas comisiones no fueron descartados en la reforma de 2019; en lugar de ello, se redistribuyeron en la nueva estructura de órganos técnicos.

7. En una encuesta realizada por la DCI realizada en 2021 se constató que, tras la reforma de la gobernanza, más de la mitad de los miembros de los órganos rectores experimentaron mejoras notables en su participación y en sus procesos de adopción de decisiones, y se puso de relieve la necesidad de contar con estructuras más sencillas, menos órganos superpuestos, más tareas limitadas en un plazo limitado y un mayor equilibrio geográfico y de género en la composición de los órganos rectores. En una evaluación externa de la reforma de los órganos técnicos realizada en 2022 se formularon 36 recomendaciones sobre gobernanza, planificación y supervisión del desempeño, aunque menos de la mitad se adoptaron como se había propuesto inicialmente.⁶

Estructura de gobernanza de la OMM

8. La OMM, establecida con la ratificación del Convenio de la OMM el 23 de marzo de 1950, se convirtió en un organismo especializado de las Naciones Unidas en 1951. En la actualidad está compuesto por 187 Estados Miembros y 6 Territorios. El mandato de la Organización consiste en proporcionar el marco para la cooperación internacional a escala mundial en materia de tiempo, clima y ciclo del agua, con miras al desarrollo de la meteorología y la hidrología operativa. El órgano rector supremo de la OMM, y su estructura decisoria de más alto nivel, es el Congreso Meteorológico Mundial (Congreso), que se reúne en reuniones ordinarias cada cuatro años. El Congreso, el Consejo Ejecutivo, las asociaciones regionales y las comisiones técnicas representan a los órganos integrantes de la OMM (véase el anexo I).

9. El Consejo Ejecutivo se encarga de la coordinación de los programas de la OMM y de la utilización de su presupuesto de conformidad con las decisiones del Congreso. Las seis asociaciones regionales se encargan de coordinar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas en sus respectivas regiones.⁷ Se espera que las comisiones técnicas, formadas por expertos técnicos designados por los Estados Miembros, examinen los adelantos de la ciencia y la tecnología y formulen recomendaciones sobre las normas internacionales sobre métodos, procedimientos, técnicas y prácticas en

⁶ Ernst & Young, *Evaluación externa de la reforma de la gobernanza de la OMM: Informe de evaluación final* (2022).

⁷ Las Regiones de la OMM son: Región I – África (53 Miembros); Región II – Asia (34 Miembros); Región III – América del Sur (12 Miembros); Región IV – América del Norte, América Central y el Caribe (22 Miembros); Región V – Suroeste del Pacífico (22 Miembros); y Región VI – Europa (50 Miembros).

materia de meteorología e hidrología operativa que se incluirán en el Reglamento Técnico, las guías y los manuales de la OMM.

10. El Congreso ha establecido otros órganos que proporcionan asesoramiento sobre temas específicos, como la Junta de Investigación, el Grupo Consultivo Científico, la Junta Mixta de Colaboración OMM/COI y el Comité Consultivo de Finanzas. El Consejo Ejecutivo creó el Comité de Auditoría y Supervisión con el fin de proporcionar asesoramiento especializado en cuestiones de supervisión.

11. La Secretaría de la OMM, con sede en Ginebra, está dirigida por un Secretario General que se encarga de toda la labor técnica y administrativa de la Secretaría y es el representante legal de la Organización.

Documentos y terminología pertinentes

12. Los documentos fundamentales que rigen el establecimiento y funcionamiento de la OMM⁸ se enumeran, por orden de jerarquía jurídica, a saber: a) el Convenio; b) el Reglamento General; c) el Estatuto del Personal; y d) el Reglamento Financiero. Estos se complementan con un segundo conjunto de documentos clave, el Reglamento Técnico,⁹ que traducen el mandato de la OMM a la práctica.

13. Una distinción importante que se hace en los documentos de la OMM y en todo el presente informe es el uso de los términos "Miembro" (entendido como Estado Miembro o Territorio Miembro) y "Miembro" (entendido como una persona que participa en la labor de diversos órganos rectores).¹⁰

14. En virtud del artículo 6 del Convenio, las autoridades de la Organización designan Presidente y Vicepresidentes de la OMM y presidentes y vicepresidentes de las asociaciones regionales.

B. Objetivos y alcance

15. El objetivo general del examen fue evaluar la eficacia y eficiencia de la estructura de gobernanza de la OMM, determinar si se ajusta a los objetivos establecidos para dar respuesta a los desafíos actuales, determinar las deficiencias existentes y proponer medidas para mejorar los arreglos generales de gobernanza de la Organización. Para ello, el examen se ha concebido para:

a) analizar el funcionamiento de los órganos rectores, con especial atención a los órganos integrantes que no fueron objeto de la reforma de gobernanza más reciente en 2019;

b) examinará los documentos clave relativos a la fundación y el funcionamiento de la OMM, su coherencia interna y su idoneidad con respecto a los desafíos y contextos actuales;

⁸ OMM, *Documentos fundamentales N° 1*, edición de 2023, documento OMM-N° 15 (que contiene el Convenio, el Reglamento General, el Estatuto del Personal, el Reglamento Financiero y los acuerdos).

⁹ OMM, *Reglamento Técnico: Documentos fundamentales N° 2*, vol. I, p. I, *Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas* (edición de 2023, actualizada en 2025), vol. II (*Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional*) (edición de 2018, actualizada en 2021), y vol. III, *Hidrología* (edición de 2021), documento OMM-N° 49.

¹⁰ Véase la distinción que se hace en la definición de ambos términos en la sección "Definiciones" del Reglamento General.

c) Examinar los órganos rectores encargados de la supervisión de la Organización y la eficacia con que cumplen sus mandatos;

d) analice los esfuerzos de la OMM para lograr una representación generacional, regional y de género equitativa en su estructura de gobernanza;

e) examinará las funciones de la secretaría relacionadas con el apoyo a los órganos rectores y la contribución de la secretaría al aumento de la presencia de la OMM en el sistema de las Naciones Unidas;

f) Determinar las prácticas vigentes relacionadas con la gobernanza en la OMM y compararlas con las de otros organismos especializados de las Naciones Unidas.¹¹

16. El alcance del examen incluye el Convenio de la OMM, sus estructuras de gobernanza y la aplicación de las reformas emprendidas, así como el funcionamiento del Congreso, el Consejo Ejecutivo, las comisiones técnicas, las asociaciones regionales y los órganos subsidiarios. El examen se centró en la forma en que los órganos integrantes de la OMM dirigen y supervisan la Organización y rinden cuentas ante ella. No incluyó un examen exhaustivo de la forma en que la OMM gestiona su mandato sustantivo, incluidas las normas, estándares y reglas dentro de su ámbito de especialización. El examen tampoco incluye en su ámbito de aplicación las esferas de administración, gestión o programáticas de la OMM. Sin embargo, en el examen sí se incluye una evaluación de las interacciones entre los órganos rectores y la Secretaría de la OMM en relación con sus mandatos y responsabilidades respectivas.

C. Metodología

17. **Métodos.** El examen se llevó a cabo de conformidad con el Estatuto y los procedimientos internos de la DCI. El Inspector utilizó una serie de métodos de recopilación de datos cualitativos y cuantitativos de diversas fuentes para garantizar la coherencia, validez y fiabilidad de sus conclusiones. Los datos cuantitativos utilizados en la preparación del presente informe estaban actualizados a noviembre de 2025. Los datos cualitativos eran válidos a diciembre de 2025. De conformidad con el enfoque de colaboración adoptado por la DCI con sus partes interesadas, en diversas etapas del proceso de examen se solicitaron observaciones y sugerencias a los funcionarios y miembros de la dirección y los órganos rectores de la OMM.

18. **Etapas.** La preparación del informe incluyó:

a) *Examen documental.* un examen teórico de los documentos fundacionales, el reglamento, el mandato y los informes de las reuniones de todos los órganos rectores, así como de los exámenes y evaluaciones de la OMM en curso;

b) *Evaluación comparativa.* Sobre la base de las mejores prácticas en materia de gobernanza de las Naciones Unidas, se elaboró una serie de puntos de referencia con respecto a los cuales se ha evaluado la OMM y se han puesto de relieve las deficiencias detectadas (véase en el anexo II un resumen de los puntos de referencia propuestos y la

¹¹ Se realizó un análisis comparativo de los siguientes organismos especializados de las Naciones Unidas: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización de las Naciones Unidas para el Turismo (ONU-Turismo), la Unión Postal Universal (UPU), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

evaluación de la OMM). Los puntos de referencia abarcan los siguientes temas: gobernanza y liderazgo; la eficacia de los órganos rectores; dirección y planificación estratégicas; el desempeño de la organización; y supervisión y rendición de cuentas. Además, se llevó a cabo un análisis comparativo de los principales componentes de gobernanza de los organismos especializados de las Naciones Unidas a fin de evaluar la armonización de la OMM con organizaciones similares del sistema de las Naciones Unidas (véanse en el anexo III las comparaciones sobre temas clave de los organismos especializados de las Naciones Unidas);

c) *Cuestionario.* Se envió a la Secretaría de la OMM un cuestionario institucional que abarcaba las disposiciones de gobernanza, los resultados de las recomendaciones y las funciones y responsabilidades de la Secretaría para llevar a cabo las diversas reformas. También se solicitaron aclaraciones de seguimiento y solicitudes documentales;

d) *Entrevistas con las partes interesadas.* La DCI entrevistó 40 personas a un total de 57 personas, entre ellas funcionarios de la OMM y miembros de órganos rectores, representantes y partes interesadas de los Estados Miembros, partes interesadas externas, personal de la secretaría de la OMM y expertos en gobernanza;

e) *Encuesta en línea destinada a los miembros de los órganos rectores de la OMM.* Entre noviembre y diciembre de 2025 se realizó una encuesta con el fin de recabar las opiniones de los miembros de los órganos rectores sobre diversos aspectos de los acuerdos de gobernanza de la OMM. Se invitó a un total de 641 miembros a completar la encuesta y se recibieron 129 respuestas (una tasa de respuesta de aproximadamente el 20¹²%). Los resultados de la encuesta se resumen a lo largo del informe (véase el anexo IV para más detalles sobre la metodología correspondiente);

f) *observación directa.* El equipo de la DCI observó las reuniones extraordinarias de 2025 del Congreso y del Consejo Ejecutivo, incluidas las consultas previas en línea programadas con los Miembros, así como las numerosas reuniones de los órganos rectores subsidiarios, entre ellos el Comité Consultivo de Finanzas, el Comité de Auditoría y Supervisión, el Comité de Coordinación Técnica, el Grupo de Expertos sobre Desarrollo de Capacidad, la Junta de Investigación, el Grupo Consultivo Científico y la Junta Mixta de Colaboración OMM/COI.

19. **Limitaciones.** El tiempo necesario para completar este examen se redujo para cumplir con la presentación prevista del informe al Consejo Ejecutivo en su 80ª reunión, prevista para junio de 2026, lo que creó algunas excepciones a los procesos y procedimientos internos. Durante la fase de recopilación de datos del examen, algunos miembros de los órganos rectores no respondieron a las solicitudes de entrevistas y, en algunos casos, no asistieron a las entrevistas programadas. Además, la respuesta de la Secretaría al cuestionario institucional se retrasó varias semanas.

20. **Acuse de recibo y finalización del informe.** La Inspectora desea expresar su agradecimiento a todos los miembros de los órganos rectores de la OMM y al personal de la Secretaría de la OMM que ayudaron en la preparación del informe participando en las entrevistas y encuestas y que compartieron de buen grado sus conocimientos y perspectivas. El Inspector toma nota del excelente nivel de cooperación y capacidad de respuesta de la Secretaría de la OMM durante el proceso de examen. Se prestó la debida atención a la protección de la confidencialidad de las partes interesadas que respondieron a los cuestionarios y/o participaron en entrevistas.

¹² El índice general de respuestas es indicativo, dado que en varios casos se presentó una única respuesta en nombre de varios encuestados que representaban al mismo Miembro.

21. **Revisión interna por pares y control de calidad.** De conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 del Estatuto de la DCI y con fines de garantía de calidad, el proyecto de informe se sometió a un examen interno entre pares para obtener comentarios de los inspectores de la DCI y poner a prueba las recomendaciones en relación con la sabiduría colectiva de la Dependencia. El informe revisado se distribuyó posteriormente a la dirección de la OMM para que corrigiera cualquier error de hecho. El informe se finalizó teniendo en cuenta todos los comentarios recibidos, aunque la responsabilidad final del examen recae exclusivamente en el autor.

22. **Independencia.** En el cumplimiento de sus obligaciones profesionales y éticas, el equipo de la DCI no estuvo sujeto a ninguna influencia externa que pudiera haber afectado a su independencia, imparcialidad, neutralidad o integridad profesional durante las fases de planificación, ejecución y redacción del presente informe.

23. **Sobre el informe.** El informe consta de nueve capítulos, comenzando por un examen de la Convención (capítulo II), seguido de la dirección y la composición de los órganos rectores (capítulo III), los órganos integrantes (capítulos IV y V), los comités y equipos especiales del Consejo Ejecutivo (capítulo VI), la supervisión por los órganos rectores (capítulo VII), las interacciones dentro del sistema de las Naciones Unidas y el apoyo de la secretaría a la gobernanza (capítulo VIII) y un capítulo final en el que se señalan las cuestiones prioritarias que es necesario tratar (capítulo IX). Cada capítulo comienza con un resumen de las conclusiones, las principales conclusiones y las recomendaciones formales y, cuando proceda, con los artículos de la Convención a los que se hace referencia. Todas las cuestiones examinadas en el capítulo II como parte de las enmiendas propuestas a la Convención se analizan más a fondo en las secciones siguientes del informe. En los anexos I a IX se brinda apoyo e información adicional sobre las conclusiones del examen.

24. **Recomendaciones.** El presente informe contiene 12 recomendaciones oficiales, de las cuales 11 van dirigidas al órgano supremo de gobierno o al órgano ejecutivo de la OMM y 1 al Secretario General. Con objeto de facilitar la tramitación del presente informe y la supervisión y aplicación de sus recomendaciones, en el anexo IX figura un cuadro en el que se especifica si cada recomendación requiere la adopción de medidas por parte de un órgano directivo o del director ejecutivo. Además de las recomendaciones formales, hay 33 recomendaciones informales que aparecen en negrita en la descripción, que complementan las recomendaciones formales y ofrecen sugerencias adicionales para reforzar las prácticas de gobernanza en la OMM.

II. Cambios en el Convenio: gobernanza práctica, innovadora y sostenible

Resumen del capítulo

La anticuada estructura de gobernanza de la OMM, establecida en la Convención, carece de un liderazgo claro, de rendición de cuentas y de armonización con las mejores prácticas de las Naciones Unidas, lo que crea deficiencias de representación y obliga a aplicar soluciones incoherentes. Las enmiendas específicas —centradas en las funciones del Congreso y la frecuencia de sus reuniones, la composición del Consejo Ejecutivo y el papel de las autoridades— podrían modernizar la adopción de decisiones y reforzar la coherencia. Las revisiones selectivas de los artículos clave racionalizarían la gobernanza sin necesidad de una revisión completa.

Conclusiones

- El Convenio refleja un modelo de gobernanza obsoleto heredado de la Organización Meteorológica Internacional.
- Se ha actualizado el Reglamento General y se han desarrollado prácticas internas para compensar artículos obsoletos, pero no pueden prevalecer sobre el Convenio, creando incoherencias y desajustes.
- El Artículo 22 sobre la rendición de cuentas del Secretario General a una función (el Presidente) plantea un riesgo para la gobernanza, ya que contradice las normas de las Naciones Unidas según las cuales el jefe ejecutivo de la Organización debe rendir cuentas a sus Miembros.
- El hecho de que los miembros del Consejo Ejecutivo no desempeñen una función intergubernamental, de conformidad con el artículo 6 de la Convención, sigue siendo una excepción entre los organismos de las Naciones Unidas e impide el ejercicio efectivo de sus responsabilidades.
- La OMM, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Unión Postal Universal (UPU) son los únicos organismos especializados de las Naciones Unidas que siguen funcionando en un ciclo de reuniones de cuatro años para el órgano rector supremo, un enfoque que se basa en modelos anteriores al siglo XX y que no se ajusta al acelerado entorno científico y técnico actual y a la gobernanza más ágil de otros organismos especializados de las Naciones Unidas.
- La Convención ha sido enmendada ocho veces a través de resoluciones del Congreso, principalmente para aumentar el número de puestos en el Consejo Ejecutivo, sin necesidad de ratificación parlamentaria, lo que demuestra un precedente de revisiones selectivas.

Recomendación formal

- El Consejo Ejecutivo debería formar un grupo especial para examinar la enmienda de los artículos 4, 6, 8, 10, 13, 14 y 22 del Convenio, así como las reglas correspondientes del Reglamento General.

25. Los orígenes de la OMM se remontan a la Organización Meteorológica Internacional, fundada en 1873 en virtud de una carta adoptada en 1878. A mediados del decenio de 1930, la condición de organismo no gubernamental de la Organización se había vuelto cada vez más inadecuada en medio de los rápidos cambios económicos y tecnológicos. A partir de 1946, sus directores debatieron una reforma organizativa y en 1947 propusieron una nueva constitución para transformarlo en un organismo intergubernamental. La Organización Meteorológica Internacional se convirtió oficialmente en la OMM cuando el Convenio entró en vigor en 1950. La OMM fue designada organismo especializado de las Naciones Unidas en 1951.¹³

Transición de organización no gubernamental a organismo especializado de las Naciones Unidas

26. La transición de la Organización Meteorológica Internacional a la OMM implicó un cuidadoso examen de su función intergubernamental, su integración en el sistema de las Naciones Unidas y la preservación de su carácter científico y técnico. Esos orígenes se reflejan en el preámbulo de la Convención y en varios artículos, entre los que destaca su artículo 6, según los cuales los miembros del Consejo Ejecutivo deberán ejercer de representantes de la Organización y no de representantes de Miembros determinados, siendo Directores de Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales en sus países de origen. El legado de las organizaciones no gubernamentales también figura en los artículos 4 y 22, en los que se asigna al Presidente la dirección del Congreso y el Consejo Ejecutivo, así como la dirección de la labor del Secretario General. El intervalo de cuatro años para las reuniones del Congreso mencionado en el artículo 10 a) probablemente refleja las limitaciones tecnológicas y de viajes de los decenios de 1940 y 1950.

27. En el artículo 28 se detallan los procedimientos para enmendar el Convenio y los requisitos para que las enmiendas entren en vigor. Aunque muchas partes interesadas se mostraron reacias a enmendar el Convenio, este ya ha sido enmendado ocho veces a través de resoluciones aprobadas por el Congreso.¹⁴ De hecho, en el texto de una de las enmiendas se recuerda a los Miembros la importancia de "mantener la Convención en constante examen a fin de que no se menoscabe su eficacia como principal instrumento de trabajo de la Organización" y se encomienda al Consejo Ejecutivo que "señale a la atención de los Miembros toda deficiencia o ambigüedad que exista en la Convención".¹⁵

"Deficiencias y ambigüedades" del Convenio de la OMM

28. Como ya se ha señalado, el Convenio de la OMM es un documento histórico que refleja la evolución de un modelo de organización no gubernamental a un naciente organismo especializado intergubernamental de las Naciones Unidas. Si bien sigue siendo pertinente en muchos aspectos, algunos aspectos están desactualizados, no se ajustan a las prácticas de gobernanza de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y conllevan riesgos inherentes a la gobernanza sostenible, la delegación de funciones, la rendición de cuentas y la adopción ágil de decisiones.

¹³ La historia de la OMI y de la OMM puede consultarse en <https://wmo.int/about-wmo/history-of-imo-and-wmo>.

¹⁴ La Convención ha sido enmendada ocho veces: en las reuniones tercera, cuarta, quinta, séptima, octava, novena, decimocuarta y decimoquinta reuniones del Congreso. Seis resoluciones se referían al aumento del número de puestos en el Consejo Ejecutivo y dos tenían por objeto aclarar el texto.

¹⁵ *Tercer Congreso de la Organización Meteorológica Mundial: Informe abreviado con resoluciones, Ginebra, 1 a 28 de abril de 1959*, documento OMM-Nº 88, resolución 4.

29. Como documento fundacional de la OMM, la primacía del Convenio es incuestionable en la jerarquía jurídica de la Organización. Sin embargo, contiene deficiencias y ambigüedades, que se han tratado de subsanar en disposiciones paralelas y complementarias de otros reglamentos y documentos normativos, y de las que la Organización ha llegado a depender cada vez más, dado que ha habido poco interés en enmendar el Convenio de forma sustantiva. La Convención debería ser el documento general de gobernanza que sentaría las bases de todas las demás normas y políticas, en lugar de ser corregida por ellas.

Recomendaciones anteriores de la DCI relacionadas con la gobernanza de la OMM y el Convenio de la OMM

30. En los últimos 20 años, la DCI ha formulado 13 recomendaciones directamente a los órganos rectores y/o legislativos de la OMM, incluidas casi la mitad de las recomendaciones de su examen de gestión y administración de 2007¹⁶ y una recomendación de su examen de gestión y administración de 2021.¹⁷ De ellas, ocho fueron aceptadas y posteriormente se notificó que la OMM las había aplicado.

Artículo 6: El Consejo Ejecutivo no es intergubernamental

31. En la primera recomendación del informe de la DCI de 2007¹⁸ se pedía al Congreso que enmendara el artículo 6 de la Convención¹⁹ para aclarar la condición del Consejo Ejecutivo como órgano intergubernamental. Esta recomendación no fue aceptada y en la respuesta del propio Consejo Ejecutivo se dio a entender que la función y la composición del Consejo Ejecutivo están impulsadas por la naturaleza científica y técnica de la OMM y que la participación de los Miembros está adecuadamente garantizada entre reuniones del Congreso.²⁰ Si bien en otros organismos especializados de las Naciones Unidas hay algunos ejemplos de miembros de comités o comisiones de órganos rectores que desempeñan funciones profesionales o técnicas para aportar sus conocimientos científicos o técnicos,²¹ ningún otro órgano ejecutivo de una organización del sistema de las Naciones Unidas se aparta de un modelo intergubernamental. El reto que supone que los miembros de un órgano ejecutivo no ejerzan funciones intergubernamentales es más acuciante en las deliberaciones sobre el presupuesto, en que el Consejo Ejecutivo aprueba²² los gastos anuales de la Organización.²³ Las deliberaciones presupuestarias y financieras, habida cuenta de sus

¹⁶ Doce de las 27 recomendaciones contenidas en el documento [JIU/REP/2007/11](#) se formularon tanto al Congreso como al Consejo Ejecutivo. Siete de ellas fueron aceptadas y notificadas como aplicadas.

¹⁷ Una de las cuatro recomendaciones que figuran en el documento [JIU/REP/2021/1](#) se formuló al Consejo Ejecutivo y se informó de que se había aplicado.

¹⁸ [JIU/REP/2007/11](#).

¹⁹ Se refiere a los miembros del Consejo Ejecutivo que actúan como representantes de la Organización y no como representantes de Miembros determinados.

²⁰ Respuesta de la OMM al [documento JIU/REP/2007/11](#), párr. 5: El Consejo decidió que la OMM no debía aplicar esa Recomendación, teniendo en cuenta que la función y la composición del Consejo Ejecutivo dependían de la naturaleza científica y técnica de la OMM y que aumentaba la transparencia de la labor del Consejo Ejecutivo, en particular mediante la participación de los Miembros de la OMM en la gobernanza entre reuniones del Congreso. Véase *Consejo Ejecutivo - Sexagésima primera reunión - Informe final abreviado con resoluciones, Ginebra, 3 a 12 de junio de 2009*, documento OMM-N° 1042, párrafo 7.2.51.

²¹ Por ejemplo, la Comisión de Navegación Aérea de la OACI está integrada por comisionados técnicos independientes, y la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT está formada por radioespecialistas elegidos, que actúan como árbitros neutrales.

²² Véase el artículo 14 b) del Convenio de la OMM.

²³ Véase el artículo 23 b) del Convenio de la OMM.

posibles implicaciones y consecuencias últimas en las contribuciones de los Estados Miembros, requieren un modelo de gobernanza intergubernamental que garantice una representación adecuada de los Miembros.

32. De las entrevistas se desprende que algunos creen que los miembros del Consejo Ejecutivo ya se comportan como representantes gubernamentales en la práctica, dado que son funcionarios públicos de sus gobiernos nacionales. Este arreglo informal no es disciplinado ni sostenible. Por consiguiente, el Inspector reitera la necesidad de enmendar el apartado b) del artículo 6 a fin de establecer un modelo intergubernamental para el órgano ejecutivo de la OMM. Es importante señalar que la enmienda de este artículo afectaría al Reglamento General y a otras partes del Convenio, como los artículos 8 j) y 13.

Artículo 13: composición del Consejo Ejecutivo

33. Para que el Consejo Ejecutivo adopte un modelo intergubernamental sería necesario que los Miembros nombraran a los Representantes Permanentes y a sus suplentes para que formaran parte del Consejo con derecho de voto, como es habitual en otras entidades de las Naciones Unidas. El Consejo actual está integrado por 37 miembros: 27 elegidos miembros del Consejo y 10 ex officio (el Presidente y los tres Vicepresidentes de la OMM y seis presidentes de las asociaciones regionales). Con arreglo a un modelo intergubernamental, mediante la enmienda del apartado b) del artículo 6 y, por consiguiente, del artículo 13, esos 10 funcionarios ex officio,²⁴ que no fueran elegidos miembros del Consejo Ejecutivo, dejarían de desempeñar funciones de representación o de voto y, en cambio, participarían en calidad de observadores, al igual que los presidentes de las comisiones técnicas. Este cambio permitiría una representación más amplia de los Miembros sin aumentar el tamaño del Consejo. Sería necesario revisar el Reglamento General para definir las funciones de los observadores y garantizar que los presidentes de las asociaciones regionales puedan transmitir de manera efectiva las opiniones de sus miembros. Este enfoque respalda el interés de los Miembros en mejorar el equilibrio geográfico y mantiene a la OMM alineada con las estructuras de los órganos ejecutivos de otros organismos especializados de las Naciones Unidas.

Artículo 14: Función de supervisión y rendición de cuentas del Consejo Ejecutivo

34. Las funciones y responsabilidades del Consejo Ejecutivo también deben aclararse para reflejar las prácticas actuales de la Organización, así como las mejores prácticas de todo el sistema de las Naciones Unidas.

35. Una de las principales funciones de un órgano ejecutivo en la gobernanza del sistema de las Naciones Unidas es supervisar y rendir cuentas los aspectos financieros, administrativos y programáticos de la labor de la Organización. Por lo general, esta función es delegada al órgano ejecutivo por su órgano supremo de gobierno. En el caso de la supervisión en la OMM, esto es lo que viene ocurriendo en la práctica con los informes del Comité de Auditoría y Supervisión y el Comité Consultivo de Finanzas al Consejo Ejecutivo, así como con la integración de temas relacionados con la rendición de cuentas en las reuniones del Consejo Ejecutivo. Pero en algunos casos, los informes también se duplican, ya que el Congreso recibe informes iguales o similares a los del órgano ejecutivo. Es probable que esa duplicación de informes se remita al artículo 6 para asegurarse de que un órgano intergubernamental, el Congreso, controla la actuación de los miembros del Consejo Ejecutivo que actúan en calidad de representantes de la

²⁴ A los efectos de esta revisión, ex officio significa que una persona es miembro de un órgano rector en virtud de un cargo que ya ocupa, no porque haya sido nombrada o elegida específicamente para ese órgano rector específico.

Organización y no de representantes de Miembros determinados, o de la función de supervisión inherente al Congreso respecto de las funciones delegadas al Consejo Ejecutivo. El resultado es un proceso ineficiente e ineficaz para examinar las cuestiones relativas a la supervisión y la rendición de cuentas.

36. Además, en el artículo 14 se describen las funciones del Consejo Ejecutivo, pero no se especifica explícitamente su función en materia de supervisión y rendición de cuentas de la labor técnica y administrativa de la Secretaría. Esta función está en cierto modo implícita en el Reglamento General²⁵, pero no se menciona explícitamente.

Artículos 4, 8 y 22: función del Presidente y rendición de cuentas del Secretario General

37. Las funciones y responsabilidades del Presidente y de los Vicepresidentes no están armonizadas con las prácticas de las Naciones Unidas y constituyen una excepción entre los organismos especializados de las Naciones Unidas en algunas facetas, en particular en sus funciones de presidir múltiples órganos. En el artículo 4 del Convenio se define al Presidente y a los Vicepresidentes de la OMM como jefes del Congreso y del Consejo Ejecutivo.

38. Ningún otro organismo del sistema de las Naciones Unidas designa al mismo funcionario para dirigir tanto su órgano rector supremo como su órgano ejecutivo. Esta doble función impide una adecuada segregación de funciones en la gobernanza de la Organización, especialmente en lo que respecta a la función de la presidencia, que en la práctica rinde cuentas a sí misma cuando presenta los resultados del Consejo Ejecutivo al Congreso. Si bien la regla 7 del Reglamento General restringe a los miembros la posibilidad de desempeñar un doble cargo, exime explícitamente del artículo 4 b) del Convenio a fin de evitar contradecir este último.²⁶ La Convención no debería incorporar la única excepción a esta regla.

39. La aclaración del artículo 4 para definir las responsabilidades de gobernanza y las funciones de representación de los funcionarios pondría a los dirigentes de la OMM en consonancia con las normas de gobernanza del sistema de las Naciones Unidas.

40. En relación con los deberes de las autoridades, en particular del Presidente, la cuestión más importante que debe resolverse en la Convención es el artículo 22, que establece: "El Secretario General será responsable ante el Presidente de la Organización de las actividades técnicas y administrativas de la Secretaría". De conformidad con el artículo mencionado del Convenio, el Secretario General es responsable únicamente ante el Presidente. Esto, en efecto, es una incoherencia estructural, ya que el Secretario General es nombrado por los Miembros a través de un mecanismo colectivo (el Congreso) pero es responsable ante una única función (el Presidente). Este arreglo va en contra de un principio básico de la gobernanza de las Naciones Unidas: el Secretario General debe rendir cuentas colectivamente a los Estados Miembros, lo que significa que el jefe ejecutivo debe rendir cuentas al órgano rector supremo.

41. Ninguna otra organización del sistema de las Naciones Unidas tiene esa práctica. Este aspecto del Convenio coloca al Presidente de la OMM en condiciones de dirigir la labor del Secretario General. Esto no es práctico, ya que el cargo de Presidente debe ser ocupado por un Director de un Servicio Meteorológico o Hidrometeorológico Nacional que desempeñe un cargo a tiempo completo en su país de origen y, por consiguiente,

²⁵ Reglas 153 y 154 del Reglamento General.

²⁶ La Regla 7 del Reglamento General: "A reserva de lo dispuesto en el Artículo 4 b) del Convenio, ninguna persona ejercerá simultáneamente el cargo de presidente o de vicepresidente de más de un órgano integrante; o de presidente de un órgano integrante y miembro electo del Consejo Ejecutivo".

puede no tener los recursos o las competencias necesarias para realizar este tipo de supervisión. Además, la labor de la OMM (orientación, financiación, objetivos, etc.) se establece mediante un plan estratégico, que es aprobado por sus miembros colectivos (el Congreso), y que se espera que oriente la labor del Secretario General y de la Organización en general.

42. Existen algunas salvaguardias, como la presentación periódica de informes al Consejo Ejecutivo y al Congreso, así como la transparencia de los detalles de los contratos para el Secretario General.²⁷ Pero esos detalles no son suficientes, y en los últimos tiempos no se ha llevado a cabo ninguna evaluación del desempeño de un Secretario General de la OMM. La evaluación de la actuación del Secretario General debería abordarse mediante un pacto para el Secretario General vinculado al plan estratégico, evaluado por el Consejo Ejecutivo e informado al respecto al Congreso; es decir, el mismo órgano que elige el cargo.

43. Conviene enmendar el Artículo 22 para reforzar la rendición de cuentas del Secretario General ante todos los Miembros de la OMM por conducto del Congreso. La enmienda del artículo 22 también requeriría una revisión del apartado e) del artículo 8 para reflejar la rendición de cuentas del Secretario General ante el Congreso, añadiendo una referencia específica a esa presentación de informes entre las funciones asignadas al Congreso. Posteriormente, esto aclararía tanto el cargo de Presidente como la función de Secretario General.

44. El Congreso debe tomar nota de que actualmente no queda claro el liderazgo ejecutivo de la OMM a nivel externo, ya que algunas fuentes en línea²⁸ confunden las funciones del Secretario General y del Presidente, lo que supone un riesgo para la credibilidad de la OMM. En el capítulo III figuran más detalles y análisis, así como la Recomendación 3 relativa a este tema.

Artículo 10: Periodicidad del Congreso

45. De conformidad con el artículo 10 del Convenio, el Congreso "se convocará normalmente a intervalos de cuatro años, aproximadamente como sea posible". Como también se señaló en el examen de la DCI de 2007, sólo otras dos organizaciones –la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Unión Postal Universal (UPU)– se reúnen con tan poca frecuencia. Esta situación se reconfirmó mediante el análisis comparativo de la DCI entre los organismos especializados de las Naciones Unidas realizado para el examen actual. La mayoría de los órganos rectores supremos de otros organismos especializados de las Naciones Unidas se reúnen cada dos años y algunos se reúnen anualmente.

46. En el examen de la DCI de 2007 se reconoció que la OMM era un caso atípico en el sistema a este respecto, pero la posibilidad de convocar reuniones extraordinarias del Congreso "mitigó en cierta medida" esta preocupación y que cambiar la periodicidad a dos años no era factible en 2007, pero debería considerarse en el futuro.²⁹

²⁷ *Congreso Meteorológico Mundial: Informe final abreviado de la decimonovena reunión, Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023*, documento OMM-Nº 1326, resolución 52.

²⁸ Como reflejo del artículo 22 del Convenio de la OMM, algunos sitios web y fuentes externas señalan al Presidente como jefe ejecutivo de la OMM, por ejemplo, en el análisis realizado por el American Enterprise Institute sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (véase www.aei.org/un-review/world-meteorological-organization/). Una búsqueda en Google del líder de la OMM muestra tanto al Presidente como al Secretario General. Además, el actual Presidente mantiene un sitio web independiente sobre la Presidencia de la OMM (véase <https://wmopresident.com/>).

²⁹ Véase JIU/REP/2007/11, párrafos 13 y 14.

47. Casi 20 años y tres reuniones extraordinarias del Congreso después,³⁰ el Inspector pide que se revise oficialmente la periodicidad de las reuniones del Congreso a fin de dotar a la OMM de la agilidad necesaria para adaptarse al ritmo de los cambios científicos y tecnológicos, abordar los desafíos actuales del sistema de las Naciones Unidas y reforzar la rendición de cuentas a los Miembros. Las reuniones extraordinarias no pueden sustituir un ciclo de reuniones previsible y sostenible que respalde una gobernanza eficaz. Este cambio exigiría una enmienda al artículo 10 de la Convención.

48. La periodicidad de cada dos años significaría que los mandatos de los funcionarios de los órganos rectores, como el Presidente y los Vicepresidentes, también podrían ser de dos años, ya que están interrelacionados con los períodos entre reuniones.³¹ Si bien la UPU y la UIT tienen mandatos de cuatro años para los presidentes de sus órganos rectores supremos, estas funciones se limitan a facilitar la gobernanza de los órganos respectivos durante sus reuniones. De hecho, la mayoría de los organismos especializados de las Naciones Unidas asignan mandatos de uno o dos años a esas funciones, cuyos deberes se centran principalmente en facilitar la gobernanza. En cambio, los funcionarios de la OMM tienen responsabilidades continuas y más amplias a lo largo de su mandato de cuatro años.

49. La reducción de los mandatos de las autoridades de la Organización ampliaría las oportunidades de participación de los Miembros y armonizaría a la Organización con las prácticas de gobernanza de otros organismos de las Naciones Unidas. También podría hacer que la presidencia sea más accesible para los candidatos de países de ingresos bajos y medianos bajos, que pueden enfrentar limitaciones de recursos bajo el actual modelo de compromiso intenso de cuatro años. En última instancia, un ciclo de dos años en el Congreso también podría permitir elecciones escalonadas para mantener la continuidad. Este tema se aborda con mayor detalle en el capítulo III.

Enmienda de los artículos del Convenio para dotar a la Organización de gobernanza eficaz y sostenible

50. El Reglamento General y otros documentos se han utilizado para corregir o aclarar algunas de las cuestiones del Convenio antes expuestas. Hay otros ejemplos en el Reglamento General que van más allá de aclarar las disposiciones del Convenio, como la regla 153 sobre las funciones del Secretario General y la rendición de cuentas al Consejo Ejecutivo y al Presidente. La creación de la Junta Disciplinaria, que se ocupa de las acusaciones contra el Secretario General, es otro ejemplo de un dispositivo estructural y procedimientos conexos utilizados para contrarrestar el artículo 22 de la Convención.

51. El principal problema que plantean las soluciones alternativas es la jerarquía de las políticas de la OMM. Al igual que para otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la Convención es el instrumento jurídico de más alto nivel. El Reglamento General, los documentos orientativos y otros tipos de reglas y reglamentos deben ajustarse y ajustarse al documento de más alto nivel, en consonancia con la jerarquía de normas establecida. Los cambios sostenibles en la gobernanza de la OMM deberían estar en consonancia con el Convenio o deberían enmendarse. Como ya se ha señalado, el Inspector cree firmemente en la necesidad de enmendar determinados artículos de la Convención de manera selectiva y disciplinada.

³⁰ El Congreso celebró reuniones extraordinarias en 2012, 2021 y 2025.

³¹ Véase la regla 10 del Reglamento General.

52. Sobre la base de las enmiendas anteriores³² y del análisis realizado, los cambios propuestos podrían aprobarse mediante resoluciones del Congreso, que requieren una mayoría de dos tercios de los votos. En caso de que se considere necesaria la aprobación parlamentaria de determinadas disposiciones, ello no debería disuadir al Congreso de abordar cuestiones críticas para mitigar los riesgos de gobernanza, armonizar la OMM con las normas del sistema de las Naciones Unidas y garantizar una gobernanza moderna y sostenible.

53. En el anexo V se ofrece un resumen de los artículos de la Convención que se propone examinar y enmendar a fin de armonizar la OMM con los principios de las Naciones Unidas y otros organismos especializados, mitigar los riesgos y propiciar una gobernanza sostenible y ágil. También se hace referencia a ellas en los capítulos siguientes del informe. El anexo VI complementa estos cambios con propuestas de ajustes al Reglamento General. Estos dos anexos podrían constituir la base de una hoja de ruta relacionada con las enmiendas propuestas.

54. Como ya se mencionó en el capítulo anterior, el Consejo Ejecutivo solicitó este examen para mejorar la eficiencia y eficacia de las estructuras de gobernanza de la OMM, por lo que la siguiente recomendación tiene por objeto reflejar el mandato del Consejo Ejecutivo y aumentar la eficacia y eficiencia de la gobernanza de la OMM:

Recomendación 1

En su 82ª reunión ordinaria, que tendrá lugar en 2027, el Consejo Ejecutivo debería formar un equipo especial encargado de formular recomendaciones al Congreso sobre posibles enmiendas a los artículos 4, 6, 8, 10, 13, 14 y 22 del Convenio, así como al Reglamento General conexo.

³² De conformidad con el Artículo 28 del Convenio de la OMM, el Secretario General comunicará el texto de toda enmienda propuesta al Convenio a los Miembros de la Organización por lo menos seis meses antes de que sea examinada en el Congreso. En la sesión plenaria, tras la aprobación de dos tercios de los Miembros que son Estados, las enmiendas se aprueban y entran en vigor. Habida cuenta de que las enmiendas anteriores al Convenio no imponían ninguna obligación adicional a los Miembros, no requerían la aprobación previa del Parlamento.

III. Liderazgo y membresía

Resumen del capítulo

Las funciones de gobernanza deben definirse claramente, y la función del Presidente debe reorientarse a facilitar los procesos en consonancia con los organismos especializados de las Naciones Unidas y a los vicepresidentes deben asignarse oficialmente para presidir los órganos rectores clave, reforzando así la segregación de funciones. Podría lograrse una mayor participación de los Miembros reduciendo la carga de trabajo de los funcionarios, introduciendo mandatos de dos años (posiblemente escalonados) y reevaluando las funciones de los presidentes de las asociaciones regionales, limitando al mismo tiempo la representación cruzada en los órganos rectores a fin de diversificar los puntos de vista. El fortalecimiento de la rendición de cuentas en relación con el Secretario General mediante un pacto de desempeño, el establecimiento de una función de relator para los comités de redacción del Congreso y la aplicación de un código de conducta a todos los expertos designados reforzaría la integridad y la coherencia en todo el sistema de gobernanza.

Conclusiones

- Las funciones del Presidente y los Vicepresidentes de la OMM, así como las de los presidentes y vicepresidentes de las asociaciones regionales, carecen de claridad.
- Las funciones asignadas al Presidente son diferentes de las habituales en las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en las que esas funciones suelen centrarse en facilitar la gobernanza y presidir las reuniones de los órganos rectores supremos.
- La OMM carece de una separación adecuada de las funciones de gobernanza entre sus órganos supremos, ejecutivos y de supervisión.
- Los mandatos renovables de cuatro años para las autoridades y los miembros del Consejo Ejecutivo figuran entre los más largos del sistema de las Naciones Unidas e imponen una carga considerable a los funcionarios que también desempeñan funciones nacionales.
- Desde 2011, solo cinco de los dieciséis cargos de Presidente y Vicepresidente de la OMM han sido ocupados por personas de países de ingresos bajos o medios bajos, y solo dos han estado ocupados por mujeres; todos los Presidentes elegidos durante ese período procedían de países de ingresos altos.
- Los presidentes de las asociaciones regionales deben participar en varios órganos de gobernanza, lo que aumenta su carga de trabajo.
- De conformidad con la Convención, el Secretario General debe rendir cuentas al Presidente y no al Congreso, lo que supone un riesgo para la rendición de cuentas en materia de gobernanza y una anomalía en el sistema de las Naciones Unidas debido a la concentración de influencia en una función (el Presidente) y a la reducida supervisión por parte de los Estados Miembros de la labor técnica y administrativa de la secretaría.

- No existe ningún documento exhaustivo en el que se describan los resultados previstos para el Secretario General, más allá de su contrato y de los planes estratégicos de la OMM.
- La redacción de resoluciones durante las reuniones del Congreso se basa en debates plenarios o comités ad hoc, que pueden politizarse y desequilibrarse.
- El actual código de conducta no abarca a los expertos designados para formar parte de órganos subsidiarios que se ocupan de cuestiones científicas y técnicas.
- El equilibrio de género y la representación regional son cuestiones relacionadas con todos los órganos rectores.

Artículos discutidos de la Convención

- Artículos 4, 8 y 22

Recomendaciones formales

- Reflejar la rendición individual de cuentas del Secretario General ante los Miembros de la OMM, como función del Congreso, y aclarar que la función del Presidente de la OMM consiste fundamentalmente en facilitar la gobernanza.
- Revisar los mandatos de todas las estructuras de gobernanza para promover una mayor participación de los miembros y limitar al mínimo la representación cruzada y la participación ex officio.

55. En el Convenio se definen las funciones de liderazgo de la OMM como los funcionarios de la Organización y el Secretario General. El Presidente, los Vicepresidentes de la OMM y el Secretario General son elegidos en reuniones ordinarias del Congreso, que actualmente se celebran cada cuatro años. Además, cada asociación regional tiene su propio presidente y vicepresidente elegidos. Al igual que en el Congreso, estas elecciones a nivel regional se celebran cada cuatro años.³³ Todos los funcionarios elegidos para ejercer de presidentes y vicepresidentes de la OMM y de las asociaciones regionales deberán ser personas designadas Directores de sus Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales.³⁴

56. La modernización de la gobernanza de la OMM exigirá la modificación de varios artículos del Convenio, en particular los relativos a las funciones de las autoridades de la Organización. Las entrevistas y los resultados de las encuestas ponen de relieve que quienes ocupan puestos de liderazgo, como el Presidente y los Vicepresidentes de la OMM, y los presidentes de las comisiones técnicas y de las asociaciones regionales, tienen una gran influencia en la adopción de decisiones y en la facilitación de los debates en sus respectivos órganos. Las partes interesadas señalaron sistemáticamente la necesidad de definir con mayor claridad las funciones y responsabilidades del Presidente de la OMM y de los presidentes de las asociaciones regionales. También destacaron que las funciones de los vicepresidentes, en todos los órganos rectores en los que existan, se beneficiarían de una reformulación y podrían fortalecerse mediante la asignación de funciones adicionales.

³³ Véanse las reglas 67 y 137 del Reglamento General.

³⁴ Véase el artículo 6 del Convenio de la OMM.

Las funciones del Presidente y las disposiciones relativas a la rendición de cuentas del Secretario General: datos anómalos en el sistema de las Naciones Unidas

57. Además del Convenio, las funciones del Presidente se amplían en la regla 8 del Reglamento General. Las funciones descritas en esta regla abarcan desde orientar y coordinar la labor de los órganos integrantes de la Organización (es decir, el Congreso, el Consejo Ejecutivo, las comisiones técnicas y las asociaciones regionales) hasta emitir directrices al Secretario General y actuar en nombre del Consejo Ejecutivo en algunos casos.³⁵ La amplitud de las responsabilidades asignadas a este puesto crea conflictos entre las funciones que son responsables, responsables y consultadas en asuntos financieros, de política y de supervisión. Ninguna otra organización del sistema de las Naciones Unidas confiere tanta autoridad a un solo presidente, y el acuerdo actual corre el riesgo de socavar la rendición de cuentas colectivamente del Secretario General ante el Congreso y los Miembros de la OMM.

58. El análisis de la DCI (véase el anexo III) muestra que en todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Presidente o el Presidente del órgano supremo de gobierno se centra en facilitar la gobernanza, por ejemplo: abrir y clausurar reuniones, dirigir y gestionar debates, velar por el cumplimiento de las normas, gestionar el derecho de palabra, someter las preguntas a votación y anunciar decisiones. Replantear el papel del Presidente de la OMM en esas funciones básicas contribuiría a respaldar la rendición de cuentas del Secretario General ante el Congreso. Asimismo, serviría de apoyo a la doble exigencia que se impone a los titulares del cargo, que desempeñan simultáneamente el cargo de Directores de sus Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales.

59. El artículo 4 del Convenio asigna al Presidente de la OMM la función de presidir tanto el Congreso como el Consejo Ejecutivo por un período de cuatro años; en la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cada órgano elige a su propio presidente para cada reunión o período. En la OMM, el Presidente preside también el Comité Consultivo de Finanzas y el Comité Consultivo en materia de Políticas, que dependen del Consejo Ejecutivo y, el primero, también del Congreso. Esto se traduce en que tienen la misma función presidiendo órganos consultivos y de adopción de decisiones interrelacionados, lo que podría reducir la independencia funcional de cada uno de esos órganos. **El Inspector llega a la conclusión de que las disposiciones vigentes de la OMM no favorecen la buena gobernanza y recomienda que los presidentes de los diferentes órganos rectores, en particular el Congreso, el Consejo Ejecutivo y el Comité Consultivo de Finanzas, cuenten con presidentes únicos.** Una solución sostenible a esta cuestión requeriría una enmienda al artículo 4 de la Convención.

60. La Secretaría de la OMM está dirigida por un Secretario General³⁶, cuyas funciones se especifican en la regla 153 del Reglamento General. Los resultados de la encuesta y las entrevistas realizadas por la DCI muestran que, si bien el papel y las funciones del Secretario General en la Organización están claros, el cumplimiento de la responsabilidad por esta función no lo es tanto. Esto refuerza las conclusiones y conclusiones presentadas en el capítulo II, en el que se señala que los acuerdos de rendición de cuentas entre el Presidente y el Secretario General son una de las principales diferencias entre la OMM y todos los demás organismos especializados de las Naciones Unidas y un riesgo para la Organización debido a la concentración de

³⁵ Esto ilustra otro ejemplo en el que el Reglamento General no se utiliza únicamente para aclarar el Convenio, sino para añadir elementos que van más allá de las condiciones establecidas por el Convenio.

³⁶ Véanse los artículos 20 y 21 del Convenio de la OMM.

influencia en una función (la del Presidente) y a la menor supervisión por parte de los Estados Miembros de la labor técnica y administrativa de la Secretaría.

61. El Inspector observa los siguientes elementos que respaldan la rendición de cuentas del jefe ejecutivo ante el Congreso:

a) De conformidad con el artículo 21 del Convenio, el Congreso nombra al Secretario General;

b) El proceso se ha aclarado en la regla 151 del Reglamento General, en la que se establece que el Secretario General es elegido por mayoría de dos tercios en las reuniones del Congreso;

c) el nombramiento del Secretario General se efectúa mediante contrato aprobado por el Congreso (regla 149);

d) El Plan Estratégico, aprobado por el Congreso, complementado con el Plan de Funcionamiento de la Organización, son los documentos que orientan la labor del Secretario General.

62. Al mismo tiempo, hay una serie de acuerdos contradictorios que socavan la autoridad colectiva del Congreso:

a) El artículo 22 a) del Convenio establece que el Secretario General será responsable ante el Presidente de las actividades técnicas y administrativas de la secretaría;

b) En la regla 8 se establece que una de las funciones del Presidente es dar instrucciones al Secretario General con respecto al desempeño de sus funciones;

c) A diferencia de lo que ocurre con los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, la OMM no cuenta con un documento único y holístico en el que se establezcan los resultados esperados del Secretario General a lo largo de su mandato;

d) No existe ningún procedimiento para evaluar el desempeño del Secretario General en función del cumplimiento de los planes estratégico y operacional.

63. La rendición de cuentas del jefe ejecutivo ante el conjunto de los Estados Miembros es un elemento esencial de la buena gobernanza, que se define de manera incoherente en los documentos rectores de la OMM. Existe una clara desconexión entre los artículos 21 y 22 de la Convención, ya que el Secretario General debería rendir cuentas por su naturaleza ante el órgano colectivo que lo nombró, y no ante una sola persona.

64. El Inspector observa que la regla 153 del Reglamento General, que tiene por objeto corregir el artículo 22 del Convenio indicando que el Secretario General también es responsable ante el Consejo Ejecutivo, es otro ejemplo de que el Reglamento General trata de corregir el Convenio. Esto no debe considerarse una solución sostenible. La responsabilidad deberá definirse claramente como una función del Congreso o delegada por el Congreso en el Consejo Ejecutivo, y deberá mencionarse claramente en el artículo 8 del Convenio. En aras de la coherencia, también deberán revisarse el artículo 4 del Convenio y la regla 8 del Reglamento General teniendo en cuenta las actualizaciones sugeridas en relación con las funciones del Presidente. Debería estudiarse la posibilidad de abordar otros artículos de la Convención que son de naturaleza más administrativa, relativos a las facultades del Secretario General, que podrían beneficiarse de una interpretación más moderna y práctica.³⁷

³⁷ Tales como el artículo 21 b) y el artículo 26 a) del Convenio de la OMM.

65. La aplicación de la siguiente Recomendación tiene por objeto complementar la recomendación 1 del capítulo II y se espera que fortalezca el marco de rendición de cuentas y aumente la coherencia y armonización de los mecanismos de gobernanza de la Organización.

Recomendación 2

El Congreso debería, a más tardar en su vigesimoprimera reunión ordinaria, que se celebrará en 2031, establecer un equipo especial para evaluar la función del Presidente y las disposiciones relativas a la rendición de cuentas del Secretario General, con miras a proponer recomendaciones que armonicen mejor las prácticas de gobernanza de la OMM con las normas del sistema de las Naciones Unidas.

66. En la recomendación oficial antes mencionada, junto con los cambios propuestos en relación con el artículo 22 de la Convención que figuran en el anexo V, se hace referencia a la transferencia de la rendición de cuentas del Secretario General del Presidente al órgano supremo de gobierno de la Organización, con miras a armonizar con todos los demás organismos especializados de las Naciones Unidas. Sin embargo, esos acuerdos de rendición de cuentas deben reforzarse mediante la definición de un conjunto de medidas claras y mensurables para el Secretario General sobre las que se pueda informar durante las reuniones del Congreso a fin de cumplir la relación de rendición de cuentas. **El Inspector sugiere que se establezca un pacto para el Secretario General en el que se presenten de forma exhaustiva las medidas y los resultados previstos que el Secretario General se propone lograr en los períodos entre reuniones y que se basen en los objetivos incluidos en los planes estratégico y operacional aprobados de la Organización.**

Nueva definición de la función del Vicepresidente

67. El Reglamento General no define la función de los tres Vicepresidentes de la OMM, una deficiencia que también se detectó en la evaluación externa de la gobernanza de la Organización realizada en 2022. Al respecto, el Consejo Ejecutivo aprobó la Resolución 16 en su 79ª reunión (2025), con el objetivo de aclarar las funciones de los vicepresidentes. En la práctica, sin embargo, solo se han asignado carteras temáticas al segundo y tercer Vicepresidentes, y la resolución permite que estas carteras cambien cada vez que se eligen nuevas personas para esas funciones. Para una buena gobernanza, previsibilidad y expectativas claras para los candidatos, los roles vicepresidenciales deben ser estables y no depender del titular del cargo. Esto también haría que el proceso de elección fuera más transparente, ya que los Miembros sabrían exactamente para qué funciones y capacidades están eligiendo a cada vicepresidente. A fin de mantener una separación adecuada de funciones, **el Inspector sugiere que cada uno de los tres Vicepresidentes preside un órgano de gobierno diferente**, por ejemplo: el primer Vicepresidente podría presidir el Consejo Ejecutivo, el segundo Vicepresidente podría presidir el órgano encargado de la planificación estratégica y la coordinación técnica (véase el capítulo VI) y el tercer Vicepresidente podría presidir el órgano encargado de la supervisión y la gestión financiera. Al igual que la presidencia del Congreso por parte del Presidente, estas funciones también serían de naturaleza fácil.

Excesivas disposiciones de oficio

68. Los acuerdos de oficio son comunes en toda la gobernanza de la OMM, lo que significa que las personas forman parte de ciertos órganos automáticamente por el hecho

de haber sido elegidas para otra función, lo que da lugar a la composición simultánea de varios órganos rectores. Si bien no es infrecuente en el sistema de las Naciones Unidas, para la gobernanza de la OMM estos acuerdos pueden resultar abrumadores. Por ejemplo, los presidentes de las asociaciones regionales forman parte de un mínimo de cuatro órganos en virtud de acuerdos de oficio,³⁸ y pueden ser invitados a asistir a otros cuatro órganos,³⁹ y también pueden ser nombrados presidentes o vicepresidentes de comités permanentes en las comisiones técnicas. Todo ello se suma a su participación en el Congreso como Representantes Permanentes delegados de sus países y en las reuniones de la asociación regional, cargos para los que fueron seleccionados y elegidos originalmente. Los presidentes de las asociaciones regionales forman parte de comités paralelos en los que la rendición de cuentas, la responsabilidad y los deberes consultivos son contradictorios.

69. Además, si se tiene en cuenta su función de funcionarios públicos en sus países a tiempo completo, queda claro que sus responsabilidades en los órganos rectores de la OMM, en las que cada reunión exige su contribución y el intercambio de perspectivas regionales, exige un cuidadoso reequilibrio de sus prioridades. La reducción de los acuerdos ex officio podría aumentar la eficacia de los órganos rectores existentes al evitar la duplicación de esfuerzos y reducir la carga de trabajo de los presidentes de las asociaciones regionales. Este cambio deberá ajustarse de manera integral a todas las recomendaciones del presente examen relativas al funcionamiento y la existencia de los diversos órganos rectores de la OMM.

70. Los presidentes de las comisiones técnicas y la presidenta de la Junta de Investigación también están presentes en varios órganos rectores en calidad de miembros ex officio,⁴⁰ y asisten a otras reuniones en calidad de observadores.⁴¹ Sin embargo, su participación ex officio es menos enérgica que la de los presidentes de las asociaciones regionales. Según la encuesta realizada por la DCI entre los miembros de los órganos rectores, la cuestión de la representación cruzada en los órganos rectores ofrece algunas ventajas, como opiniones coherentes, pero principalmente desventajas (por cada 66% de las respuestas). Los encuestados señalaron la gran carga de trabajo que genera la representación cruzada y la diversidad de puntos de vista coherente, pero en última instancia limitada. La necesidad de reducir la representación cruzada en los distintos órganos rectores también fue un tema recurrente planteado por las partes interesadas durante las entrevistas. A la luz de estas conclusiones, la OMM se beneficiaría de un examen holístico de la composición de todos los órganos rectores con miras a reducir la representación cruzada y limitar potencialmente los acuerdos ex officio a un máximo de dos órganos rectores por función.

³⁸ El Consejo Ejecutivo, el Comité Consultivo de Finanzas, el Comité de Coordinación Técnica y el Comité Consultivo en materia de Políticas. Además, los equipos especiales del Consejo Ejecutivo creados para períodos entre reuniones suelen tener como miembros ex officio a los presidentes de las asociaciones regionales.

³⁹ el Grupo de Expertos sobre Desarrollo de Capacidad, el Grupo de Coordinación Hidrológica y el Grupo de Expertos sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña; la Junta de Investigación.

⁴⁰ En particular, en el Comité Consultivo en materia de Políticas, el Comité de Coordinación Técnica y, en calidad de observadores en el Grupo de Coordinación Hidrológica, el Grupo de Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña, la Junta de Investigación (para presidentes de comisiones técnicas) y el Grupo Consultivo Científico (para presidente de la Junta de Investigación).

⁴¹ En concreto, los presidentes de las comisiones técnicas podrán observar al Consejo Ejecutivo y al Comité Consultivo de Finanzas.

71. La aplicación de la siguiente Recomendación tiene por objeto ampliar la diversidad de opiniones y reducir la representación cruzada de los miembros en los órganos rectores, así como promover la eficiencia y la eficacia:

Recomendación 3

A más tardar en su 82ª reunión ordinaria, que se celebrará en 2027, el Consejo Ejecutivo debería constituir un grupo especial encargado de examinar el mandato de todas las estructuras de gobernanza con miras a promover una mayor participación de los Miembros o representantes de los Miembros, según proceda, y de limitar o evitar los acuerdos de representación cruzada y de participación ex officio.

Se necesitan definiciones y enfoques más claros de las funciones de los presidentes y vicepresidentes de las asociaciones regionales

72. La función de los presidentes de las asociaciones regionales⁴² está definida en la regla 134 del Reglamento General y se amplía en el *mandato de las asociaciones regionales*. Habitualmente, en las resoluciones del Congreso también se asignan tareas directamente a los presidentes de las asociaciones regionales.⁴³ El Inspector observa que el *mandato de las asociaciones regionales* se suma al contenido de la regla 134, lo que aumenta la complejidad de las funciones asignadas a los presidentes de las asociaciones regionales. Las partes interesadas insistieron con frecuencia en la necesidad de que se establecieran expectativas más claras para los presidentes de las asociaciones regionales. Ello refleja debates más amplios sobre el papel de las asociaciones regionales y su contribución a la labor técnica de la OMM y subraya la necesidad de una reevaluación pragmática de lo que se espera que realicen los presidentes de las asociaciones regionales, empezando por una definición clara del papel de las propias asociaciones regionales (véase el capítulo V para un análisis más detallado del tema).

73. Los vicepresidentes de las asociaciones regionales tienen funciones limitadas e imvagamente definidas, que generalmente se limitan a asistir a los presidentes.⁴⁴ La asignación de responsabilidades entre los presidentes y los vicepresidentes, como la asistencia a diferentes órganos de gobierno, mejoraría la segregación de funciones y haría un uso más eficiente de su tiempo. Los resultados de la encuesta también muestran que la coordinación de las aportaciones regionales entre los órganos rectores no se considera, en general, una tarea básica de los presidentes de las asociaciones regionales, a pesar de su presencia ex officio en múltiples órganos. **El Inspector sugiere que se vuelva a centrar la función de los presidentes de las asociaciones regionales en la facilitación de las actividades de las asociaciones regionales y la representación de sus Regiones, al tiempo que se consolidan sus responsabilidades en un documento único y exhaustivo.**

Ventajas de tener una función de relator en el Congreso y en el Consejo Ejecutivo

⁴² Según se define en el anexo II al Reglamento General.

⁴³ Véanse, por ejemplo, las Resoluciones 20, 21, 35 y 37 del Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial. *Congreso Meteorológico Mundial: Informe final abreviado de la decimonovena reunión (Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023)*, documento OMM-Nº Artículo 1326.

⁴⁴ *Reglamento de las asociaciones regionales*, edición de 2021, documento OMM-Nº 1241, párrafo 4.5.

74. Otra función que surge periódicamente en los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas es la de relator. Si bien esto está previsto en general en los organismos especializados más grandes, la OMM podría adoptar esta práctica, que tiene por objeto aportar cierta disciplina a los debates que surgen durante las reuniones de los órganos supremos de gobierno o ejecutivos. Como observó el Inspector en la reunión extraordinaria del Congreso celebrada en octubre de 2025, no existía un proceso normalizado para abordar las negociaciones sobre el lenguaje de las resoluciones, lo que se traducía en una dependencia excesiva del personal de la Secretaría para redactar y volver a redactar dichos documentos. Además, cuando los Miembros no pudieron llegar a un acuerdo sobre la redacción durante las sesiones plenarias, se crearon comités de redacción ad hoc para negociar el texto al margen de los debates plenarios. Los representantes de los Miembros interesados y disponibles se reunieron para revisar el texto y se eligió a un voluntario del grupo para dirigir el comité. En ausencia de procedimientos para determinar la estructura y los presidentes de esos comités, estos pueden politizarse fácilmente y orientarse en una dirección determinada.

75. A fin de evitar un enfoque ad hoc en futuras reuniones del Congreso, **el Inspector sugiere que se revise el Reglamento General a fin de incluir un procedimiento para el nombramiento de ponentes y una estructura para los comités de redacción de las reuniones del Congreso.**

Directrices éticas necesarias para todos los Miembros de la OMM

76. La composición de los órganos rectores de la OMM depende de los cargos nacionales que ocupen o de los conocimientos científicos. Los Representantes Permanentes desempeñan sus funciones porque son Directores de sus Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales. Los expertos de los órganos técnicos son designados en función de sus conocimientos científicos y de su experiencia en sus respectivos ámbitos técnicos. Es posible que estos antecedentes no vengán acompañados de la conciencia de las normas éticas y las salvaguardias efectivas para casos de conflicto de intereses que son específicas del sistema de las Naciones Unidas. Es necesario reforzar estos ámbitos éticos en los órganos rectores de la OMM, en particular habida cuenta de las contribuciones de las partes interesadas del mundo académico y del sector privado, que más de la mitad de los encuestados considera que tienen una participación e influencia moderadas o altas en los órganos rectores de la OMM.

77. La OMM tiene un código de ética para la participación de los sectores público⁴⁵ y privado y un código de conducta para las autoridades, los miembros del Consejo Ejecutivo y los delegados,⁴⁶ pero esos documentos son solo informativos; los miembros no están obligados a reconocerlos al asumir sus funciones. La ética no se incluye actualmente como un tema específico en la capacitación inicial para Representantes Permanentes, y los expertos que forman parte de órganos subsidiarios no están cubiertos por ningún código de conducta. **El Inspector pide que se adopte un enfoque estructurado que: a) haga extensivo el código de conducta a todos los miembros de los órganos rectores y las estructuras subsidiarias; (b) requiere que todos los miembros firmen un reconocimiento de las disposiciones pertinentes del Código de**

⁴⁵ Aprobada mediante la Resolución 27 (véase *Consejo Ejecutivo: Informe final abreviado de la septuagésima octava reunión, Ginebra, 10 a 14 de junio de 2024*), documento OMM-N° Artículo 1358.

⁴⁶ Aprobada mediante la Resolución 34 (véase *Consejo Ejecutivo: Informe final abreviado de la septuagésima reunión, Ginebra, 20 a 29 de junio de 2018*), documento OMM-N° 1218, revisado posteriormente mediante la Resolución 3.1/1 aprobada en la reunión extraordinaria del Congreso en 2025 (véase *Congreso Meteorológico Mundial: Informe final abreviado de la reunión extraordinaria, Ginebra, 20 a 23 de octubre de 2025*, documento OMM-N°) Año 1385.

Conducta; y c) incorpora la ética como un componente estándar de la capacitación inicial para los nuevos Representantes Permanentes.

Mayor inclusión y participación en todos los órganos rectores: deficiencias y desafíos

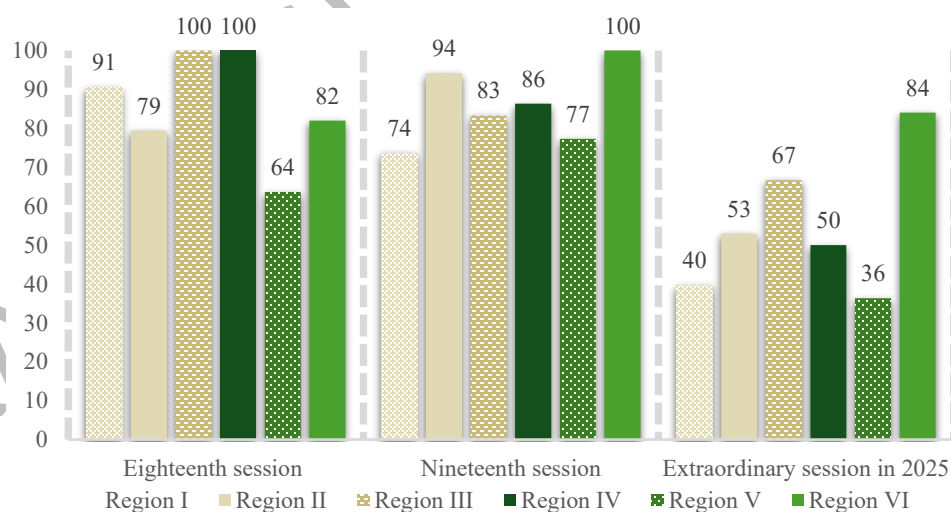
78. Las autoridades elegidas podrán ejercer su cargo durante dos mandatos consecutivos de cuatro años, de conformidad con la Convención y el Reglamento General. Mandatos tan prolongados pueden disuadir a los Miembros de ingresos bajos y medianos bajos, a menudo con una capacidad institucional limitada, a la hora de proponer candidatos para puestos de liderazgo. Por ejemplo, desde 2011, todos los Presidentes electos de la OMM proceden de países de ingreso alto,⁴⁷ y menos de la mitad de los vicepresidentes han provenido de países de ingreso bajo o mediano bajo. La representación de género, que está sujeta a objetivos en algunos órganos rectores de la OMM,⁴⁸ también estuvo desequilibrada en ese mismo período: solo 2 de los 16 puestos de oficiales estaban ocupados por mujeres.

79. Los problemas de representación afectan a todos los órganos rectores, por ejemplo:

a) Participación *en el Congreso*. Las reuniones ordinarias atraen una participación más amplia que las extraordinarias; En la reunión extraordinaria de octubre de 2025 del Congreso asistieron un 35% menos de países (108) que en su decimonovena reunión ordinaria, celebrada en 2023 (167). También son evidentes las disparidades regionales entre ambas: por ejemplo, en 2023 la Región II estuvo casi totalmente representada, mientras que en 2025 solo estuvieron presentes la mitad de sus Miembros (véase la figura I más adelante). Aunque la reunión de 2025 se celebró de forma híbrida y con presencia presencial y en línea, menos de la mitad de los Miembros de las Regiones I y V asistieron a la reunión, mientras que solo la mitad de los Miembros de las Regiones II y IV estuvieron representadas.⁴⁹

Figura I

Porcentaje de Miembros de cada Región que asistieron a las últimas reuniones del Congreso



⁴⁷ Alemania, Canadá, Emiratos Árabes Unidos y Canadá.

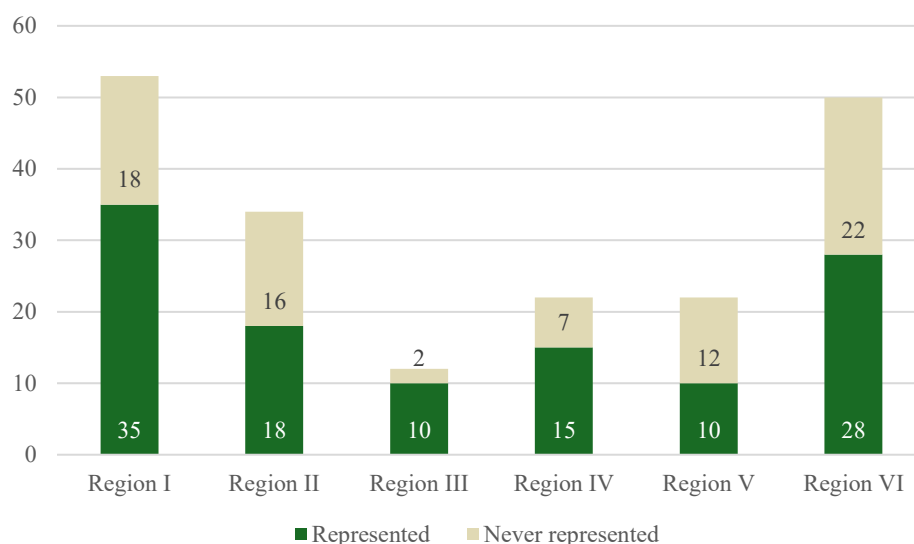
⁴⁸ En la Resolución 39, aprobada en su decimonovena reunión, el Congreso estableció el objetivo de que el 40% de miembros fueran mujeres, a más tardar en 2027, para los órganos principales y subsidiarios de las asociaciones regionales, las comisiones técnicas y la Junta de Investigación.

⁴⁹ Los límites geográficos de cada región se establecen en el anexo II al Reglamento General.

Fuente: Elaboración elaborada por DCI a partir de la información del cuestionario a las empresas (2025).

b) *Composición del Consejo Ejecutivo*. Resulta muy alarmante que 77 de los 193 Miembros (el 40%) nunca hayan sido elegidos por el Congreso para ocupar un puesto en el Consejo Ejecutivo. Como se pone de manifiesto en el gráfico II, esto es especialmente preocupante en el caso de las Regiones II y V.

Figura II
Representación de los Miembros en los puestos del Consejo Ejecutivo a lo largo de la historia de la OMM



Fuente: elaboración elaborada por la DCI a partir de los datos facilitados por la Secretaría de la OMM (2025).

c) *Comisiones técnicas*. Aproximadamente 80 Miembros asistieron a la tercera reunión ordinaria de las dos comisiones técnicas, lo que representa el 41% de todos los Miembros de la OMM y alrededor del 60% de los inscritos en las comisiones. En cuanto al número total de Miembros, en las Regiones I, IV y V menos del 40% de sus países estuvieron representados;

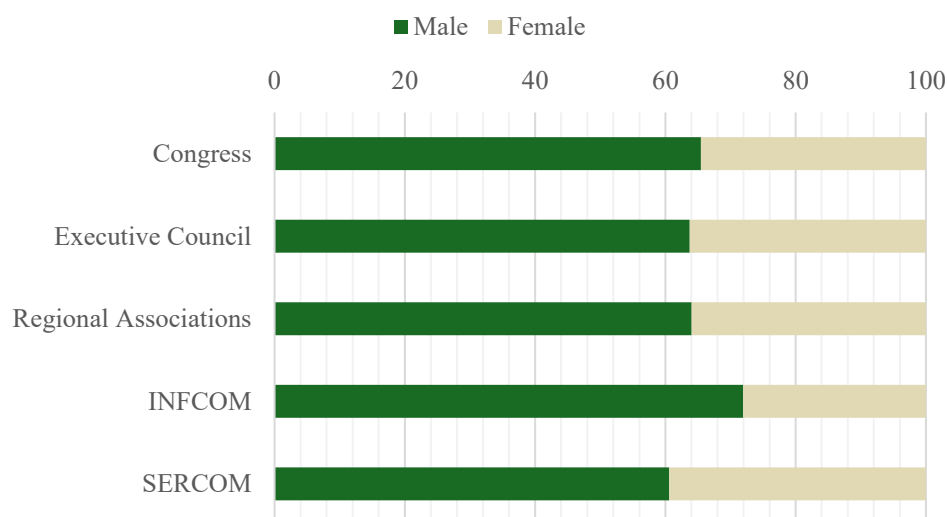
d) *expertos activos*. En agosto de 2025, los expertos activos en los órganos subsidiarios representaban solo el 60 % de los Miembros inscritos en las comisiones técnicas. Muchos expertos designados no participan, especialmente de las Regiones II y VI; Las Regiones III y V son las que más participan de sus expertos designados;

e) *Equilibrio de género*. Los participantes en las reuniones de los órganos rectores entre 2019 y 2025 fueron predominantemente hombres, lo que refleja el desequilibrio de género en los ámbitos técnico y científico de la OMM (véase la figura III más adelante). Entre los expertos activos, la proporción hombre-mujer es de aproximadamente 70 a 30. Sin embargo, al examinar la evolución anual, el Inspector observa que los esfuerzos realizados por la OMM para aumentar la participación de la mujer están produciendo mejoras graduales.

Figura III

Distribución por género de los Miembros que participaron en las reuniones de los órganos rectores de la OMM celebradas entre 2019 y 2025

(Porcentaje)



Fuente: elaboración elaborada por la DCI a partir de los datos del cuestionario a las empresas (2025).

80. Habida cuenta de estas tendencias, **el Inspector insiste en la necesidad de ampliar la representación de los Miembros en la gobernanza de la OMM, al tiempo que se promueve el equilibrio de género.** Entre las medidas sugeridas cabría citar las siguientes: a) aumentar la rotación de puestos en el Consejo Ejecutivo mediante la reducción de los mandatos a dos años y/o el escalonamiento de la composición de modo que la mitad del Consejo se renueve cada dos años; b) introducir mandatos de dos años para las autoridades de la Organización; y c) el fomento de una mayor participación de los expertos, especialmente de las Regiones I, III y V, en las líneas de trabajo técnicas.

IV. Órganos integrantes: el Congreso y el Consejo Ejecutivo

81. De los cuatro órganos integrantes de la OMM, solo las comisiones técnicas han sido objeto de una reforma de la gobernanza recientemente (2019). Si bien los métodos de trabajo del Congreso, el Consejo Ejecutivo y las asociaciones regionales han evolucionado y cambiado con el paso del tiempo, esto se ha logrado principalmente mediante adiciones graduales en lugar de un examen a fondo de la pertinencia y solidez del marco existente.

82. Sobre la base de los cambios propuestos a la Convención que figuran en el capítulo II, el Congreso y el Consejo Ejecutivo deben racionalizar y modernizar los documentos fundacionales y conexos.

A. Congreso

Resumen de la sección

Se espera que el Congreso dedique más tiempo a las cuestiones estratégicas y requiera procedimientos más claros y una definición más precisa de sus funciones. Debería aumentarse su frecuencia y las reuniones extraordinarias no deberían considerarse una solución alternativa. Se espera que los ministros competentes asistan a determinados segmentos de alto nivel, lo que a su vez facilitaría la adopción de las resoluciones del Congreso a nivel nacional por cada Miembro. Por último, para comprender todas las obligaciones de los Miembros, el Congreso debería examinar el estado de las resoluciones aprobadas por todos los órganos integrantes.

Conclusiones

- El Congreso carece de un reglamento independiente.
- Las funciones del Congreso no incluyen explícitamente el examen de los informes del Secretario General.
- En las tres últimas reuniones, el 55% de las resoluciones se referían a cuestiones técnicas, mientras que solo alrededor del 15% se referían a la dirección estratégica de la OMM.
- Las resoluciones sobre cuestiones científicas y técnicas requieren largos períodos de aplicación.
- El Congreso no exige la participación de los ministros competentes, y la OMM es el único organismo especializado cuyo órgano rector supremo carece de representación oficial a nivel ministerial o de relaciones exteriores.
- En la última sesión del Congreso se dedicó un tiempo considerable a la plenaria a corregir cuestiones lingüísticas, y menos de la mitad de las personas que respondieron a la encuesta de la DCI se mostraron plenamente satisfechas con la calidad de los debates celebrados en el Congreso.
- El Congreso examina directamente el estado de sus propias resoluciones, pero no las de otros órganos integrantes.

Artículo discutido de la Convención

- Artículo 10

Recomendación formal

- Asignar una frecuencia de dos años a las sesiones ordinarias del Congreso.

83. El Congreso reúne a los 193 Miembros y Territorios para coordinar y promover los servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y medioambientales conexos.⁵⁰ Es el principal foro para la adopción de decisiones sobre las actividades de la OMM y su marco de gobernanza. Sus prácticas de reuniones y votaciones están integradas en el Reglamento General,⁵¹ mientras que los órganos rectores supremos de la mayoría de los organismos especializados de las Naciones Unidas tienen reglas de uso autónomo. Todos los demás órganos integrantes de la OMM tienen su propio Reglamento, además del Reglamento General. **Por consiguiente, el Inspector recomienda que se recopilen las disposiciones pertinentes del Reglamento General y otros documentos para establecer un reglamento interno específico e independiente para el Congreso.**

Funciones del Congreso y tema central de sus debates

84. El Congreso establece las políticas generales de la OMM, aprueba el Reglamento Técnico, formula recomendaciones a los Miembros, establece normas, examina la labor del Consejo Ejecutivo, coordina los órganos de la OMM y elige a los dirigentes de la Organización, incluidos el Presidente, los Vicepresidentes, los miembros del Consejo Ejecutivo y el Secretario General.⁵² Como se indica en el capítulo III, las funciones del Congreso deberían actualizarse para incluir explícitamente el examen de los informes de ejecución del Secretario General, apoyando la rendición de cuentas de este último ante los Miembros de la OMM en su conjunto.

85. Las personas que respondieron a la encuesta de la DCI indicaron que, en promedio, el Congreso debería dedicar el 25% de su tiempo a las cuestiones técnicas. Sin embargo, los resultados del Congreso, es decir, la mayoría de las resoluciones de las tres últimas reuniones, han abordado cuestiones científicas y técnicas (el 55 por ciento) (véase la figura IV más adelante). Dada su tasa de cierre bastante lenta (33% en el transcurso de seis años), resulta evidente que las resoluciones técnicas requieren largos períodos de aplicación y, si no se establecen prioridades más claras, su acumulación corre el riesgo de sobrecargar a los Miembros. Las personas que respondieron a la encuesta de la DCI también manifestaron su deseo de que la mayor parte del tiempo del Congreso (35%) se dedicara a la dirección estratégica, mientras que sólo alrededor del 15% de los resultados de los tres últimos períodos de sesiones se han abordado este tema. **Dado que la gestión y la supervisión financieras pueden ajustarse más naturalmente a la función del Consejo Ejecutivo, el Inspector insiste en la necesidad de que el Congreso dedique tiempo suficiente para los debates sobre la dirección estratégica de la OMM.**

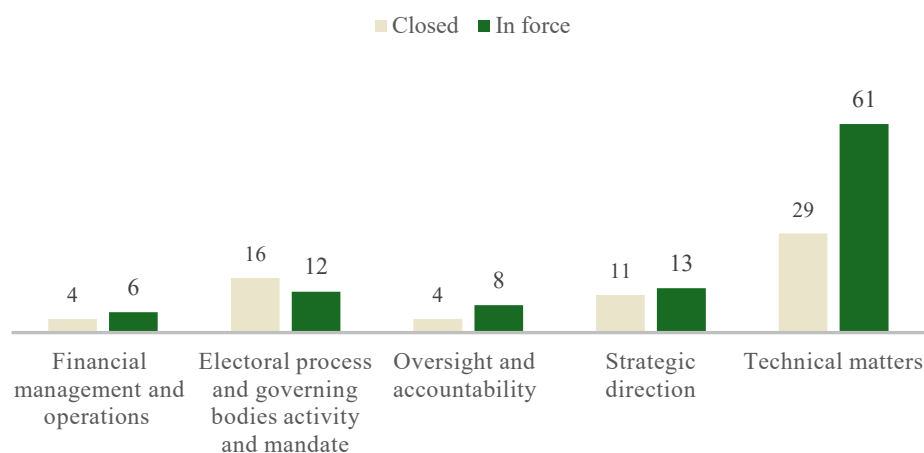
⁵⁰ Véase el artículo 5 del Convenio de la OMM.

⁵¹ Véanse las Reglas 17 a 111 del Reglamento General, si bien solo las Reglas 102 a 111 están dedicadas específicamente al Congreso, mientras que el resto se refieren a todos los órganos integrantes de la OMM.

⁵² Véanse los artículos 8 y 21 del Convenio de la OMM.

Figura IV

Estado de aplicación, en noviembre de 2025, de las resoluciones del Congreso Meteorológico Mundial aprobadas entre su decimoctava reunión, celebrada en 2019, y su reunión extraordinaria, celebrada en 2025, por tema



Fuente: Elaboración elaborada por DCI a partir de los datos del cuestionario aplicado a las empresas y un examen documental (2025).

Sesiones extraordinarias: ni una solución alternativa

86. El Convenio de la OMM establece un intervalo de cuatro años entre las reuniones del Congreso, permitiendo la celebración de reuniones extraordinarias entre las ordinarias a petición del Consejo Ejecutivo.⁵³ A pesar de las ocho revisiones del Convenio, el ciclo cuatrienal no ha sufrido cambios desde 1947, y ello refleja la práctica de la Organización Meteorológica Internacional de que sus miembros se reúnan a intervalos que rara vez son menos frecuentes que cada cuatro años.

87. Las reuniones extraordinarias del Congreso no pueden sustituir a las ordinarias: atraen a menos Miembros, tienen menos equilibrio regional entre los participantes y se centran en cuestiones limitadas y no en la gama completa de las funciones del Congreso (véase también el capítulo III).⁵⁴ En todo el sistema de las Naciones Unidas, los períodos extraordinarios de sesiones son escasos y no se consideran equivalentes a los períodos de sesiones ordinarios de los órganos supremos de gobierno. Los resultados de la encuesta muestran que el 60% de los encuestados considera que el ciclo actual de cuatro años es adecuado si se mantienen las reuniones extraordinarias, mientras que el 40% prefiere las reuniones anuales o bienales. Sin embargo, solo el 45 por ciento de los encuestados calificó la capacidad del Congreso para abordar los problemas emergentes como buena o muy buena.

88. Habida cuenta de las prácticas de otros organismos especializados, la posibilidad de participar a distancia a través de modalidades virtuales, la necesidad de una participación amplia e inclusiva y la importancia de responder a la rápida evolución de

⁵³ Organizado en 2012, 2021 y 2025.

⁵⁴ Los temas para los que se han convocado reuniones extraordinarias del Congreso en el pasado son los siguientes: en 2012, el plan de aplicación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos; en 2021, los avances en la reforma de la OMM, el apoyo de la Organización a la agenda mundial sobre el agua y el intercambio de datos del sistema Tierra; y, en 2025, la contribución de la OMM a la iniciativa Alertas Tempranas para Todos, las revisiones de los procesos electorales y la situación financiera de la Organización.

la evolución mundial, la OMM debería considerar la posibilidad de establecer un ciclo de dos años para sus reuniones ordinarias del Congreso. Ello entrañaría una enmienda al artículo 10 de la Convención. Las preocupaciones acerca de las limitaciones de tiempo y recursos pueden mitigarse mediante formatos híbridos de reunión, que ya se utilizaron para la reunión ordinaria de 2023 y la reunión extraordinaria de 2025 del Congreso.

89. La aplicación de la Recomendación siguiente tiene por objeto complementar la Recomendación 1 del capítulo II y se espera que aumente la eficacia y eficiencia de los acuerdos de gobernanza de la Organización:

Recomendación 4

A más tardar en su vigésimo primera reunión ordinaria, en 2031, el Congreso debería considerar la posibilidad de asignar una frecuencia de dos años para las reuniones ordinarias del Congreso.

La asistencia al Congreso a la luz de objetivos más amplios

90. Cada Miembro designará al Director de su Servicio Meteorológico o Hidrometeorológico como delegado principal en el Congreso.⁵⁵ La OMM ya hace gala de una buena transparencia al publicar listas de participantes en las reuniones de su órgano supremo de gobierno, algo que no se hace sistemáticamente en todos los organismos especializados de las Naciones Unidas. La OMM es el único organismo especializado de las Naciones Unidas cuyo órgano rector supremo no exige explícitamente la presencia de ministros competentes o embajadores. Ello refleja la diversidad de los arreglos institucionales nacionales entre los Miembros: aproximadamente la mitad asigna los servicios meteorológicos e hidrológicos a los ministerios de medio ambiente o clima, alrededor de un tercio a los ministerios de transporte, y el resto a carteras relacionadas con la defensa, los asuntos internos, los servicios de emergencia, las comunicaciones, la educación o el gobierno central.

91. Las decisiones adoptadas por el Congreso que crean obligaciones a los Miembros, como el cumplimiento de nuevas normas técnicas, a menudo requieren la aprobación posterior de los ministerios competentes nacionales. Esto puede ayudar a explicar por qué solo un tercio de las resoluciones técnicas del Congreso de los últimos seis años se reportan como cerradas. Al mismo tiempo, tener como delegados principales a Directores de Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales garantiza debates con fundamento técnico. **El Inspector subraya que no debe ser una elección binaria: lo ideal es que los ministros y los directores participen juntos en las sesiones del Congreso. Las reuniones anteriores del Congreso, incluida la reunión extraordinaria de 2025, demostraron que la participación conjunta es factible, y el Inspector recomienda formalizar este enfoque para futuras reuniones.**

Debates en el Congreso: prácticas y desafíos

92. Menos de la mitad de los encuestados por la DCI calificaron los debates del Congreso como muy o extremadamente eficaces para abordar cuestiones básicas del programa, a pesar de las consultas previas celebradas con los Miembros. Como se observó directamente durante la reunión extraordinaria del Congreso celebrada en 2025, y como se explica con más detalle en el capítulo III, los debates a menudo se orientaron hacia la terminología y el lenguaje en lugar de hacia el fondo de las cuestiones. **Por consiguiente, el Inspector pide que se presidan de manera más estricta las reuniones**

⁵⁵ Véase el artículo 7 del Convenio de la OMM.

del Congreso para garantizar un uso eficiente del tiempo cuando la mayoría de los Miembros están presentes y se están examinando las decisiones clave, velando por que las deliberaciones sigan centradas en los puntos del orden del día acordados y evitando desviaciones en cuestiones políticas.

93. El seguimiento de la aplicación de las resoluciones del Congreso recibió índices de eficacia relativamente bajos en la encuesta de la DCI. Si bien cada reunión del Congreso incluye un punto en el orden del día para examinar sus resoluciones anteriores, los Miembros también deben aplicar resoluciones adicionales emitidas por los otros órganos integrantes: el Consejo Ejecutivo, las comisiones técnicas y las asociaciones regionales. Estas resoluciones adicionales figuran en informes individuales presentados por los presidentes o presidentas de esos órganos como documentos de información para el Congreso, en lugar de en un informe consolidado para el Congreso. **A fin de proporcionar a los Miembros una visión completa de todas las obligaciones contraídas durante el período entre reuniones, el Inspector recomienda que el Congreso o, por delegación, el Consejo Ejecutivo, examinen el estado de las resoluciones de todos los órganos integrantes durante sus reuniones.**

B. Consejo Ejecutivo

Resumen de la sección

El ajuste de la composición y las funciones del Consejo Ejecutivo ayudaría a satisfacer las preocupaciones de los Miembros en materia de representación y armonizaría la OMM con las prácticas de otros organismos especializados de las Naciones Unidas. A medida que se vayan creando nuevos puestos en el Consejo Ejecutivo para los representantes de los Miembros, la base para la distribución regional de los puestos en el Consejo deberá definirse con mayor claridad en el Reglamento General y se fortalecerán las funciones de supervisión y rendición de cuentas del Consejo.

Conclusiones

- La OMM es el único organismo especializado de las Naciones Unidas cuyo órgano ejecutivo no tiene rango intergubernamental.
- Aunque el Consejo Ejecutivo cuenta con 37 puestos, solo 27 son elegidos por los Miembros con el propósito específico de formar parte del Consejo Ejecutivo –la cifra más baja entre los organismos especializados– y 10 puestos son ocupados ex officio por funcionarios de la Organización.
- Ningún otro organismo especializado de las Naciones Unidas concede derecho de voto a los miembros ex officio de su órgano ejecutivo.
- Por lo general, las ampliaciones anteriores de puestos en el Consejo se produjeron cuando se incorporaron al menos 10 nuevos Miembros; desde el último aumento, solo seis se han incorporado a la OMM.
- El Reglamento General no explica claramente cómo se decide la distribución de los puestos del Consejo entre las Regiones.
- La función de supervisión del Consejo Ejecutivo sigue sin estar suficientemente definida, y los Miembros ven la posibilidad de una mayor participación en materia de supervisión y rendición de cuentas.

- Los Miembros consideran que la calidad de los debates del Consejo Ejecutivo es eficaz.
- El Consejo Ejecutivo emite más resoluciones que decisiones o recomendaciones y, desde 2020, ha aprobado más resoluciones que el Congreso en sus tres últimas reuniones juntas, es decir, desde 2019.

Artículos discutidos de la Convención

- Artículos 6, 13 y 14

Recomendaciones formales

- Otorgar al Consejo Ejecutivo la condición de organismo intergubernamental.
- Asignar a los Miembros de la Organización todos los puestos con derecho de voto en el Consejo Ejecutivo.

94. El Consejo Ejecutivo es el órgano ejecutivo de la OMM. Se encarga de coordinar los programas de la OMM, supervisar el uso de los recursos presupuestarios y proporcionar asesoramiento técnico y recomendaciones de conformidad con las decisiones del Congreso.⁵⁶ El Reglamento del Consejo Ejecutivo se aprobó en 1951 y se ha revisado 23 veces, las últimas en 2024 y 2025. El Consejo Ejecutivo formula resoluciones, decisiones y recomendaciones al Congreso. Sus reuniones están presididas por el Presidente de la OMM.

Órgano ejecutivo elegido por los Miembros, pero que actúa con independencia de éstos

95. El Consejo Ejecutivo tiene 37 escaños con derecho a voto: el Presidente, tres Vicepresidentes, seis presidentes de las asociaciones regionales y 27 Directores de Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales. De conformidad con el apartado b) del artículo 6 del Convenio, todos los miembros del Consejo actúan de representantes de la Organización y no de representantes de Miembros particulares de la Organización. Ello no concuerda con el hecho de que los miembros elegidos para formar parte del Consejo Ejecutivo son Representantes Permanentes de Miembros del Congreso y funcionarios de sus respectivos gobiernos y, como tales, deben alinear sus opiniones con las de sus respectivos gobiernos. Además, puede crear un conflicto entre la independencia personal de los miembros del Consejo y su responsabilidad de tomar decisiones financieras y administrativas en nombre de todos los Miembros. A fin de evitar esos conflictos, los órganos ejecutivos de gobernanza de todos los demás organismos especializados de las Naciones Unidas son intergubernamentales.

96. Como se indica en el capítulo II, en el examen de 2007 de la DCI se planteó una preocupación similar,⁵⁷ pero se desestimó por considerar que la composición del Consejo Ejecutivo reflejaba el carácter científico y técnico de la OMM.⁵⁸ Sin embargo, las comisiones técnicas de la Organización –que también se encargan de funciones científicas y técnicas– ya funcionan con rango intergubernamental. Ello demuestra que el reconocimiento de dicha condición al Consejo Ejecutivo no socavaría necesariamente su función científica y técnica.

⁵⁶ Véase el artículo 14 del Convenio de la OMM.

⁵⁷ [JIU/REP/2007/11](#).

⁵⁸ *Consejo Ejecutivo: sexagésima primera reunión - Informe final abreviado con resoluciones, Ginebra, 3 a 12 de junio de 2009*, documento OMM-Nº 1042, párrafo 7.2.51.

97. Este arreglo no sólo es único en el sistema de las Naciones Unidas, sino que también es poco realista para los miembros del Consejo Ejecutivo. Sobre la base de entrevistas y resultados de encuestas, formar parte del Consejo Ejecutivo como representantes de la Organización y no como representantes de Miembros concretos es un reto y no siempre se aplica en la práctica. Se mencionaron las consideraciones y los contextos geopolíticos como el desafío más frecuente, seguido por el hecho de tener que desempeñar funciones tanto personales como intergubernamentales en diferentes órganos de la misma Organización. Los miembros del Consejo Ejecutivo se enfrentan a obligaciones contradictorias: tienen que formular recomendaciones al Congreso en calidad de representantes de la Organización y, posteriormente, tomar decisiones sobre esas recomendaciones en calidad de representantes de los Miembros.

98. Está previsto que el Consejo Ejecutivo adopte decisiones sobre el presupuesto y los gastos de la OMM. Las decisiones y recomendaciones procedentes de otros órganos, como el Comité Consultivo de Finanzas y las comisiones técnicas, que pueden tener consecuencias financieras para los Estados Miembros, también requieren una deliberación intergubernamental. Actuar como representantes de la Organización y no como representantes de Miembros concretos en un órgano ejecutivo en cuestiones de finanzas, presupuesto y supervisión no posibilita la existencia de un Consejo Ejecutivo creíble, coloca a sus miembros en una posición poco realista y no proporciona a los Estados Miembros un nivel adecuado de participación en las finanzas y la supervisión de sus contribuciones a la Organización. Los cambios en el estatuto del Consejo Ejecutivo entrañarían una enmienda al apartado b) del artículo 6 de la Convención.

99. La aplicación de la Recomendación siguiente tiene por objeto complementar la Recomendación 1 del capítulo II y se espera que aumente la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de los acuerdos de gobernanza de la Organización:

Recomendación 5

El Congreso debería considerar, a más tardar en su vigesimosegunda reunión ordinaria, la posibilidad de asignar al Consejo Ejecutivo la condición de organismo intergubernamental.

Debates en torno al número de puestos en el Consejo Ejecutivo y su distribución regional

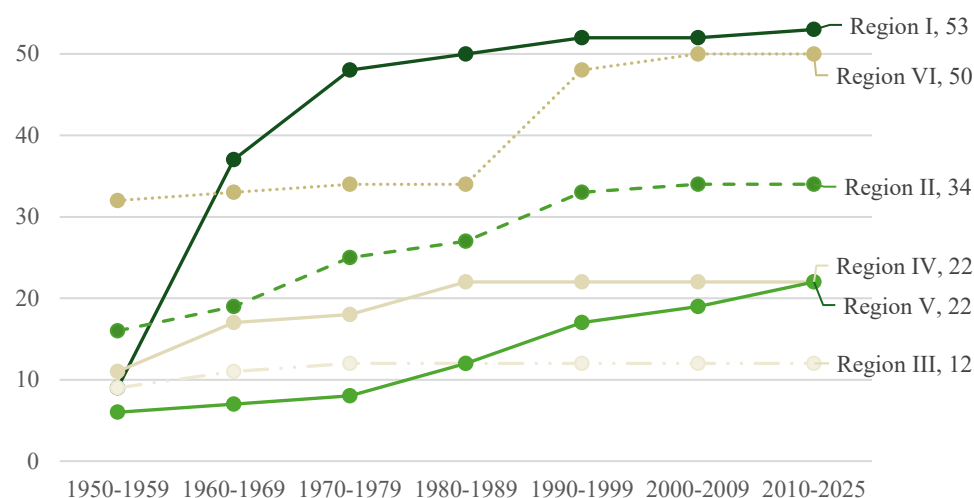
100. Las preocupaciones expresadas en las entrevistas y en la encuesta de la DCI ponen de relieve que los 27 Miembros elegidos que forman parte del Consejo Ejecutivo tal vez no reflejen adecuadamente los intereses de todos los Miembros de la OMM, especialmente si se tiene en cuenta que todos los Miembros se reúnen únicamente en las reuniones del Congreso que se celebran cada cuatro años. Estas preocupaciones se refieren tanto al número limitado de escaños elegidos como a la forma en que se distribuyen esos escaños entre las regiones.

101. El número de puestos en el Consejo se ha incrementado seis veces, la última en 2003,⁵⁹ y tales aumentos suelen producirse cuando al menos 10 nuevos Miembros se han

⁵⁹ El número de puestos en el Consejo Ejecutivo se incrementó mediante las resoluciones aprobadas en 1959 mediante la Resolución 2 de la Tercera reunión del Congreso (véase el documento OMM-Nº 88), 1963 mediante la Resolución 1 de la Cuarta reunión del Congreso (véase el documento OMM-Nº 142), 1967 hasta la Resolución 1 de la quinta reunión del Congreso (véase el documento OMM-Nº 213), 1979 mediante la Resolución 50 de la octava reunión del Congreso (véase el documento OMM-Nº 533), 1983 mediante la Resolución 41 de la Novena reunión del Congreso (véase el documento OMM-Nº 615) y 2003 hasta la Resolución 39 de la decimocuarta reunión del Congreso (véase el documento OMM-Nº 960). Los primeros

adherido a la OMM. Desde la última ampliación, solo se han incorporado seis nuevos Miembros, lo que no ofrece una base clara para otro aumento (véase el gráfico V) del número de puestos.

Figura V
Evolución del número de Miembros de la OMM por Región



Fuente: elaboración elaborada por la DCI a partir de un examen documental realizado en 2026.

102. De un análisis comparativo se desprende que el Consejo Ejecutivo de la OMM no es inusualmente pequeño —los órganos respectivos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) tienen menos puestos—, pero la OMM asigna el menor número de puestos a elección de los Miembros con el fin específico de formar parte del Consejo Ejecutivo, dado que el Presidente ocupa ex officio 10 puestos, tres vicepresidentes y seis presidentes de asociaciones regionales. El número total de puestos podría permanecer sin cambios y, al mismo tiempo, aumentar la representación de los Miembros eliminando el derecho de voto de los puestos ex officio y asignándoles la condición de observadores, como ya ocurre con los presidentes de las comisiones técnicas. Este enfoque se ajusta a la naturaleza intergubernamental de los órganos ejecutivos de todos los demás organismos especializados de las Naciones Unidas, en los que todos los puestos con derecho a voto están ocupados por los Estados Miembros y no existen acuerdos de votación ex officio. Dicho cambio atendería las preocupaciones de los Miembros en cuanto a la representación y armonizaría a la OMM con las prácticas de gobernanza aplicables a todo el sistema de las Naciones Unidas. Los cambios en la composición del Consejo Ejecutivo entrañarían una enmienda al artículo 13 de la Convención.

103. La aplicación de la Recomendación siguiente tiene por objeto complementar la Recomendación 1 del capítulo II y se espera que aumente la eficacia, la coherencia y la armonización de los acuerdos de gobernanza de la Organización:

cuatro aumentos se debieron principalmente a la incorporación de nuevos miembros de las Regiones I y II. El quinto aumento estuvo vinculado principalmente con los nuevos Miembros de las Regiones II y V. El último aumento estuvo asociado a la incorporación de nuevos Miembros de la Región VI.

Recomendación 6

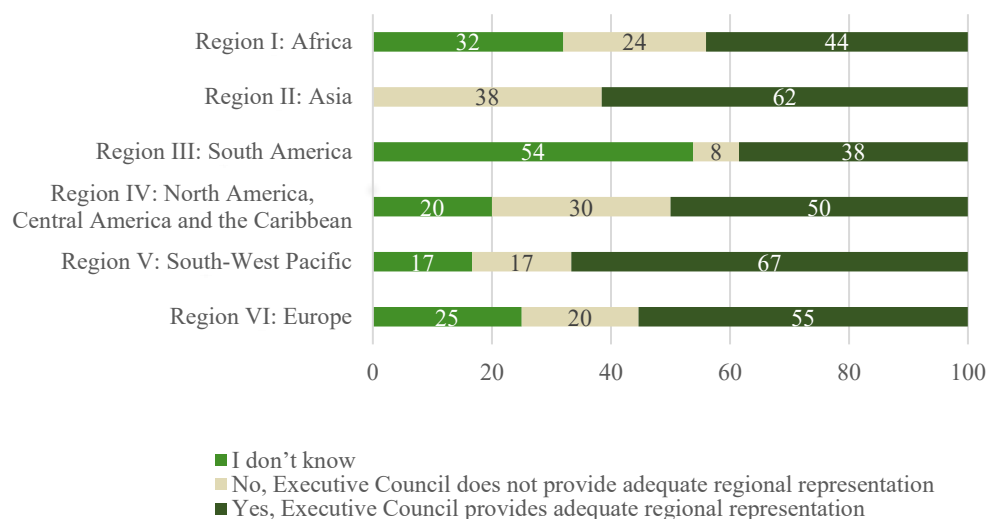
El Congreso debería considerar, a más tardar en su vigesimosegunda reunión ordinaria, la posibilidad de asignar todos los puestos con derecho de voto en el Consejo Ejecutivo a los representantes de los Miembros de la Organización.

104. En el Convenio se estipula que ninguna Región podrá ocupar menos de cuatro ni más de nueve puestos en el Consejo Ejecutivo, y en el Reglamento General se especifica la distribución exacta: Región I (África) tiene nueve puestos; La Región II (Asia) tiene seis; La Región III (América del Sur) tiene cuatro; La Región IV (América del Norte, América Central y el Caribe) tiene cinco; La Región V (Suroeste del Pacífico) tiene cuatro; y la Región VI (Europa) tiene nueve. Aunque esta distribución parece reflejar el número de países por Región y los umbrales establecidos en la Convención, la metodología no está documentada. Volver a examinar la asignación de puestos, en particular si se pusieran a disposición de los Miembros 10 puestos adicionales para su elección con el propósito específico de formar parte del Consejo Ejecutivo, como se ha propuesto anteriormente, permitiría a la OMM aclarar los criterios subyacentes de distribución y considerar otros factores. Los resultados de la encuesta muestran un notable descontento con la distribución actual, especialmente en las Regiones II y IV (véase la figura VI más adelante). **Por consiguiente, el Inspector recomienda que se actualice el Reglamento General para explicar con claridad la metodología utilizada para la distribución regional de puestos en el Consejo Ejecutivo.**

Figura VI

Percepción de los encuestados acerca de la adecuación de la distribución regional de puestos en el Consejo Ejecutivo

(Porcentaje)



Fuente: Encuesta de la DCI a los miembros de los órganos rectores de la OMM (2025).

Nota: La encuesta fue completada por 129 encuestados.

Debates relativos al enfoque del Consejo Ejecutivo

105. Las partes interesadas expresaron opiniones divergentes sobre la atención que se esperaba que se le diera al Consejo Ejecutivo. Los encuestados sugirieron una distribución ideal del tiempo en sus debates, en promedio, del 25% para asuntos científicos y técnicos, el 30% para la dirección estratégica, el 25% para la gestión financiera y las operaciones, y el 20% para cuestiones de supervisión y rendición de cuentas. En comparación con las expectativas para el Congreso, se espera que el Consejo dedique más atención a las cuestiones financieras y de supervisión. Las entrevistas reforzaron la necesidad de que el Consejo dejara de centrarse en los debates técnicos y se centrara en la supervisión y la rendición de cuentas. En las últimas ocho reuniones del Consejo Ejecutivo, más de la mitad de las resoluciones, decisiones y recomendaciones que emitió se referían a cuestiones científicas y técnicas, mientras que solo el 15% se referían a la supervisión y el 5% a la gestión financiera.

106. La función de supervisión del Consejo Ejecutivo sigue sin estar suficientemente definida, como ya se ha señalado en el capítulo II. En la mayoría de las entidades de las Naciones Unidas, los órganos ejecutivos supervisan la secretaría entre reuniones del órgano supremo de gobierno, adoptan las medidas correctivas necesarias e informan al órgano supremo de gobierno. Su eficacia suele estar respaldada por su condición intergubernamental, delegaciones que incluyen conocimientos financieros y de supervisión y órganos subsidiarios, como los comités de programa y presupuesto, con autoridad para asesorar y actuar. En la OMM, estas condiciones solo se cumplen parcialmente: los miembros del Consejo actúan como representantes de la Organización y no como representantes de Miembros determinados, las delegaciones a menudo carecen de asesores financieros o de supervisión, y el Comité Consultivo de Finanzas es puramente consultivo y está estructurado de manera diferente a los órganos comparables de otros organismos (véase en el capítulo VII un análisis adicional del Comité Consultivo de Finanzas).

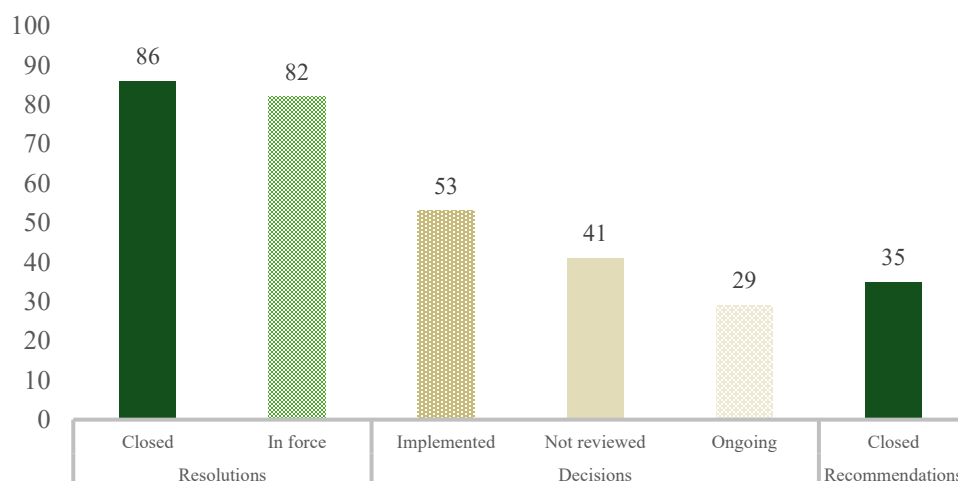
107. Si bien es comprensible que el enfoque técnico se adopte en el modelo actual, el cambio del Consejo Ejecutivo a un rango intergubernamental crearía las condiciones para una función de supervisión más sólida, en consonancia con las expectativas de las partes interesadas y la práctica del sistema de las Naciones Unidas. **Por consiguiente, el Inspector recomienda que se reequilibren las deliberaciones del Consejo Ejecutivo hacia cuestiones de supervisión y financieras, y que se introduzca también una nueva función en el artículo 14 de la Convención que asigne explícitamente al Consejo Ejecutivo la responsabilidad de las cuestiones de supervisión y rendición de cuentas.**

Riesgo de desbordar a los Miembros

108. Desde 2020, el Consejo Ejecutivo ha obtenido 326 resultados (168 resoluciones, 123 decisiones y 35 recomendaciones). La distinción entre resoluciones y decisiones ha sido un tema recurrente de debate. El Consejo Ejecutivo examinó la situación de sus decisiones entre sus reuniones 70ª y 77ª (2018-2023), pero dejó de adoptarlas desde su 78ª reunión, en 2024, suponiendo que se aplicarían durante el período entre reuniones, enfoque que crea deficiencias en el seguimiento y la supervisión. Sin embargo, en cada reunión se siguen examinando resoluciones y, a noviembre de 2025, siguen en vigor 112 resoluciones y decisiones (véase la figura VII más adelante).

Figura VII

Estado de las resoluciones, decisiones y recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo desde su 72ª reunión (2020), en noviembre de 2025



Fuente: Elaboración elaborada por DCI a partir de los datos facilitados en el cuestionario para empresas (2025).

109. En los últimos seis años, el Consejo Ejecutivo ha emitido un poco más de resoluciones (168) que el Congreso (164) y sigue aprobando anualmente más resoluciones que decisiones o recomendaciones. Muchas resoluciones, en particular las relacionadas con cuestiones científicas y técnicas, deben aplicarse cada vez más y, con cada reunión, se crean nuevas obligaciones para los Miembros. De hecho, la tasa de adopción de nuevas resoluciones se acerca a la velocidad a la que se cierran las más antiguas. Aunque en la actualidad los encuestados consideran que el volumen total es manejable, ello puede deberse a una reciente disminución de los productos totales en las tres últimas reuniones del Consejo Ejecutivo. Dada su composición más reducida, no se espera que el Consejo Ejecutivo emita más resoluciones que el Congreso. En cuanto a

las cuestiones técnicas, el Consejo Ejecutivo podría formular recomendaciones al Congreso.

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

V. Órganos integrantes: asociaciones regionales, comisiones técnicas y cuestiones transversales

110. Las reformas de la gobernanza de 2019 se centraron principalmente en las comisiones técnicas, mientras que las asociaciones regionales han sido objeto de debates recientes en el Consejo Ejecutivo y el Congreso sobre posibles cambios en el marco de gobernanza. Han surgido problemas de coordinación entre las comisiones técnicas y las asociaciones regionales a medida que sus respectivas funciones han ido evolucionando, sin que ello suponga un examen exhaustivo de las repercusiones de esos cambios. Como consecuencia de ello, la OMM se enfrenta ahora a mandatos superpuestos entre sus órganos rectores, a vagas líneas de rendición de cuentas y a una coordinación limitada entre los niveles central y regional. Abordar estas cuestiones requiere un análisis pragmático de los casos en que se producen duplicaciones y la determinación de formas claras de garantizar que las perspectivas regionales se integren efectivamente en el proceso de adopción de decisiones a nivel central.

A. Asociaciones regionales

Resumen de la sección

Con el paso del tiempo, se han ido asignando cada vez más responsabilidades a las asociaciones regionales, alejándose cada vez más de su propósito original previsto en la Convención. Unos resultados más impactantes requerirían un enfoque más restringido de sus mandatos. Ello supondría también una mayor colaboración con el Congreso por conducto de las recomendaciones dirigidas a este último y una participación más directa en la selección de expertos que trabajan en los órganos subsidiarios de las comisiones técnicas. Por último, la reevaluación de los recursos de las oficinas regionales y de los mecanismos de apoyo a la gobernanza ayudaría a garantizar un enfoque coherente y armonizado en todas las regiones.

Conclusiones

- El papel de las asociaciones regionales ha pasado de ser un órgano que desempeña principalmente funciones de promoción, coordinación y asesoramiento a un órgano con responsabilidades de gobernanza operativa.
- La definición de las regiones por proximidad geográfica se ajusta a la práctica seguida en otros organismos de las Naciones Unidas, aunque los subgrupos podrían ayudar a perfeccionar el establecimiento de prioridades dentro de las regiones y entre ellas.
- Las funciones de las asociaciones regionales se desarrollaron y definieron en varias instancias, cada una de las cuales ofrecía una interpretación diferente de su papel.
- El enfoque de planificación estratégica de abajo hacia arriba, en el que participan las asociaciones regionales, es un avance positivo.
- Las asociaciones regionales formulan pocas recomendaciones al Congreso y al Consejo Ejecutivo, y optan en cambio por adoptar sus propias resoluciones, principalmente sobre cuestiones científicas y técnicas.

- A menudo, las asociaciones regionales reproducen estructuras de las dos comisiones técnicas, que los Miembros consideran potencialmente necesarias debido a las dificultades que plantea la aplicación de los requisitos técnicos definidos a nivel central o a la representación limitada de los Miembros en las reuniones de las comisiones técnicas.
- La participación de diferentes expertos entre las asociaciones regionales y las comisiones técnicas contribuye a la duplicación de las líneas de trabajo.
- Las asociaciones regionales solicitan constantemente un apoyo más firme y una participación más estrecha de las oficinas regionales.

Artículo discutido de la Convención

- Artículo 18

Recomendación formal

- Reevaluar las funciones de las asociaciones regionales con miras a enfocarlas donde se puede obtener el mayor valor agregado.

Delimitación geográfica de las regiones y disposiciones prácticas de sus asociaciones

111. Las asociaciones regionales son órganos rectores de la OMM integrados por Miembros procedentes de zonas geográficas definidas. Sólo otros cuatro organismos especializados de las Naciones Unidas mantienen órganos rectores regionales,⁶⁰ que también utilizan seis regiones y tratan a Europa y África como zonas unificadas. Casi el 90% de los encuestados de los órganos rectores encuestados consideran que la delimitación geográfica regional de la OMM es adecuada, siendo la insatisfacción más común entre los de las Regiones IV, V y VI. Varias partes interesadas sugirieron que, sin alterar el actual mapa regional, las subagrupaciones podrían ayudar a perfeccionar la planificación estratégica y a priorizar mejor las necesidades de los Miembros, por ejemplo, mediante agrupaciones interregionales basadas en las condiciones meteorológicas o hidrológicas compartidas o en la condición de pequeños Estados insulares en desarrollo o países menos adelantados. Dado que el uso de subagrupaciones regionales con fines de gobernanza no es común en los organismos especializados de las Naciones Unidas,⁶¹ si la OMM lo pusiera en práctica para un futuro ciclo de planificación estratégica, estaría poniendo este enfoque a prueba en el sistema de las Naciones Unidas.

Reposicionamiento de las asociaciones regionales, que han pasado de las funciones de promoción, coordinación y asesoramiento a una gobernanza operativa

112. El artículo 18 d) del Convenio define las funciones de las asociaciones regionales.⁶² En 2021, en su reunión extraordinaria, el Congreso aprobó la Resolución 8, por la que se iniciaba un examen exhaustivo del concepto regional de la OMM, que dio lugar a la

⁶⁰ OMS, FAO, OIT y ONU Turismo.

⁶¹ Solo se identificó en la OMS para su región de Europa, que se divide en tres subgrupos.

⁶² Dichas funciones son: i) promover la ejecución de las resoluciones del Congreso y del Consejo Ejecutivo en sus respectivas Regiones; ii) examinar los asuntos que el Consejo Ejecutivo señale a su atención; iii) debatir asuntos de interés general y coordinar las actividades meteorológicas y conexas en sus respectivas Regiones; vi) formular recomendaciones al Congreso y al Consejo Ejecutivo sobre cuestiones que sean competencia de la Organización; v) desempeñar las demás funciones que les confiera el Congreso".

actualización del anexo II al Reglamento General, en el que se detallan las funciones previstas de las asociaciones regionales.⁶³ La resolución añadió un nivel diferente de detalles operativos y amplió las responsabilidades de las asociaciones regionales en materia de coordinación de las partes interesadas. En realidad, las asociaciones regionales han pasado de las funciones de promoción, coordinación y asesoramiento, tal como se describen en el Convenio, a una gobernanza operativa, lo que significa que se ha delegado en las asociaciones regionales la autoridad para decidir y examinar ciertos elementos de la cartera de la OMM implementados en sus Regiones. Ello difumina su rendición de cuentas ante el Congreso y el Consejo Ejecutivo y crea nuevos vínculos operativos de rendición de cuentas entre las asociaciones regionales, los centros regionales y los Miembros. Las nuevas responsabilidades también otorgan a las asociaciones regionales una mayor independencia del Congreso y el Consejo Ejecutivo, en particular en sus funciones de cara al exterior con las entidades y los asociados regionales de las Naciones Unidas.

113. Tal como están estructuradas actualmente, las asociaciones regionales de la OMM se parecen mucho al modelo de gobernanza regional de la OMS, a pesar de los recursos mucho más limitados de la Organización. De los organismos especializados de las Naciones Unidas con recursos comparables, solo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Turístico tiene una estructura de gobierno regional, pero su mandato es más restringido y se centra principalmente en las contribuciones a la planificación estratégica. La mayoría de los demás organismos especializados solo mantienen oficinas regionales de secretaría y no órganos rectores regionales.

Debería reducirse al mínimo la duplicación de estructuras técnicas a nivel central y regional

114. Con el paso del tiempo, cada asociación regional ha creado su propia estructura de gobierno, a menudo añadiendo múltiples niveles de órganos subsidiarios.⁶⁴ Muchos órganos subsidiarios de primer nivel son similares a las comisiones técnicas actuales o anteriores de la OMM, que cuentan con el apoyo de equipos de expertos y coordinadores. Como confirmaron las partes interesadas, en la actualidad las asociaciones regionales llevan a cabo su propia labor técnica y científica, entre otras cosas, adaptando las resoluciones aprobadas a nivel central a sus propias capacidades regionales. Con frecuencia, esto duplica el trabajo entre el nivel central y el regional y refleja una coordinación deficiente. Entre los organismos especializados de las Naciones Unidas, solo la OMS y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) tienen órganos rectores regionales con sus propios comités

⁶³ Las funciones actualizadas pueden resumirse de la siguiente manera: a) coordinar las actividades de planificación, ejecución y evaluación de los Miembros respecto de los programas, estrategias y actividades acordados; b) promoverá la notoriedad de la OMM y el intercambio de mejores prácticas entre sus Miembros; c) determinar las prioridades de los Miembros y las deficiencias técnicas; d) colaborará con otros órganos rectores para apoyar, vigilar y examinar la actividad de los centros regionales; e) en consulta con las comisiones técnicas, la Junta de Investigación y otros órganos, encontrar expertos comunes que ayuden a poner en común las prioridades y necesidades regionales y a aplicar las prioridades técnicas y las actividades de fomento de la capacidad conexas; f) promoverá la cooperación entre los Miembros y establecerá redes regionales sobre la base de las necesidades identificadas; g) contribuir al Plan Estratégico de la OMM con las prioridades regionales definidas; y h) establecer y promover la cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas y otras asociaciones y organizaciones.

⁶⁴ Cada una con su propio grupo de gestión (un subgrupo de Miembros de cada asociación regional, incluidos su presidente y vicepresidente y un número variable de Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales, que se espera coordine todas las actividades de la asociación respectiva mediante un programa de trabajo), y varios niveles de órganos subsidiarios, como comités permanentes y equipos de expertos.

técnicos. El mantenimiento de estructuras regionales tan complejas deja menos tiempo para deliberar sobre el enfoque estratégico, identificar las necesidades de los Miembros y supervisar la aplicación de las normas técnicas.

115. Aunque los Miembros reconocen la superposición, no la consideran una duplicación, argumentando que las prescripciones técnicas definidas a nivel central no pueden aplicarse a todos los Miembros de la misma manera. Es probable que esa percepción se deba a la limitada representación de los Miembros y su participación en las comisiones técnicas, como se señala en el capítulo III y más adelante. Las partes interesadas también señalaron que los expertos que trabajaban en equipos especiales regionales a menudo no participaban en los debates sobre los mismos temas a nivel central en las comisiones técnicas. En la Resolución 8 aprobada en la reunión extraordinaria del Congreso celebrada en 2021 también se pidió a las asociaciones regionales y a sus presidentes que promovieran la participación de expertos regionales en las comisiones técnicas, si bien la estructura de los equipos de expertos la deciden en última instancia los presidentes de dichas comisiones. A continuación se ofrecen más detalles y sugerencias sobre la representación regional.

Funciones definidas en términos generales y recursos limitados

116. Las funciones establecidas en la Resolución 8 de la reunión extraordinaria del Congreso celebrada en 2021 han desplazado a las asociaciones regionales más allá de la función prevista originalmente en la Convención. El enfoque ascendente de la planificación estratégica aplicado por la OMM para el próximo período de programación es un avance positivo dada la estrecha colaboración de las asociaciones regionales con los Miembros, pero las partes interesadas señalaron que su función debería ser continua durante todo el ciclo de planificación en lugar de limitarse a la redacción de los planes estratégicos cuatrienales. Al disponer de un proceso más sistemático para determinar las necesidades regionales, cabe esperar que las asociaciones regionales dediquen más atención a la vigilancia de la aplicación de las normas técnicas por parte de los Miembros y a la presentación de informes al Congreso y al Consejo Ejecutivo, sobre la base de su colaboración periódica con los Miembros.

117. Las asociaciones regionales son esenciales para los Miembros y a menudo les sirven de enlace principal con la OMM entre reuniones del Congreso. Dado que todos los expertos participan de forma voluntaria y que los Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales deben compaginar sus funciones nacionales con la labor de la OMM, las responsabilidades de las asociaciones regionales deberían ser específicas y manejables. Las asociaciones regionales se beneficiarían si se dejara de duplicar las estructuras de las comisiones técnicas y se concentraran, en cambio, en determinar y priorizar las necesidades regionales, facilitar el intercambio de conocimientos, vigilar la aplicación de las normas e informar al Congreso y al Consejo Ejecutivo sobre los retos a los que se enfrentaban los Miembros. Casi la mitad de las personas que respondieron a la encuesta de la DCI indicaron que actualmente el seguimiento de las resoluciones y decisiones no se lleva a cabo de manera eficaz a nivel regional.

118. Se espera que la aplicación de la siguiente Recomendación aumente la eficacia y eficiencia de los mecanismos de gobernanza de la Organización:

Recomendación 7

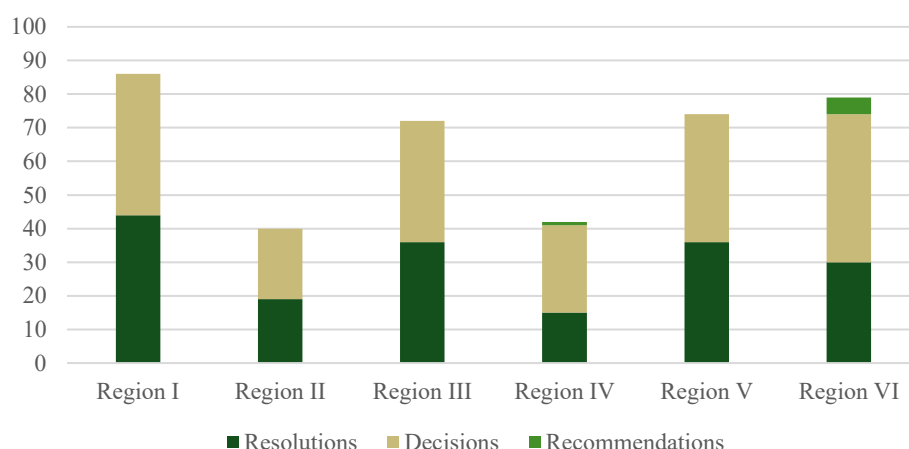
El Congreso debería, en su vigésima primera reunión ordinaria, considerar la posibilidad de enmendar el anexo II al Reglamento General relativo a las funciones de las asociaciones regionales, con miras

a concentrarlas en menos tareas y priorizar aquellas cuestiones que puedan aportarse el mayor valor añadido.

Resultados de las asociaciones regionales y apoyo prestado por las oficinas regionales

119. En la actualidad, las asociaciones regionales se centran en gran medida en la producción de contenidos científicos y técnicos y en la emisión de sus propias resoluciones y decisiones. Como se muestra en la figura VIII, desde 2019 han generado una cantidad considerable de esos productos, pero las recomendaciones al Congreso y al Consejo Ejecutivo —una de sus funciones principales en el marco de la Convención— son mínimas. Alrededor del 60% de sus resoluciones abordan cuestiones científicas y técnicas, y aproximadamente el 25% se refieren a la gobernanza interna. Desde 2019, las seis asociaciones regionales han emitido 180 resoluciones, 207 decisiones y solo 3 recomendaciones, más resoluciones que el propio Congreso durante el mismo período. En noviembre de 2025, alrededor del 60 % de las resoluciones y el 50 % de las decisiones seguían en vigor, lo que indica que los plazos de aplicación son prolongados y se corre el riesgo de sobrecargar a los Miembros si continúa ese ritmo.

Figura VIII
Número de resoluciones, decisiones y recomendaciones emitidas por las asociaciones regionales desde 2019



Fuente: elaboración elaborada por la DCI a partir de los datos del cuestionario a las empresas (2025).

120. El Reglamento⁶⁵ exige que las asociaciones regionales incluyan un punto permanente en el orden del día para examinar las resoluciones del Consejo Ejecutivo pertinentes para sus Miembros, pero este punto no se presentó en las reuniones de 2024 y 2025. De acuerdo con las respuestas en el cuestionario corporativo, las asociaciones hacen referencia a los resultados del Congreso y del Consejo Ejecutivo en las secciones del preámbulo de sus propias resoluciones. En otros organismos especializados de las Naciones Unidas, los órganos regionales rara vez emiten resoluciones y, si lo hacen, suelen limitarlas a una o dos por período de sesiones; Su labor se traduce principalmente en decisiones y recomendaciones al órgano ejecutivo o supremo de gobierno de la Organización. Para ajustarse a las funciones de las asociaciones regionales enumeradas en la Convención, y de conformidad con las prácticas del sistema de las Naciones Unidas, **el Inspector recomienda que las asociaciones regionales adopten medidas para formular más recomendaciones al Congreso y al Consejo Ejecutivo y limiten el uso de las resoluciones.**

Las asociaciones regionales se consideran interlocutores y facilitadores clave para la gobernanza de la OMM y un vínculo crucial para muchos Miembros, pero carecen de un vínculo oficial con las oficinas regionales de la OMM

121. Las oficinas regionales son las principales entidades de la secretaría que apoyan a las asociaciones regionales. Muchos Miembros señalaron la necesidad de estrechar los vínculos con esas oficinas a fin de garantizar un apoyo más directo a las asociaciones, sus Miembros y sus autoridades. Varios presidentes de asociaciones regionales informaron de que las oficinas carecían de personal suficiente y no estaban en condiciones de proporcionar asistencia suficiente, un problema que se veía agravado por las amplias responsabilidades de los presidentes en las múltiples estructuras de gobernanza y las funciones que desempeñaban en la administración pública nacional. Si bien es comprensible que se soliciten vínculos más estrechos, éstas deben equilibrarse

⁶⁵ Véase el artículo 6.11.1 del *Reglamento de las asociaciones regionales*, edición de 2021, documento OMM-Nº Artículo 1241.

con estructuras jerárquicas adecuadas para el personal de las Naciones Unidas.⁶⁶ Podría lograrse una mayor claridad en cuanto al apoyo prestado por las oficinas regionales mediante el uso de indicadores clave de ejecución para hacer un seguimiento de los progresos en la aplicación de las resoluciones y decisiones del Congreso y del Consejo Ejecutivo pertinentes para la Región, tal como se pedía en la Resolución 8 de la reunión extraordinaria del Congreso en 2021. En la misma resolución, el Congreso también pidió que se reevaluaran la estructura, el emplazamiento y las funciones de las oficinas regionales. El Grupo Especial para el Examen Exhaustivo de los Mecanismos Regionales de la OMM, creado con este fin, funcionó hasta 2025,⁶⁷ y se espera que el Congreso examine sus recomendaciones en 2027.⁶⁸

122. Las oficinas regionales participaron en la reestructuración de la Secretaría en 2025 y, desde enero de 2026, dependen del Secretario General a través de la Oficina de Coordinación Regional.⁶⁹ A medida que la coordinación con las asociaciones regionales se convierte en una prioridad, debería ser fundamental ajustar la dotación de personal de las oficinas regionales a las necesidades de las asociaciones regionales. Al mismo tiempo, las estructuras internas deben velar por que el personal de las oficinas regionales no sea tratado como una extensión de las asociaciones regionales o como asistente de los presidentes de las asociaciones regionales; siguen siendo personal de la Secretaría sujeto al Reglamento del Personal y al Código de Ética de la OMM. Tal vez se requiera supervisión y coordinación adicionales para equilibrar el apoyo a las asociaciones regionales con prácticas uniformes en todas las regiones. **El Inspector recomienda que el Secretario General defina mejor los vínculos entre las asociaciones regionales y las oficinas regionales, manteniendo al mismo tiempo estructuras jerárquicas apropiadas y rendición de cuentas, teniendo en cuenta la cobertura de las oficinas, la complejidad regional y su delimitación geográfica, de conformidad con el anexo II al Reglamento General.** Esos ajustes deberían complementar las reformas más amplias de las asociaciones regionales señaladas anteriormente.

B. Comisiones técnicas

Resumen de la sección

De conformidad con el Convenio de la OMM, cabrá esperar que las comisiones técnicas se ocupen más de las cuestiones técnicas con el Congreso que con el Consejo Ejecutivo. Al mismo tiempo, la participación de varios órganos rectores en cuestiones científicas y técnicas similares aumenta el riesgo de duplicaciones y debates innecesarios.

Conclusiones

- La reforma de 2019 redujo ocho comisiones técnicas a dos, pero la mayoría de los órganos eliminados se recrearon efectivamente como subestructuras u otras entidades.

⁶⁶ Véase el artículo 1.3 del Estatuto del Personal.

⁶⁷ Creado por el Consejo Ejecutivo en su 72ª reunión, celebrada en 2020, en virtud de la Resolución 2 (véase *Consejo Ejecutivo: Informe final abreviado de la septuagésima segunda reunión, videoconferencia, 28 de septiembre a 2 de octubre de 2020*), documento OMM-Nº Artículo 1255.

⁶⁸ Véase *Consejo Ejecutivo: Informe final abreviado de la septuagésima novena reunión, Ginebra, 16 a 20 de junio de 2025*, documento OMM-Nº 1378, resolución 12.

⁶⁹ Anteriormente dependían del Secretario General Adjunto.

- Menos de la mitad de los Miembros de la OMM estuvieron representados en las últimas reuniones ordinarias de las comisiones técnicas.
- La coordinación entre las comisiones técnicas y las asociaciones regionales no está funcionando como se desea.
- Los órganos subsidiarios de las comisiones técnicas carecen de los requisitos mínimos de representación regional.
- La secretaría no supervisa suficientemente las actividades y los resultados de los órganos subsidiarios de segundo nivel y de nivel inferior.
- Desde su creación, dos tercios de las recomendaciones de las comisiones técnicas se han dirigido al Consejo Ejecutivo.
- Los debates científicos y técnicos siguen estando aislados en múltiples órganos de gobernanza.

Recomendación formal

- Examinar la estructura de los órganos subsidiarios ajenos a las comisiones técnicas y proponer opciones para integrarlos en las esferas de trabajo de las comisiones técnicas.

Resultados de la reforma de 2019

123. En la actualidad, la OMM cuenta con dos comisiones técnicas intergubernamentales, la INFCOM y la SERCOM, que sustituyen a las ocho que existían antes de 2019.⁷⁰ Cada comisión cuenta con el apoyo de un grupo de gestión y funciona a través de varios niveles de órganos subsidiarios, a saber, comités permanentes, grupos de estudio, equipos de expertos, grupos consultivos y equipos especiales. La reforma de 2019 consolidó las ocho áreas de especialización anteriores en cinco comités permanentes de la SERCOM, dos comités de la INFCOM y uno transferido a la Junta de Investigación, un órgano subsidiario del Congreso. Una consecuencia directa de la reorganización de las comisiones técnicas, que pasó de ocho a dos, fue que los Miembros tuvieron que volver a inscribirse en las nuevas comisiones, pero en el momento del presente examen todavía no se había logrado una representación plena de los Miembros en las dos comisiones técnicas. Si bien todos los Miembros tienen derecho a estar representados en las comisiones técnicas, sigue siendo una opción, no una obligación. En 2025, el número de miembros de la SERCOM y la INFCOM eran casi idénticos (136 y 135 Miembros representados), con algunas excepciones.

Integrar las perspectivas regionales en la labor de las comisiones técnicas

124. Cada comisión está compuesta por expertos técnicos designados por los Miembros, pero solo algunos son seleccionados para formar parte de los órganos subsidiarios. El presidente de cada comisión técnica, en consulta con el Grupo de Gestión y el Secretario General, hace o confirma esta selección. Como ya se ha señalado, debería fortalecerse la contribución regional a esas selecciones. Las respuestas a la encuesta y las entrevistas

⁷⁰ Establecida en 2019 en virtud de la Resolución 7 de la decimoctava reunión del Congreso, tras la conclusión de la reforma de la gobernanza de la OMM, iniciada en 2015. Véase *Congreso Meteorológico Mundial: Informe final abreviado de la decimoctava reunión, Ginebra, 2 a 14 de junio de 2019*, documento OMM-Nº Artículo 1236.

con las partes interesadas indican que las perspectivas regionales no están suficientemente integradas en la labor de las comisiones, y la Región V es la que menos satisfacción expresa.

125. Las partes interesadas propusieron varias formas de mejorar la coordinación entre los órganos regionales y los órganos técnicos, entre ellas consultar a las asociaciones regionales al elaborar los planes de trabajo de las comisiones técnicas y compartir con ellas los posibles temas de las reuniones. También observaron un solapamiento limitado entre los expertos que prestan servicios en los órganos subsidiarios de las asociaciones regionales y los que forman parte de los órganos de las comisiones técnicas. **En la actualidad, los coordinadores técnicos regionales (personal de la secretaría activo en las oficinas regionales) son responsables de realizar aportaciones para la selección de expertos en las comisiones técnicas, pero el Inspector considera que se trata de una función impulsada por los Miembros que debería recaer en los presidentes de las asociaciones regionales.** La realización de esas consultas debería supervisarse y reflejarse en el informe de los presidentes de las comisiones técnicas al Congreso, y deberían establecerse umbrales mínimos de representación regional en los mandatos de todos los órganos subsidiarios de las comisiones técnicas.

Consideraciones para la adopción de decisiones futuras

126. El análisis comparativo de los organismos especializados de las Naciones Unidas muestra que, en aproximadamente la mitad de ellos, los órganos técnicos rinden cuentas tanto al órgano supremo de gobierno como al órgano ejecutivo; en los demás, la presentación de informes se dirige a uno solo o se divide en comités. En la OMM, las comisiones técnicas, aunque fueron establecidas por el Congreso, rinden cuentas tanto al Congreso como al Consejo Ejecutivo. Desde 2019 han emitido 58 resoluciones, 146 decisiones y 112 recomendaciones. En noviembre de 2025, aproximadamente el 40 % de las resoluciones y el 50 % de las decisiones seguían en vigor, si bien se había actuado sobre todas las recomendaciones. Dos tercios de esas recomendaciones se dirigieron al Consejo Ejecutivo. **El Inspector recomienda que las comisiones técnicas dirijan una mayor parte de sus recomendaciones al Congreso, ya que es el órgano identificado en la Convención como el principal responsable de determinar el Reglamento Técnico.**⁷¹

Órganos subsidiarios de las comisiones técnicas

127. El número de órganos subsidiarios de las comisiones técnicas (102 en septiembre de 2025) ha sido objeto de escrutinio debido a los recursos de la Secretaría necesarios para prestarles apoyo. De conformidad con el Reglamento General,⁷² esos órganos deben existir únicamente durante el período entre reuniones del órgano del que dependen. Los comentarios de las partes interesadas sugieren que el mantenimiento de ciertos órganos subsidiarios puede estar impulsado más por la inercia institucional que por una evaluación directa de sus necesidades funcionales. Además, su creación a menudo se lleva a cabo sin tener plenamente en cuenta las consecuencias en materia de costos y personal. En su análisis realizado en 2025, el Comité de Coordinación Técnica⁷³ puso de relieve esta cuestión, que se ha vuelto más acuciante dadas las restricciones financieras y las medidas de contención de costos introducidas por el Secretario General en 2025. En el momento de realizar este examen, la secretaría estaba elaborando un método normalizado para calcular los gastos de establecimiento de órganos subsidiarios,

⁷¹ Véase el artículo 8 d) del Convenio de la OMM.

⁷² Véase la regla 27 del Reglamento General.

⁷³ Comité de Coordinación Técnica, "Órganos subsidiarios de los órganos integrantes y órganos adicionales", documento TCC-2(2025)/Doc. 5.2.

además de los gastos más amplios de apoyo a la gobernanza, que se detallan en el capítulo VIII y el anexo VII. **El Inspector también pide que se intensifique la supervisión de las actividades y los productos de los órganos subsidiarios**, y señala que la información solicitada para el cuestionario institucional sólo estaba disponible para los órganos de primer nivel (comités permanentes), y no para los que estaban por debajo de ellos.

Vínculos entre las comisiones técnicas y otros órganos que se ocupan de cuestiones científicas y técnicas en el marco de la estructura de gobernanza de la OMM

128. Los debates científicos y técnicos en la OMM van más allá de las comisiones técnicas y las asociaciones regionales. La OMM tiene una de las estructuras de gobernanza técnica más complejas entre los organismos especializados de las Naciones Unidas, en la que participan múltiples órganos y prácticas. Además de las dos comisiones técnicas, dos órganos subsidiarios del Congreso, tres grupos del Consejo Ejecutivo y un órgano conjunto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) también se ocupan de las cuestiones científicas y técnicas. Está previsto que todas las cuestiones técnicas se traten por conducto del Comité de Coordinación Técnica antes de llegar al Consejo Ejecutivo. **El Inspector considera que la actual estructura de múltiples capas está excesivamente fragmentada y sugiere racionalizarla, por ejemplo, mediante la transformación de los grupos técnicos del Consejo Ejecutivo en órganos subsidiarios conjuntos de las comisiones técnicas.** Esto permitiría a las comisiones supervisar y estar informadas de la mayoría de los debates científicos y técnicos.

129. El Congreso cuenta con dos órganos subsidiarios, compuestos en su mayoría por expertos académicos: la Junta de Investigación y el Grupo Consultivo Científico, y la Junta de Investigación cuenta con una composición más amplia, que incluye a representantes de las asociaciones regionales, las comisiones técnicas y los grupos técnicos del Consejo Ejecutivo. La mayoría de los entrevistados y encuestados señalaron un solapamiento entre estos dos órganos y recomendaron fusionarlos, una opción que también se planteó en la evaluación de la reforma de la gobernanza de 2022. Un examen de las últimas reuniones confirma que sus agendas y debates se solapan sustancialmente. **Por consiguiente, el Inspector considera que el Grupo Consultivo Científico y la Junta de Investigación deberían estudiar la posibilidad de fusionarse.**

130. El estatuto de la Junta de Investigación sigue sin estar claro para muchos miembros de los órganos rectores. Aunque creó una antigua comisión técnica, ya no tiene la condición de institución intergubernamental y, en cambio, actúa como órgano consultivo de expertos académicos y representantes de los órganos integrantes de la OMM, encargado de elaborar recomendaciones prospectivas y basadas en la investigación, en consonancia con los objetivos estratégicos de la OMM y las decisiones de sus órganos rectores. No obstante, muchas partes interesadas la perciben como equivalente a una comisión técnica. **El Inspector recomienda que se aclare su estatuto y se reafirme que se trata de un órgano consultivo, no de un órgano constituyente.**

131. Se espera que la aplicación de la siguiente Recomendación mejore la cooperación y la coordinación, así como la eficacia de los acuerdos de gobernanza de la Organización:

Recomendación 8

El Consejo Ejecutivo debería, a más tardar en su reunión ordinaria de 2028, establecer un equipo especial para examinar los órganos subsidiarios con mandatos científicos y técnicos y preparar

recomendaciones para el Congreso sobre las opciones para integrarlas en las líneas de trabajo de las comisiones técnicas.

Cuestiones intersectoriales

Resumen del capítulo

Deberían racionalizarse aún más los procesos de planificación estratégica y deberían organizarse las reuniones de los órganos rectores de manera que se informen mutuamente de manera oportuna y coordinada.

Conclusiones

- Actualmente se superponen tres procesos de planificación estratégica.
- Las partes interesadas destacaron sistemáticamente la secuencia deficiente de las reuniones de los órganos rectores en las entrevistas y las respuestas a las encuestas.
- La trayectoria de gobernanza de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos pone de manifiesto la complejidad de la coordinación y los engorrosos procedimientos necesarios para llegar a un acuerdo entre los Miembros.

Una organización pequeña con una estructura de gobernanza demasiado compleja

132. Un examen de la estructura de gobernanza de la OMM (véase el anexo I) revela un nivel de complejidad desproporcionado en relación con el tamaño de su Secretaría (aproximadamente 340 miembros del personal) y su presupuesto anual de contribuciones prorrateadas de unos 70 millones de francos suizos. En cuanto a su enfoque regional, el modelo de gobernanza de la OMM es similar al de la OMS y, técnicamente, se asemeja al de la UNESCO, ambas organizaciones son más de 10 veces mayores que la OMM en términos presupuestarios.⁷⁴ Los procesos de planificación estratégica también ilustran esta complejidad: la Secretaría, las comisiones técnicas y las asociaciones regionales ejecutan sus propios ciclos de planificación y producen múltiples capas de documentos estratégicos y operativos. Las orientaciones de alto nivel provienen del Plan Estratégico de la OMM, los planes de trabajo regionales y los programas de las comisiones técnicas, mientras que la aplicación está impulsada por el Plan de Funcionamiento, los planes de funcionamiento regionales y los planes de trabajo de las comisiones técnicas de la OMM.

133. El Plan Estratégico de la OMM, preparado por la Secretaría y aprobado por el Congreso, establece los objetivos generales de la Organización. En el Plan de Funcionamiento de la OMM ya se establecen las contribuciones que se espera aportar de las comisiones técnicas y las asociaciones regionales. Si bien se prevé que el próximo plan estratégico siga un proceso ascendente que comience a nivel regional, **el Inspector sugiere que se vuelva a evaluar la necesidad de documentos estratégicos adicionales para las asociaciones regionales y las comisiones técnicas, y que sus respectivos**

⁷⁴ Por ejemplo, el presupuesto anual de la OMS es de 3 400 millones de dólares y cuenta con más de 9 000 funcionarios. El presupuesto anual de la UNESCO asciende a unos 900 millones de dólares de los Estados Unidos y cuenta con más de 2 500 funcionarios.

planes de funcionamiento se mantengan en consonancia con los documentos de nivel superior.

134. La iniciativa Alertas Tempranas para Todos es un ejemplo de logro notable desarrollado y aprobado en un proceso de gobernanza fragmentado, prolongado y complejo. En el anexo VII se detallan la complejidad y las maquinaciones de los acuerdos de gobernanza de la OMM aplicados a esta iniciativa histórica. Se necesitaron no menos de tres años y más de 10 deliberaciones en todos los órganos rectores antes de llegar a una hoja de ruta estable para la aplicación. **El Inspector pide una coordinación más estrecha entre los órganos rectores, que se logrará mediante una determinación más clara de los agentes responsables del seguimiento en las resoluciones y decisiones aprobadas por el Congreso y el Consejo Ejecutivo.**

Secuenciación más coherente de las reuniones entre los órganos rectores

135. Es preciso prestar especial atención a la secuencia y coordinación de las reuniones de los órganos rectores interrelacionados. El problema radica tanto en el gran número de órganos que participan (véase el anexo I) como en el hecho de que diferentes equipos de la secretaría prestan apoyo a distintas entidades (véase el capítulo VIII). Como mínimo, las reuniones de los órganos integrantes (el Consejo Ejecutivo, las asociaciones regionales y las comisiones técnicas) deberán programarse de manera que se informen entre sí y se ajusten a los preparativos del Congreso, respetando al mismo tiempo el tiempo mínimo necesario para la distribución de los documentos.

136. Los encuestados y los entrevistados señalaron que la secuencia de las reuniones de las asociaciones regionales en relación con otros órganos era el mayor desafío. **El Inspector subraya la necesidad de que haya intervalos suficientes entre reuniones para que los participantes puedan examinar y comprender debidamente los resultados de reuniones anteriores en reuniones posteriores.**

VI. Comités y equipos especiales del Consejo Ejecutivo

Resumen del capítulo

La coincidencia de la composición del Consejo Ejecutivo y de la mayoría de sus órganos subsidiarios puede limitar la diversidad de opiniones. Al mismo tiempo, también aparecen solapamientos en la actividad de algunos órganos subsidiarios, lo que da lugar a una duplicación de tareas que se beneficiarían de una mayor racionalización.

Conclusiones

- En los últimos cinco períodos entre reuniones del Congreso, el Consejo Ejecutivo contaba con entre 11 y 13 órganos subsidiarios activos.
- Los miembros de esos órganos subsidiarios proceden en gran medida del propio Consejo Ejecutivo, incluidos los miembros, las autoridades y los observadores.
- Muchos entrevistados y encuestados destacaron la duplicación y la ineficiencia entre el Comité Consultivo en materia de Políticas y el Comité de Coordinación Técnica, cuya composición y los puntos del orden del día se superponen sustancialmente.
- El mandato del Grupo Especial sobre las Modificaciones Recomendadas al Plan Estratégico y el Plan de Funcionamiento del Consejo Ejecutivo para 2026-2027 refleja el del Comité Consultivo en materia de Políticas.

Recomendación formal

- Fusionar el Comité Consultivo en materia de Políticas y el Comité de Coordinación Técnica en un solo órgano conjunto con un mandato general sobre la coordinación técnica y la planificación estratégica.

137. Dado que todos los órganos integrantes y adicionales de la OMM pueden crear sus propios órganos subsidiarios, la estructura de gobernanza de la Organización cambia constantemente. En el momento del examen, el Consejo Ejecutivo contaba con el mayor número de órganos subsidiarios de primer nivel de todos los órganos integrantes.

Aumento constante del número de órganos subsidiarios

138. El número de órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo ha aumentado desde el año 2000 (véase la figura IX infra). Los activos en 2025 abarcaron temas administrativos (2),⁷⁵ supervisión (1),⁷⁶ gobernanza (2),⁷⁷ planificación estratégica (2)⁷⁸ y asuntos

⁷⁵ Comité de Disciplina y Comité de Pensiones del Personal.

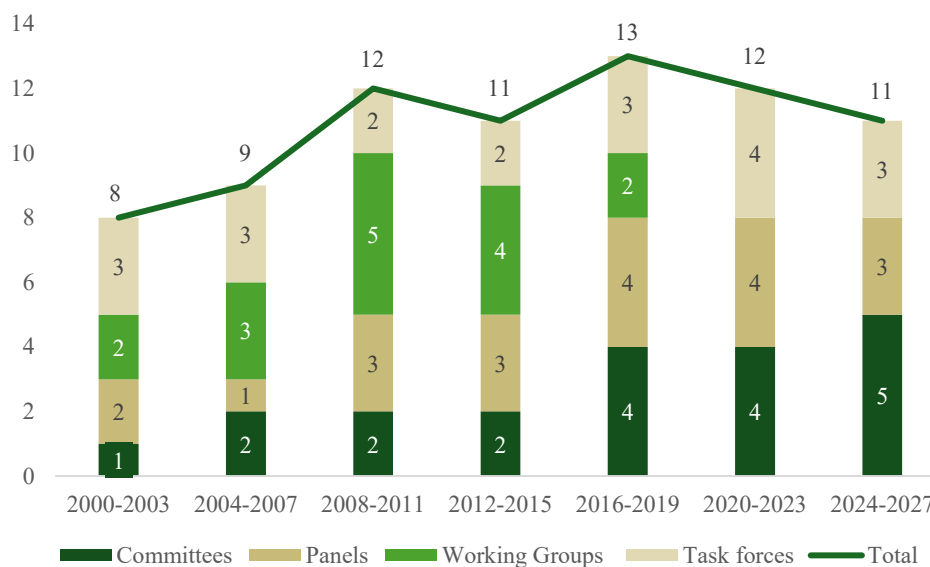
⁷⁶ Comité de Auditoría y Supervisión.

⁷⁷ Grupo Especial sobre Elecciones y Nombramientos; y Grupo Especial para el Examen Exhaustivo del Concepto Regional de la OMM.

⁷⁸ Comité Consultivo en materia de Políticas; y Grupo Especial sobre las Modificaciones Recomendadas al Plan Estratégico y el Plan de Funcionamiento para 2026-2027.

científicos y técnicos (4).⁷⁹ El Inspector acoge con satisfacción la aprobación del Reglamento Interno unificado del Consejo Ejecutivo y de todos sus órganos subsidiarios en 2023⁸⁰ y lo considera una buena práctica para racionalizar los acuerdos de gobernanza de varios órganos subsidiarios. Con la excepción del Comité de Auditoría y Supervisión (véase el capítulo VII para más detalles), el núcleo de miembros de todos los demás órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo proviene principalmente de miembros del Consejo Ejecutivo.

Figura IX
Evolución de los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo



Fuente: Secretaría de la OMM (2025).

139. La mayoría de las partes interesadas entrevistadas y las que respondieron a la encuesta de la DCT expresaron su preocupación por la duplicación de tareas entre el Comité Consultivo en materia de Políticas y el Comité de Coordinación Técnica. El Comité Consultivo en materia de Políticas se creó⁸¹ para asesorar sobre cuestiones relativas a la estrategia y las políticas, mientras que el Comité de Coordinación Técnica tenía por objeto vincular al Consejo Ejecutivo con los órganos técnicos de la Organización. Ambos órganos se constituyeron en 2018 y sus primeras reuniones tuvieron lugar en 2020. Si bien sus mandatos están claramente definidos sobre el papel, solo un tercio de los encuestados entendía plenamente sus mandatos y el 40% no se sentía lo suficientemente informado sobre su membresía.

⁷⁹ Grupo de Coordinación Técnica; Grupo de Expertos sobre Desarrollo de Capacidad; Grupo de Coordinación Hidrológica; y Grupo de Expertos, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña.

⁸⁰ El presente Reglamento también abarca al Comité Consultivo de Finanzas como órgano que rinde cuentas al Consejo Ejecutivo, aun cuando sea subsidiario del Congreso.

⁸¹ OMM, "Informe del Secretario General", documento Cg-19/INF. 2.2, que figura en *el documento Progress Report : Background Information Supporting the Work of the Nineteenth Session of the World Meteorological Congress (2023) (Informe sobre la marcha de los trabajos: información general en apoyo a la labor del Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial (2023))*.

140. La composición de los dos comités se solapa considerablemente (véase el cuadro 1). La duplicación de miembros se transforma en una duplicación de mandatos, ya que los mismos miembros pueden ser propensos a plantear las mismas cuestiones. Alrededor de una cuarta parte de las personas que respondieron a la encuesta de la DCI consideraron que la composición del Comité de Coordinación Técnica era inadecuada, y una quinta parte dijo lo mismo del Comité Consultivo en materia de Políticas. En la práctica, ambos comités han abordado temas que parecen estar fuera de sus competencias formales, de acuerdo con las tareas que les asignó el Consejo Ejecutivo: en 2025, el Comité Consultivo en materia de Políticas debatió cuestiones científicas y técnicas, mientras que el Comité de Coordinación Técnica se ocupó de cuestiones de planificación estratégica. Desde 2024, han celebrado reuniones conjuntas sobre temas comunes, un enfoque que refleja la interdependencia natural de la ciencia y la estrategia en un organismo especializado.

Cuadro 1

Análisis comparativo de la composición y los temas de debate del Comité Consultivo en materia de Políticas y el Comité de Coordinación Técnica en 2025

	<i>Comité Consultivo en materia de Políticas</i>	<i>Comité de Coordinación Técnica</i>
Membresía	Presidentes de las asociaciones regionales Presidentes de las comisiones técnicas Presidente de la Junta de Investigación Presidente del Comité de Coordinación Técnica Hasta 12 miembros del Consejo Ejecutivo nombrados por el Consejo Ejecutivo a propuesta del Presidente	Presidentes de las asociaciones regionales Presidentes de las comisiones técnicas Presidente de la Junta de Investigación presidente de cualquier otro órgano establecido por el Congreso o el Consejo Ejecutivo, por invitación del presidente del Comité de Coordinación Técnica
Cuestiones abordadas durante las deliberaciones de 2025a	Enfoque del Plan Estratégico 2028-2031 Cuestiones científicas y técnicas: iniciativa Alertas Tempranas para Todos; Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero; Inteligencia Artificial Recomendaciones del Grupo Especial sobre Elecciones y Nombramientos Criterios para el emplazamiento y la dotación de recursos de las oficinas regionales	Cuestiones que afectan a la aplicación del plan estratégico Cuestiones científicas y técnicas: iniciativa Alertas Tempranas para Todos; Principales programas Examen de los órganos subsidiarios de las comisiones técnicas, las asociaciones regionales y la Junta de Investigación

Fuente: elaboración elaborada por DCI (2026).

^a OMM, "Informe de los presidentes de los comités que informan al Consejo Ejecutivo", documento EC-79/INF. 2.3(4), en *Progress Report : Background Information Supporting the Work of the Seventy'9 Session of the Executive Council (2025)* (Informe sobre la marcha de los trabajos: información general en apoyo a la labor de la septuagésima novena reunión del Consejo Ejecutivo (2025)).

141. El Comité Consultivo en materia de Políticas, presidido por el Presidente e integrado por hasta 12 miembros del Consejo Ejecutivo nombrados por el Congreso, puede considerarse demasiado influyente en la configuración de las decisiones del Consejo Ejecutivo debido al gran solapamiento de miembros.

142. La fusión del Comité Consultivo en materia de Políticas y el Comité de Coordinación Técnica consolidaría la coordinación científica y la planificación estratégica, y reduciría la duplicación. El número de miembros debería extenderse más allá del Consejo Ejecutivo para asegurar una amplia participación regional, que incluya a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países menos adelantados y a los países de ingresos bajos y medianos bajos, al tiempo que se persigue el equilibrio de género. A fin de preservar la separación de funciones y diversificar los puntos de vista, el órgano mixto y el Consejo Ejecutivo deberían tener presidentes diferentes. Su mandato también podría incluir la supervisión del desempeño de la organización en la ejecución del plan estratégico, una esfera que actualmente no está claramente asignada a ningún órgano rector.

143. Se espera que la aplicación de la siguiente Recomendación aumente la eficacia de los acuerdos de gobernanza de la Organización:

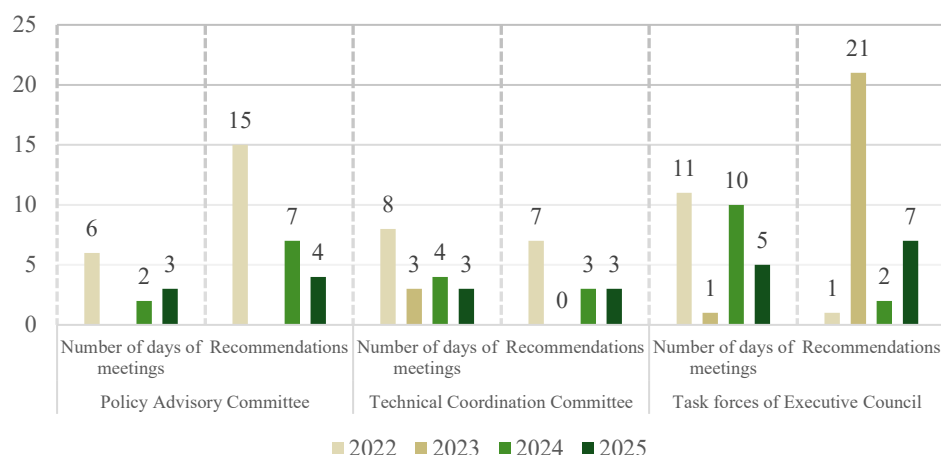
Recomendación 9

No más tarde de su reunión ordinaria de 2028, el Consejo Ejecutivo debería estudiar la posibilidad de fusionar el Comité Consultivo en materia de Políticas con el Comité de Coordinación Técnica y el Comité de Coordinación Técnica en un único órgano conjunto con un mandato general sobre la coordinación técnica y la planificación estratégica.

144. Más allá de la posible duplicación entre el Comité Consultivo en materia de Políticas y el Comité de Coordinación Técnica, el Inspector llama la atención sobre el uso de equipos especiales del Consejo Ejecutivo, que podrían estar añadiendo más duplicaciones a una estructura de órganos subsidiarios ya de por sí abarrotada. Como se puede observar en la figura X, el número anual de días de reuniones y los resultados producidos por esos órganos, todos ellos dirigidos al Consejo Ejecutivo, son considerables.

Figura X

Duración de las reuniones y resultados elaborados por los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo: comités y equipos especiales



Fuente: elaboración elaborada por la DCI a partir de los datos del cuestionario a las empresas (2025).

145. Durante la reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo celebrada en octubre de 2025, se creó un nuevo grupo especial para recomendar ajustes al Plan Estratégico y al Plan de Funcionamiento para 2026/2027 en respuesta a los problemas de liquidez a los que se enfrentaba la OMM. Si bien esta labor se enmarca en el mandato de planificación estratégica del Comité Consultivo en materia de Políticas, la composición del equipo especial difiere notablemente: estaba integrado por seis miembros no ejecutivos del Consejo, cinco miembros del Consejo Ejecutivo que no formaban parte del Comité Consultivo en materia de Políticas y no estaba presidido por el Presidente de la OMM. La creación de un nuevo órgano en lugar de utilizar uno ya existente ha intensificado las dudas sobre la pertinencia del Comité Consultivo en materia de Políticas. **El Inspector recomienda que, cuando los temas de los futuros equipos de tareas entren dentro de los mandatos de los órganos existentes, se utilicen esos órganos en lugar de establecer nuevas estructuras.**

VII. Supervisión en materia de gobernanza

Resumen del capítulo

Con su composición abierta y su mandato consultivo, el Comité Consultivo de Finanzas no puede satisfacer todas las necesidades de supervisión del Congreso y el Consejo Ejecutivo. Sus miembros deberán ser estables, geográficamente representativos y nombrados de forma independiente por el Congreso. Las principales funciones de supervisión, como la aprobación de estatutos de supervisión y el nombramiento o destitución de auditores externos y jefes de supervisión, deberían recaer en los órganos intergubernamentales. Por último, el mandato y las estructuras jerárquicas de los dos comités de supervisión existentes (el Comité Consultivo de Finanzas y el Comité de Auditoría y Supervisión) deben armonizarse para reducir la duplicación y garantizar un marco de supervisión coherente.

Conclusiones

- El Comité Consultivo de Finanzas carece de un mandato que le asigne responsabilidad y rendición de cuentas en materia de supervisión; sigue siendo meramente consultivo.
- La composición del Comité Consultivo de Finanzas plantea problemas de independencia y rendición de cuentas, dado que los miembros principales desempeñan funciones de gobernanza contradictorias y la composición abierta impide la asignación de responsabilidades y el logro del equilibrio geográfico.
- Los resultados de la encuesta muestran que tanto el Comité Consultivo de Finanzas como el Comité de Auditoría y Supervisión son menos eficaces en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión y rendición de cuentas en comparación con el Congreso o el Consejo Ejecutivo.
- La Carta de la Oficina de Supervisión Interna no es aprobada por un órgano rector que represente a los Miembros.

Recomendación formal

- Revisar el mandato del Comité Consultivo de Finanzas para transformarlo en un comité con equilibrio regional, compuesto por miembros elegidos, encargado de una supervisión más amplia de la labor técnica y administrativa de la secretaría, en nombre del Congreso y del Consejo Ejecutivo.

146. La supervisión y la rendición de cuentas son elementos básicos de la gobernanza de los organismos especializados de las Naciones Unidas, que establecen comités de finanzas, de presupuesto y de auditoría o supervisión, amparados por sus reglamentos general y financiero, para realizar exámenes independientes de la integridad financiera, el uso de las contribuciones prorrateadas y la ejecución de los programas.

147. La supervisión es una función central de los órganos rectores de las Naciones Unidas para garantizar la rendición de cuentas de la secretaría a los Estados Miembros por su financiación y por el cumplimiento del mandato acordado. Esto incluye la gestión financiera, el examen de los informes de supervisión y los resultados de las auditorías, así como una función de desempeño en el establecimiento de planes estratégicos y el examen de la ejecución operativa y los resultados de los programas. Debido a que los órganos supremos de gobierno se reúnen con menos frecuencia, estos comités, cuyos miembros elegidos se espera que aporten conocimientos especializados pertinentes, informan regularmente al órgano ejecutivo para garantizar una orientación oportuna y especializada. Los comités consultivos independientes de auditoría o supervisión, integrados por expertos en supervisión, complementan esta estructura asesorando a los órganos rectores y jefes ejecutivos y ofreciendo una visión integral del panorama de supervisión de la Organización.

148. Como se señaló en el capítulo IV, la función de supervisión del Congreso y del Consejo Ejecutivo actualmente no es suficiente o clara en los documentos fundacionales de la OMM. Además, el marco de gobernanza en el que se desempeña esta función es complejo, no siempre está claramente delineado y a menudo es redundante. De hecho, el Congreso y el Consejo Ejecutivo cuentan con el apoyo de dos órganos subsidiarios, a saber, el Comité Consultivo de Finanzas (órgano subsidiario del Congreso) y el Comité

de Auditoría y Supervisión (órgano subsidiario del Consejo Ejecutivo), ambos órganos consultivos en cuestiones de supervisión.

149. La finalidad general del Comité Consultivo de Finanzas es asesorar al Congreso y al Consejo Ejecutivo sobre la asequibilidad, la sostenibilidad y la aplicación de la presupuestación basada en los resultados y sobre las cuestiones financieras de la Organización. Su función de supervisión comprende: a) el examen de los informes de los órganos de supervisión interna o externa, b) la vigilancia de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones conexas y c) el examen de la información financiera y sobre recursos humanos.⁸²

150. El Comité de Auditoría y Supervisión tiene por objeto prestar asesoramiento y recomendaciones al Consejo Ejecutivo y al Secretario General sobre cuestiones relacionadas con la gestión financiera y la presentación de informes, los sistemas de control interno y la gestión de riesgos, los procesos de auditoría y evaluación, y vigilar el cumplimiento de las normas y reglamentos financieros y las políticas éticas. Su función de supervisión abarca una amplia gama de responsabilidades y deberes, entre ellos: a) examinar las políticas de gestión y presentación de informes financieros, la contabilidad, la gestión de riesgos, la auditoría interna, la investigación, la evaluación, el control interno y la ética, y prestar asesoramiento al respecto; b) evaluar el desempeño y la eficacia de las funciones de auditoría interna y externa; c) examinar los riesgos organizativos, incluidos los relacionados con los sistemas de tecnología de la información; d) examinará todos los informes presentados por los órganos de supervisión externa o interna y el plan de aplicación de la recomendación conexo; e) prestar apoyo y asesoramiento en las investigaciones disciplinarias del Secretario General; y f) examinar las disposiciones para la prevención del fraude.⁸³

151. Como se expone a continuación, se plantean varios problemas y riesgos en relación con las disposiciones vigentes en materia de gobernanza, supervisión y rendición de cuentas.

A. Comité Consultivo de Finanzas

Posicionamiento en la estructura de gobernanza y adopción de decisiones de la Organización

152. El Comité Consultivo de Finanzas presenta informes tanto al Congreso como al Consejo Ejecutivo. Sin embargo, es en estas últimas con las que el Comité está más comprometido, ya que sus informes no se presentan en las sesiones plenarias del Congreso, sino que se comparten con los Miembros únicamente con fines informativos. En el Consejo Ejecutivo, el Comité formula recomendaciones para que sus miembros adopten nuevas medidas y adopten una decisión.

⁸² Mandato adoptado por primera vez en 1987; véase *Décimo Congreso Meteorológico Mundial: Informe abreviado con resoluciones*, Ginebra, 4 a 28 de mayo de 1987, documento OMM-N° 681; la modificación más reciente data de la decimonovena reunión del Congreso, celebrada en 2023; véase *Congreso Meteorológico Mundial: Informe final abreviado de la decimonovena reunión (Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023)*, documento OMM-N° Artículo 1326.

⁸³ Mandato adoptado por primera vez en 2004; véase *Consejo Ejecutivo: quincuagésima sexta reunión - Informe final abreviado con resoluciones*, Ginebra, 8 a 18 de junio de 2004, documento OMM-N° 977; la modificación más reciente data de la 72ª reunión del Consejo Ejecutivo en 2020; véase *Consejo Ejecutivo: Informe final abreviado de la septuagésima segunda reunión, videoconferencia, 28 de septiembre a 2 de octubre de 2020*, documento OMM-N° Artículo 1255.

153. Actuar con carácter consultivo significa que las recomendaciones formuladas por el Comité pueden ser reformuladas por el Consejo Ejecutivo. Esta situación plantea varias preocupaciones, ya que el Comité Consultivo de Finanzas es un órgano intergubernamental con representantes de los Miembros que dependen de los miembros del Consejo Ejecutivo a título personal. Además, en algunos organismos especializados de las Naciones Unidas, los órganos equivalentes al Comité Consultivo de Finanzas pueden formular recomendaciones dirigidas directamente al director ejecutivo de la organización, sin tener que someterlas a la aprobación de ningún otro órgano rector (véase el anexo III). Esta autoridad se confiere tanto por la condición intergubernamental del comité respectivo, que representa los puntos de vista de sus miembros, como por las competencias y la experiencia específicas de los miembros de esos comités en cuestiones de supervisión y gestión financiera.

composición abierta del Comité Consultivo de Finanzas: se brinda la posibilidad de que se expresen opiniones diversas, pero se diluye la rendición de cuentas de los Miembros

154. La composición del Comité Consultivo de Finanzas convierte a la OMM en una excepción entre los órganos similares de otros organismos especializados de las Naciones Unidas.⁸⁴ La estructura del Comité consta de siete miembros principales y de composición abierta, con reuniones abiertas a todos los Miembros interesados en asistir a ellas. Los miembros principales son el Presidente de la OMM y los seis presidentes de las asociaciones regionales. Se trata de otro órgano rector integrado por Directores de Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales, a quienes también se encomienda la labor de otros muchos comités (véase el capítulo III). Aunque la composición abierta puede promover la diversidad de perspectivas, ello también reduce el sentido de responsabilidad individual de los Miembros. Esto también puede ayudar a explicar por qué menos de la mitad de las personas que respondieron a la encuesta de la DCI consideran que el Comité Consultivo de Finanzas aborda con eficacia la supervisión y la rendición de cuentas de la Secretaría de la OMM.

155. Al analizar la participación en las distintas reuniones del Comité Consultivo de Finanzas (desde su cuadragésima primera reunión, en 2022), estuvieron representadas una media de 28 Miembros, de los cuales 22 asistieron al menos a tres de las últimas cinco reuniones. Los miembros que asistieron al Comité Consultivo de Finanzas procedían en su mayoría de las Regiones II y VI, siendo las Regiones III y V las menos representadas. Esto es indicativo de que, si bien la participación es abierta y la asistencia es relativamente estable; Carece de equilibrio regional y de perspectivas diversas.

156. En caso de que se otorgue una responsabilidad adicional al Comité Consultivo de Finanzas, su composición debería modificarse por un modelo cerrado en el que el Congreso elija a los miembros que integran el Comité durante los períodos entre reuniones. En ese contexto, es fundamental que haya una distribución regional de escaños a fin de garantizar una representación equilibrada de las opiniones de los Miembros. Asimismo, a fin de limitar la representación cruzada en los órganos rectores, como se indica en el capítulo III, los presidentes de las asociaciones regionales no deberán figurar entre los miembros de este Comité. Otros organismos especializados de las Naciones Unidas tienen comités de finanzas, presupuesto y supervisión con igual número de representantes regionales, al menos dos por región, más un presidente y un vicepresidente. A menudo ocupan sus cargos durante un bienio, con la opción de ser reelegidos por un mandato adicional, lo que proporciona continuidad y la oportunidad de escalar los períodos de membresía. Como también se sugirió en una recomendación

⁸⁴ Entre los organismos especializados de las Naciones Unidas, solo la UIT tiene acuerdos similares para su órgano directivo, que es el equivalente al Comité Consultivo de Finanzas. Véase el anexo III para más detalles.

oficiosa del examen de la DCI sobre la presupuestación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,⁸⁵ se debe esperar que los Miembros elegidos proporcionen representantes para formar parte del Comité Consultivo de Finanzas con experiencia en temas de finanzas o supervisión.

Responsabilidades y disposiciones prácticas de las reuniones de los Comités

157. El mandato actual del Comité Consultivo de Finanzas abarca en términos generales cuestiones presupuestarias, financieras y de asignación de recursos, así como el examen de los informes de los órganos de supervisión interna y externa y los planes de aplicación de las recomendaciones conexas, pero excluye la planificación de la presentación de informes y evaluaciones sobre el desempeño de las organizaciones. Su función de supervisión no incluye formalmente la gestión de riesgos, el control interno, la ética o el examen de los estatutos y planes de auditoría, que actualmente están asignados como funciones al Comité de Auditoría y Supervisión. Sin embargo, este último es un órgano consultivo independiente de expertos, no un órgano intergubernamental que represente a los Miembros. Como mínimo, las responsabilidades del Comité Consultivo de Finanzas deberían ampliarse para incluir la presentación de informes sobre el rendimiento, la gestión de riesgos y los controles internos, sobre todo teniendo en cuenta que, desde 2023, las funciones de supervisión se han integrado en su mandato, y que anteriormente estaban en manos exclusivas del Comité de Auditoría y Supervisión.

158. El acuerdo actual, en virtud del cual el Presidente de la OMM preside el Comité Consultivo de Finanzas, socava la buena gobernanza. El Presidente informa de la supervisión y la rendición de cuentas a los órganos que también preside (es decir, el Congreso y el Consejo Ejecutivo), lo que demuestra la ausencia de una separación definida de responsabilidades en el marco de la gobernanza de la OMM. Como se sugirió en el capítulo III, la asignación de la presidencia a uno de los Vicepresidentes resolvería ese conflicto.

159. La siguiente recomendación tiene por objeto reforzar y mejorar la supervisión y la rendición de cuentas, así como el control y el cumplimiento, de la gobernanza de la Organización:

Recomendación 10

El Congreso debería, a más tardar en su vigesimoprimera reunión ordinaria, revisar el mandato del Comité Consultivo de Finanzas para elegir a los miembros de un comité intergubernamental de representación regional con el mandato de supervisar de manera integral las cuestiones financieras, presupuestarias y de supervisión en nombre del Congreso y el Consejo Ejecutivo.

Aprobación de la Carta de Supervisión por los órganos rectores

160. Hay ciertos aspectos de las aprobaciones de supervisión que el Congreso debe conservar o delegar en el Consejo Ejecutivo o en el Comité Consultivo de Finanzas durante los períodos entre reuniones, de ser necesario. Las más importantes son la aprobación de las cartas de supervisión, así como la concurrencia para el nombramiento o cese del jefe de supervisión interna y del auditor externo. Por ejemplo, en la actualidad, el Comité de Auditoría y Supervisión se encarga de examinar la Carta de la Oficina de

⁸⁵ Véase JIU/REP/2024/3 (Part I), párrafo 75.

Supervisión Interna⁸⁶, de conformidad con su mandato, y la Carta actual es aprobada por el Secretario General. No obstante, también es necesaria la aprobación de dicha Carta por el órgano rector, de conformidad con las normas profesionales del Instituto de Auditores Internos,⁸⁷ como se solicitó en una recomendación oficiosa anterior de la DCI.⁸⁸ **El Inspector subraya la importancia de definir claramente las responsabilidades en materia de supervisión, incluida la aprobación de la carta de la Oficina de Supervisión Interna y la conformidad con la selección o destitución del jefe de supervisión interna por el Congreso o por delegación en el Consejo Ejecutivo o el Comité Consultivo de Finanzas, según corresponda.**

B. Comité de Auditoría y Supervisión

161. Actualmente, el Consejo Ejecutivo, el Comité Consultivo de Finanzas y el Congreso reciben en sus reuniones el mismo informe en el que se detalla la labor realizada por el Comité de Auditoría y Supervisión y sus observaciones de alto nivel. Después de cada reunión semestral del Comité de Auditoría y Supervisión, el Secretario General recibe un informe distinto y más detallado con recomendaciones. Las responsabilidades en materia de asesoramiento en materia de supervisión que se le han asignado al Comité Consultivo de Finanzas desde 2023 no deberían dar lugar a la duplicación de informes al Consejo Ejecutivo sobre esos temas, tanto del Comité Consultivo de Finanzas como del Comité de Auditoría y Supervisión. **A fin de racionalizar la presentación de informes sobre temas de supervisión entre los órganos rectores, el informe del Comité de Auditoría y Supervisión debería presentarse únicamente al Comité Consultivo de Finanzas, que debería proporcionar al Consejo Ejecutivo y al Congreso una visión global de las cuestiones pertinentes.**

162. Al examinar las responsabilidades y deberes enumerados en el mandato del Comité de Auditoría y Supervisión y reflejados en su informe, se observa que se le ha asignado una gama y un número de funciones mayores en comparación con órganos similares de otros organismos especializados e incluso más de lo que cabría esperar de un órgano consultivo externo. Por ejemplo, además de los temas que tratan comités similares en la mayoría de los demás organismos especializados de las Naciones Unidas, el Comité de Auditoría y Supervisión de la OMM analiza el plan de trabajo del Auditor Externo, los procesos disciplinarios para tramitar las denuncias de faltas de conducta contra el Secretario General, la gobernanza de la tecnología de la información, el cumplimiento y la prevención del fraude, y presta asesoramiento al respecto. **El Inspector llama la atención sobre el hecho de que los miembros del Comité de Auditoría y Supervisión son, en última instancia, expertos externos que pueden dedicar un tiempo limitado de forma voluntaria a cuestiones relacionadas con la OMM, por lo que su contribución debería centrarse en los temas en los que se puede generar más valor añadido.**

⁸⁶ Desempeñando las funciones de auditoría interna, evaluación e investigación.

⁸⁷ Instituto de Auditores Internos, *Normas Mundiales de Auditoría Interna* (2024), Norma 6.2 Carta de Auditoría Interna.

⁸⁸ Véase el párrafo 56 del documento [JIU/REP/2016/8](#), en el que se indica que es esencial que el órgano directivo apruebe la Carta de Auditoría Interna.

VIII. Interacciones dentro del sistema de las Naciones Unidas y apoyo de la Secretaría a la gobernanza

Resumen del capítulo

La participación visible de la Secretaría en el sistema de las Naciones Unidas es fundamental para posicionar a la OMM en futuros marcos de todo el sistema y para desarrollar una coordinación más sólida con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Internamente, la OMM debería mantener informados a sus Miembros de sus actividades de divulgación y de los resultados obtenidos. Además, los gastos en que se incurra para apoyar la gobernanza de la Organización deberían ser transparentes para los Miembros a fin de promover una implicación más clara en las decisiones de crear o suprimir órganos rectores, especialmente los subsidiarios, y esos costos deberían detallarse e informar anualmente.

Conclusiones

- La OMM mantiene varios vínculos institucionales con la Secretaría de las Naciones Unidas, entre otros, servicios compartidos en materia de ética, Ombudsman y justicia interna.
- La OMM no es el custodio principal de ninguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y solo es cocustodia de uno, lo que limita su visibilidad y participación en los procesos de todo el sistema e informa a órganos como el Consejo Económico y Social.
- Los costos de las actividades de gobernanza no son transparentes para los Miembros, como tampoco lo son las consecuencias en materia de recursos para la creación de nuevos órganos.

Recomendaciones formales

- El Secretario General debería elaborar un plan oficial de divulgación para preparar la próxima serie de objetivos de todo el sistema de las Naciones Unidas y tratar de posicionar a la Organización como un organismo líder de las Naciones Unidas en las esferas pertinentes.
- El Consejo Ejecutivo debería pedir información sobre el número de órganos subsidiarios creados y suprimidos en el período entre reuniones por todos los órganos integrantes, así como sobre los costos de apoyo a las actividades de gobernanza.

163. Aunque la Secretaría no es uno de los temas prioritarios del presente examen, es importante examinar en qué medida apoya a los órganos rectores en el cumplimiento de sus mandatos. El apoyo de la Secretaría se presta principalmente de dos maneras: mediante la representación externa y la promoción del mandato y las prioridades de la Organización, y mediante el apoyo administrativo directo prestado a los órganos rectores.

A. Representación externa y vínculos con el sistema de las Naciones Unidas

164. En el sistema de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos actúan como la cara pública y la voz de las organizaciones. Defienden el mandato y las prioridades de su organización y la representan en los foros internacionales, entre ellos las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y en la Secretaría de las Naciones Unidas. Esto incluye promover la adopción de reglas y normas internacionales en el marco del mandato de la Organización y elevar su visibilidad para llamar la atención sobre sus repercusiones. También desempeñan funciones importantes en la movilización de recursos y el establecimiento de asociaciones, esferas particularmente importantes en el entorno actual. Para ello, es necesario cultivar relaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como con los Estados Miembros, para responder a sus preocupaciones e intereses y fortalecer su compromiso con la Organización.

Debería procurarse aumentar la visibilidad dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas

165. Los documentos históricos examinados por el Inspector indicaban que la OMM debía presentar un informe anual al Consejo Económico y Social.⁸⁹ En entrevistas realizadas con funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, posteriormente se aclaró que esta práctica en todos los organismos especializados se había interrumpido a finales del decenio de 1990, pero que otras oportunidades la reemplazaron, como los informes sobre los objetivos de todo el sistema, como la cobertura temática de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el foro de asociados del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.⁹⁰ Una búsqueda en documentos recientes del Consejo Económico y Social muestra que la OMM solo se menciona unas pocas veces en relación con los informes sobre el Objetivo 13, de los que es cocustodio. En este contexto, el Inspector toma nota de los esfuerzos realizados para aumentar la participación de la OMM en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y en las contribuciones realizadas desde 2020 a los exámenes temáticos en relación con los objetivos 6, 7, 11 y 17 y, más ampliamente, en relación con el objetivo 13. A la luz de estos esfuerzos, junto con la línea de trabajo 2 de la Iniciativa ONU80, será esencial para la OMM mejorar la coherencia con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.⁹¹ **El Inspector alienta al personal superior a que lleve a cabo actividades de divulgación con las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas a fin de mejorar la posición de la OMM para la próxima iteración de objetivos de todo el sistema (es decir, después de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible) y su liderazgo en las esferas pertinentes.**

166. La participación de la OMM en los mecanismos y foros de los comités y órganos de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) ha aumentado y se ha estabilizado desde 2024. El Inspector observa que la antigüedad de los representantes de la OMM en los dos comités de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación varía: en el caso del Comité de Alto Nivel sobre Programas, es de categoría P-5, mientras que en el caso del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, es de nivel de Subsecretario General. Para mejorar la visibilidad de la OMM en esos foros, **el Inspector recomienda que el Secretario General Adjunto represente a la Organización en el Comité de Alto Nivel sobre Programas.**

⁸⁹ Resolución 403 (XIII) del Consejo Económico y Social, de 22 de agosto de 1951.

⁹⁰ Véanse el sitio web del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, disponible en <https://sdgs.un.org/2026ECOSOCPartnershipForum>, y el sitio web del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, disponible en <https://hlpf.un.org/>.

⁹¹ La línea de trabajo 2 tiene por objeto mejorar la forma en que se crean, entregan y revisan los mandatos. Véase www.un.org/un80-initiative/en/report-mandate-implementation-review.

Colaboración coordinada y de alto nivel con las misiones diplomáticas de las Naciones Unidas en aras de la visibilidad y la sinergia

167. Históricamente, la notoriedad de la OMM ha estado determinada por el nivel de representación nacional en el Congreso, en el que han participado principalmente los Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales. Ello plantea un problema en relación con las iniciativas de movilización de recursos, ya que varias partes interesadas señalaron que, en el marco de los servicios meteorológicos, tenían pocas oportunidades de promover las iniciativas de la OMM o no estaban vinculadas en absoluto a los mecanismos de adopción de decisiones para la financiación de las entidades de las Naciones Unidas.

168. Una coordinación más estrecha con la Secretaría de las Naciones Unidas podría reforzar la notoriedad de la OMM en la comunidad diplomática y mejorar el acceso a la financiación para los recursos ordinarios y extrapresupuestarios. Las reuniones informativas de alto nivel, las actividades de divulgación específicas y la participación en relación con las iniciativas de las Naciones Unidas en las que la OMM puede añadir valor contribuirían a reforzar la posición de la Organización. La presentación de actualizaciones de los resultados al Consejo Económico y Social, al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a otras entidades de la Secretaría podría dar lugar a oportunidades de asociación que no están disponibles mediante la presentación de informes ordinarios. **El Inspector alienta a que se amplíe la divulgación con la Secretaría de las Naciones Unidas a fin de realzar la visibilidad de la OMM en las iniciativas que abarcan todo el sistema.**

169. El Inspector reconoce el reciente fortalecimiento de la participación de la OMM en los procesos multilaterales dirigidos por la Secretaría de las Naciones Unidas, pero ve más posibilidades de aumentar su visibilidad. La iniciativa Alertas Tempranas para Todos elevó significativamente el perfil de liderazgo de la OMM en todo el sistema de las Naciones Unidas (véase el anexo VIII para obtener más información sobre su trayectoria de gobernanza). Aprovechando este impulso, el Secretario General debería aplicar un plan estructurado de divulgación y movilización de recursos, sobre todo teniendo en cuenta que se espera que la iniciativa concluya en 2027, que la fecha límite para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible sea 2030 y que se adopten nuevos marcos para todo el sistema. Se debe proporcionar al Consejo Ejecutivo información actualizada anualmente sobre estas actividades de divulgación.

170. La siguiente Recomendación tiene por objeto mejorar la coordinación y la cooperación:

Recomendación 11

De aquí a finales de 2027, el Secretario General debería elaborar un plan de divulgación y participación para potenciar las iniciativas de movilización de recursos y aumentar la visibilidad de la OMM en la comunidad diplomática de las Naciones Unidas antes de la próxima serie de objetivos para todo el sistema y otras iniciativas para todo el sistema de las Naciones Unidas.

B. Apoyo de la Secretaría prestado a los órganos rectores

171. La Secretaría de la OMM cuenta con aproximadamente 340 funcionarios y un presupuesto anual prorrateado de unos 70 millones de francos suizos para apoyar la

labor de sus órganos rectores, que agrupa a 193 Miembros y Territorios con el fin de promover el mandato de la Organización. De los organismos especializados de las Naciones Unidas, es una de las secretarías más pequeñas en cuanto a recursos disponibles. Si bien la Secretaría de la OMM dispone de su propio conjunto de programas científicos y técnicos que ejecutar, y su función fundamental consiste en facilitar la cooperación y la coordinación entre los Miembros de la OMM.

172. En lo que respecta al apoyo directo que presta la Secretaría a los órganos rectores, esta tarea se divide entre la Secretaría de los órganos rectores (en el caso del Congreso, el Consejo Ejecutivo, incluidos el Comité Consultivo en materia de Políticas y el Comité de Coordinación Técnica, y las comisiones técnicas), las oficinas regionales (en el caso de las asociaciones regionales), la Oficina del Contralor (en el caso del Comité Consultivo de Finanzas) y el personal de diversos departamentos técnicos (en el caso de los diferentes órganos adicionales y subsidiarios trabajando en cuestiones científicas y normativas). Como muestran las respuestas a la encuesta de la DCI, en general la satisfacción con la función de la secretaría de apoyo a la gobernanza fue adecuada.

Apoyo prestado a los órganos integrantes y a los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo

173. Entre los servicios que prestan los diversos equipos de la Secretaría de la OMM en apoyo de la labor de los órganos rectores cabe citar los siguientes:

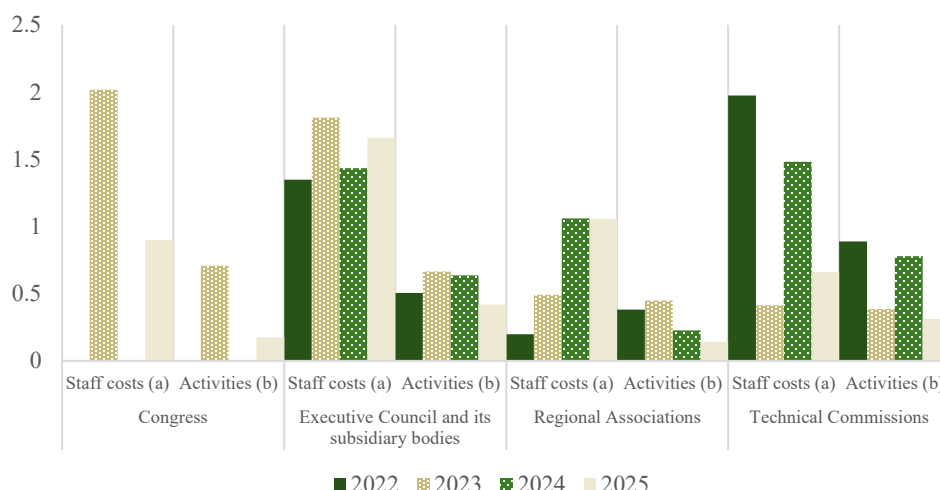
- a) organizar la logística general de la reunión y la logística previa a la reunión para las reuniones presenciales y virtuales, así como la traducción, los servicios de interpretación y el apoyo para los viajes;
- b) coordinar las aportaciones de las partes interesadas para la preparación de documentos de información y proyectos de resoluciones, decisiones y recomendaciones y la distribución de esos documentos antes de los periodos de sesiones;
- c) crear, gestionar y actualizar las bases de datos pertinentes (para la designación de expertos, para el seguimiento de las resoluciones y decisiones de los órganos rectores, etc.);
- d) mantener un sistema de gestión de documentos que sirva de apoyo a las reuniones de los órganos rectores de la OMM, las publicaciones oficiales y el material de formación y orientación inicial;
- e) Realizar análisis periódicos de la composición de los órganos rectores y de la asistencia a las reuniones.

174. Como parte del examen, el Inspector pudo examinar el costo de prestar apoyo a los órganos rectores del Congreso, el Consejo Ejecutivo (incluidos sus órganos subsidiarios), las asociaciones regionales (incluidos sus grupos de gestión), las comisiones técnicas (incluidos sus grupos de gestión y órganos subsidiarios de primer nivel), la Junta de Investigación y el Grupo Consultivo Científico. En ese análisis no se incluyeron los gastos de apoyo relacionados con otros órganos subsidiarios, como los grupos consultivos, los equipos especiales y los grupos de trabajo. Los gastos analizados incluían los gastos de personal de la Secretaría de los órganos rectores y de otras divisiones directamente implicadas en la prestación de apoyo a las reuniones de los órganos rectores, así como los gastos de las actividades de conferencias, como los servicios lingüísticos y de conferencias (véanse el anexo VII y la figura XI infra).

Figura XI

Costos anuales de apoyo a la gobernanza

(Millones de francos suizos)



Fuente: Elaboración elaborada por la DCI a partir de datos facilitados por la OMM (2025).

^a Los gastos de personal de la Secretaría de los órganos rectores no se incluyen en este gráfico y ascienden a un costo medio anual de 410.000 francos suizos durante el periodo analizado.

^b El costo de las actividades incluye el costo total de los viajes, consultores, interpretación externa, traducción externa, etc.

175. Los costos calculados guardan relación con varios factores, el primero de los cuales es el número de reuniones anuales del órgano respectivo. Por ejemplo, el Consejo Ejecutivo y la mayoría de sus órganos subsidiarios celebran una reunión al año y el Comité de Auditoría y Supervisión se reúne dos veces al año. Las comisiones técnicas celebran reuniones ordinarias cada dos años, y las asociaciones regionales celebran reuniones con una frecuencia similar de ellas. Los costos también están asociados a la logística que hay detrás del tipo y número de participantes, y si la Organización sufragar los gastos de viaje de los participantes. Con respecto a esto último, el Inspector toma nota de las disposiciones contenidas en la regla 31 del Reglamento General que exigen el establecimiento de una práctica mediante la cual los Miembros sufraguen los gastos de asistencia de sus expertos a los diversos órganos rectores de la OMM. Según la información facilitada durante las entrevistas, esa práctica no se aplica y los gastos de viaje de los expertos, en la mayoría de los casos, corren a cargo de la OMM. Además, la OMM también está sufragando los gastos de viaje de algunos representantes de los Miembros, previa solicitud expresa de estos.

176. Los gastos de personal generan la mayor parte de los gastos relacionados con el apoyo a la gobernanza. En promedio, 23 funcionarios a tiempo completo (el 7% del personal total de la Secretaría) trabajan en el apoyo a los diversos órganos rectores a lo largo del año; la mayoría de ellos se encuentran fuera de la Secretaría de los Órganos Rectores, que hasta 2025 contaba con tres funcionarios. Si bien en los últimos años los gastos de personal en apoyo de los órganos rectores han disminuido, no ha ocurrido lo mismo en el caso de las asociaciones regionales. De hecho, los gastos de personal para su apoyo a la gobernanza se duplicaron con creces en los dos últimos años.

177. Durante el período de cuatro años comprendido entre 2022 y 2025, el costo total medio anual de apoyo a los órganos rectores ascendió a 6,3 millones de francos suizos, lo que representa el 9,2 % del gasto anual total de la OMM. Durante ese período, el Congreso se reunió en dos ocasiones, una en 2023 para una reunión ordinaria y otra en 2025 para una reunión extraordinaria. Se estima que el período ordinario de sesiones del Congreso de 2023 costó 2,7 millones de francos suizos y duró 11 días. La reunión

extraordinaria de 2025, en cambio, duró solo 4 días, pero contó con una asistencia menor; su costo se estima en 1 millón de francos suizos. Esta información podría ser útil para fines de planificación financiera, en caso de que se aumente la frecuencia de las reuniones del Congreso, como se sugiere en la recomendación 4.

178. La transparencia de los costos de las estructuras y actividades de los órganos rectores permite sensibilizar a los Miembros de la OMM sobre el alcance de su gobernanza, así como el apoyo que necesita una Secretaría relativamente pequeña. Esos costos, que complementan el análisis realizado en los capítulos IV, V y VI, pueden servir para dotar a la OMM de un enfoque más disciplinado de la gobernanza.

179. La presente Recomendación tiene por objeto garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en lo que respecta a los costos asociados al apoyo a las estructuras y actividades de gobernanza de la OMM:

Recomendación 12

El Consejo Ejecutivo debería pedir al Secretario General que proporcione información sobre el número de órganos subsidiarios creados y suprimidos en el período entre reuniones respectivos por todos los órganos integrantes, así como sobre los costos estimados de la Secretaría relacionados con el apoyo a los órganos rectores, que se incluirán en los informes que presente el Secretario General a partir de 2028, a más tardar.

IX. Priorizar el camino a seguir

180. Los Miembros de la OMM han manifestado en todo momento su voluntad de modernizar la gobernanza de la Organización, desde la enmienda del Convenio hasta la actualización del Reglamento General y la realización de importantes reformas, como la reestructuración de las comisiones técnicas en 2019. Su solicitud de un examen externo e independiente de la DCI refleja el interés constante en determinar las esferas de mejora y comprender los ámbitos en los que las deficiencias de gobernanza plantean riesgos para la reputación, estratégicos o funcionales. Hacer frente a esos riesgos requerirá determinación política, sobre todo porque una reforma significativa podría requerir enmiendas a la Convención en un momento de gran sensibilidad política y financiera. No obstante, estos desafíos no deben distraer la atención de las cuestiones que afectan directamente a la eficacia operativa de la OMM.

181. Las prácticas de gobernanza de la OMM siguen siendo atípicas en comparación con otros organismos especializados de las Naciones Unidas, en gran medida debido a los legados heredados de sus orígenes no gubernamentales. En 2007, la DCI señaló la falta de un modelo intergubernamental en su órgano ejecutivo y, en 2026, la OMM sigue siendo el único organismo especializado de las Naciones Unidas con un órgano ejecutivo que no es intergubernamental, pero que toma decisiones sobre el presupuesto y los gastos de la organización. Un principio básico de gobernanza de las Naciones Unidas es que los Estados Miembros deben tener voz en el uso de sus contribuciones financieras, pero los Miembros de la OMM ejercen esta facultad solo cada cuatro años en las reuniones ordinarias del Congreso. Además, la Convención no asigna una función específica a su órgano ejecutivo para asegurar la supervisión de la Organización durante los períodos entre reuniones del Congreso.

182. Las deficiencias en materia de supervisión se ven agravadas por la condición consultiva y la composición abierta del Comité Consultivo de Finanzas, que limitan la implicación y la rendición de cuentas entre los representantes de los Miembros. Si bien se han realizado mejoras, la función del Comité debe evolucionar para satisfacer las necesidades de supervisión de los Miembros y armonizarse con las prácticas de otros organismos especializados de las Naciones Unidas.

183. Si los órganos rectores desempeñan una función de supervisión insuficiente, se corre el riesgo de afectar a la dirección estratégica de la Organización, mientras que una supervisión insuficiente podría permitir un uso subóptimo de los recursos financieros, lo que causaría problemas de credibilidad ante los asociados de la OMM y las partes interesadas y retrasaría los resultados y productos operativos.

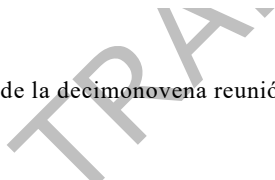
184. Otra anomalía en el modelo de gobernanza de la OMM se refiere a las disposiciones sobre la rendición de cuentas del Secretario General y la función del Presidente. Los artículos 4 y 22 de la Convención difuminan las responsabilidades de liderazgo y socavan el principio fundamental de las Naciones Unidas según el cual el Secretario General debe rendir cuentas a los Miembros que lo eligen. Si bien el Reglamento General intenta suavizar este aspecto del Convenio, enmendar y corregir este último debería ser una prioridad máxima para lograr una gobernanza sostenible y previsible en el futuro. Además, en la Convención también se designa al Presidente como presidente del Congreso y del Consejo Ejecutivo y, en la práctica, el Presidente también preside el Comité Consultivo en materia de Políticas y el Comité Consultivo de Finanzas. Esta concentración de funciones crea una separación insuficiente de las responsabilidades de gobernanza, por lo que la presidencia se rinde cuentas a sí misma en varios foros.

185. La segregación de funciones es esencial para una buena gobernanza, sin embargo, el marco de la OMM comprende numerosas funciones ex officio que, si bien tienen por

objeto apoyar la coordinación, limitan una participación más amplia de los Miembros, reducen la diversidad de opiniones e imponen una carga excesiva a un pequeño número de personas que también cumplen al mismo tiempo sus respectivas funciones en sus gobiernos nacionales.

186. Si bien el presente examen contiene 12 recomendaciones formales y 33 recomendaciones informales, el Inspector destaca que los mayores riesgos para la Organización son los acuerdos de rendición de cuentas del Secretario General junto con la función del Presidente, la falta sistémica de separación de funciones entre las estructuras de gobernanza y las lagunas en la supervisión adecuada. Estas deberían ser las principales prioridades del Congreso y del Consejo Ejecutivo para fortalecer la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de las estructuras de gobernanza de la OMM.

187. Cada una de las recomendaciones formales del presente informe ofrece una acción con un cronograma basado en la prioridad de la cuestión y el riesgo asociado. Las recomendaciones informales también respaldan reformas clave. Será esencial adoptar un enfoque disciplinado y transparente para abordar las recomendaciones formuladas en este informe y adoptar decisiones sobre las medidas necesarias. **El Inspector insta a los Miembros a que, siguiendo las orientaciones del Consejo Ejecutivo, elaboren una hoja de ruta para examinar todas las recomendaciones y dar respuesta a ellas, en particular los hitos clave que deben alcanzarse en el marco de las medidas aprobadas.** Los progresos realizados en la hoja de ruta deberán ser informados y examinados en cada reunión del Consejo Ejecutivo y del Congreso hasta que las medidas aprobadas se hayan aplicado plenamente.



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organisation

Intergovernmental
Oceanographic
Commission

JU/REP/2026/2

Anexo II. Parámetros de referencia de gobernanza y evaluación de la OMM

1. La DCI elaboró puntos de referencia de gobernanza adaptados al contexto de los organismos especializados de las Naciones Unidas, basándose en prácticas de buena gobernanza reconocidas. A continuación figuran puntos de referencia detallados, que incluyen la evaluación del Inspector sobre la armonización de las prácticas actuales de la OMM con cada criterio.
2. Al examinar la forma de introducir mejoras en las funciones, las responsabilidades y las rendición de cuentas de los órganos colectivos, cabe señalar⁹² que el Inspector recomienda el uso del modelo RACI (Responsable/Responsable/Consultado/Informado).

Cuadro 1
Modelo RACI

Elemento RACI	Definiciones	Consideraciones
R: Responsable	Órgano u órganos encargados de realizar el trabajo e informar al órgano responsable.	Debe haber al menos un órgano responsable de realizar la tarea, de lo contrario no se entregará.
R: Responsable	El órgano que revisa, toma la decisión final y rinde cuentas de los resultados.	Solo puede haber un órgano que rinda cuentas, de lo contrario hay confusión sobre la autoridad última y quién debe rendir cuentas.
C: Consultado	Órgano que, por lo general, tiene conocimientos especializados en la materia, que examina la labor y está obligado a prestar asesoramiento y recomendaciones.	La consultoría es una comunicación bidireccional y se espera una respuesta. Consultar a demasiados organismos puede ralentizar el proceso y retrasar la toma de decisiones.
I: Informado	Organismo(s) que se mantiene al corriente de los avances y se notifica los resultados.	Estar informado es una comunicación unidireccional, sin esperar una respuesta.

Fuente: elaboración elaborada por la DCI (2026).

3. Además, el buen gobierno exige una clara segregación de funciones, lo que significa que ninguna persona debería formar parte de varios comités responsables de asesorar y supervisar las mismas cuestiones. Cuando estas funciones se superponen, pueden surgir conflictos estructurales, por ejemplo: la supervisión pierde independencia, la información se vuelve menos objetiva y las decisiones corren el riesgo de parecer respaldadas sistemáticamente en lugar de ser examinadas de forma sustantiva. Concentrar la autoridad en una sola persona también sesga la influencia dentro del sistema de gobierno y otorga un peso excesivo a un solo punto de vista.

⁹² Entre los órganos colectivos figuran los comités de gobernanza, la Secretaría y órganos externos como el Auditor Externo.

Cuadro 2
Modelo comparativo y resultados de la evaluación

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
A. Gobernanza y Liderazgo	A. 1. Miembros representativos y cualificados	A.1.1. Representación adecuada de los Miembros en los órganos integrantes	Los órganos integrantes representan adecuadamente a los Miembros, incluso desde perspectivas geográficas, de diversidad, técnicas y fiduciarias	Se cumple parcialmente - Todos los Miembros están representados en el Congreso y en las asociaciones regionales. - El Consejo Ejecutivo y las comisiones técnicas deberían procurar mejorar el equilibrio geográfico y de género en sus circunscripciones. - El 40% de los Miembros nunca ocupó un puesto en el Consejo Ejecutivo. - Necesidad de reforzar las competencias en materia de finanzas y supervisión del Consejo Ejecutivo y del Comité Consultivo de Finanzas.	III, IV, VII
			Composición adecuada de los órganos integrantes.	Se cumple parcialmente - El Consejo Ejecutivo tiene el tamaño adecuado - las comisiones técnicas y, en consecuencia, sus órganos subsidiarios carecen de una representación plena de los Miembros	IV, V
			Los representantes de los miembros del Congreso tienen una capacidad adecuada de toma de decisiones en sus respectivos gobiernos nacionales	Se cumple parcialmente - La representación en el Congreso podría promover la participación de los ministros competentes en los segmentos de alto nivel	IV
			Las funciones de los miembros y expertos están claramente definidas y se adecúan al mandato de cada órgano integrante	Se cumple parcialmente - El hecho de que los miembros del Consejo Ejecutivo actúen en calidad de representantes de la Organización y no de representantes de Miembros concretos no está en consonancia con sus responsabilidades de gobernanza - Las asociaciones regionales y las comisiones técnicas podrían beneficiarse de una mayor participación del mismo grupo de expertos en sus órganos subsidiarios	IV, V
			Todos los órganos integrantes promueven el equilibrio de género y velan por la debida consideración de la diversidad	Se cumple parcialmente - Existen políticas sobre la representación de género en los órganos integrantes y se dispone de estadísticas sobre los participantes en las reuniones por género.	Capítulo III

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
				- No se hace un seguimiento de otros aspectos de la diversidad, incluida la discapacidad.	
		A.1.2. Los límites de los mandatos garantizan una continuidad suficiente, nuevos puntos de vista y conocimientos especializados	Los órganos rectores definen los límites de mandato de los miembros, los requisitos de rotación y las opciones de renovación	Se cumple parcialmente - Se definen los límites para el mandato y la renovación de los miembros de la Mesa y los presidentes de las comisiones técnicas. - Los mandatos de cuatro años limitan las oportunidades para los Miembros y brindan nuevas perspectivas. - No hay ningún requisito de rotación ni límite de renovación consecutiva para los miembros del Consejo Ejecutivo.	III, IV
			Se definen términos escalonados para los órganos rectores que apoyan la continuidad y el movimiento de negocios	No se cumple - No hay arreglos escalonados para la elección de presidentes y vicepresidentes en ninguno de los órganos integrantes.	Capítulo III
	A.2. Armonización con las prácticas de gobernanza de las Naciones Unidas	A.2.1. Alineación de las funciones y autoridades de gobernanza con las prácticas de otros organismos especializados de las Naciones Unidas	Las responsabilidades de cada órgano integrante son coherentes con el mandato previsto	Se cumple parcialmente - El Consejo Ejecutivo no presta suficiente atención a las cuestiones de supervisión. - Los mandatos de las asociaciones regionales son amplios y redundantes.	IV, V
			Las atribuciones delegadas a cada órgano integrante están debidamente segregadas de acuerdo con el modelo RACI	No se cumple - La multiplicidad de líneas jerárquicas y la duplicación de ciertas funciones difuminan las líneas divisorias entre órganos rectores consultados, responsables y responsables.	V, VI, VII
			La función del presidente del órgano supremo es clara y se centra en facilitar la gobernanza.	No cumplido, - Las funciones contradictorias se asignan al Presidente de la OMM.	Capítulo III
			Las autoridades del Secretario General son apropiadas y están en consonancia con las funciones previstas de los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas.	Se cumple parcialmente - Las autoridades son claras - La rendición de cuentas directa al Presidente y la falta de un pacto limitan la plena rendición de cuentas a los Miembros.	II, III
		A.2.2. Presentación adecuada de informes y	Los procesos de presentación de informes con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas aportan visibilidad a la OMM	Se cumple parcialmente, - la necesidad de potenciar el papel y la notoriedad de la OMM en las iniciativas	VIII

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
		representación ante las Naciones Unidas, incluidas las iniciativas comunes		emblemáticas del sistema de las Naciones Unidas;	
A.3. Liderazgo en valores y ética	A.3.1. Integración de la ética en las prácticas de los órganos rectores y armonización con las expectativas de las Naciones Unidas	A.3.1. Integración de la ética en las prácticas de los órganos rectores y armonización con las expectativas de las Naciones Unidas	Los órganos integrantes cuentan con procesos de orientación inicial y de formación para garantizar que los Miembros comprendan los requisitos éticos de la OMM	No se cumple - Los cursos de orientación inicial que se imparten actualmente para los nuevos Representantes Permanentes no incluyen un componente de ética.	Capítulo III
			Los procedimientos en materia de conflictos de intereses exigen la divulgación de los conflictos reales o percibidos, incluida la divulgación de información financiera	Se cumple parcialmente - Existen algunos procedimientos de conflicto de intereses, pero no son exhaustivos o completos	Capítulo III
			El Consejo Ejecutivo recibe informes apropiados sobre los valores y la ética de la Organización	Se cumple parcialmente - El Consejo Ejecutivo recibe informes de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, pero no del Defensor del Pueblo.	Capítulo III
	A.4. Procesos de elección de presidentes y vicepresidentes	A.4.1. Proceso de elección claramente definido	Los procedimientos y la conducta de las elecciones están claramente definidos	Met (Cumplió) - Incluido en el Reglamento General	N/A ⁹³
		A.4.2. Duración efectiva de los mandatos y renovaciones	Los plazos y las renovaciones son suficientes para alcanzar los objetivos sin estancamiento ni limitación de oportunidades, el tiempo apoya la transición sin problemas y la planificación de la sucesión	Se cumple parcialmente - Los límites a los mandatos de los funcionarios son demasiado largos y no hay planificación de la sucesión	Capítulo III
		A.4.3. Mandato adecuado del	El mandato del Presidente es apropiado (RACI, por sus siglas en inglés) e incluye funciones de	Se cumple parcialmente - Deben revisarse las responsabilidades básicas del Presidente.	II, III

⁹³ N/A se indicará para los casos en los que la evaluación se haya realizado exclusivamente a los efectos del presente anexo y no se desarrolle más en el contenido del informe.

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
B. Eficacia de los órganos rectores		presidente/vice presidente	liderazgo y facilitación de las funciones de gobernanza	No se cumple - ausencia de mandato para los vicepresidentes»; La cartera temática asignada no es estable y se espera que se modifique en función de la persona que ocupe el cargo.	Capítulo III
			Los mandatos de los vicepresidentes incluyen responsabilidades específicas y funciones de liderazgo		
	A.5. Nombramientos de directivos de la Secretaría y exámenes de desempeño	A.5.1. Proceso multilateral transparente para la elección del Secretario General	Procedimientos claros y transparentes para la presentación de candidaturas y la elección del Secretario General	Met (Cumplió) - Procedimientos para elegir al Secretario General, modificados en la reunión extraordinaria del Congreso de 2025	N/A
		A.5.2. Proceso para establecer pactos de desempeño y evaluar el desempeño del Secretario General	El Congreso y el Secretario General han acordado un pacto en el que se describen las expectativas de desempeño y las iniciativas clave durante el período entre reuniones	No se cumple - El único documento que orienta la labor del Secretario General es el Plan Estratégico cuatrienal	Capítulo III
			Proceso estructurado para examinar el desempeño del Secretario General que permita aportaciones suficientes de los Miembros	No se cumple - No hay proceso de evaluación del desempeño del Secretario General por parte de los Miembros	II, III
	B.1. Estructura de gobernanza cohesiva y armonizada	B.1.1. Alineación de la estructura de gobernanza con las responsabilidades multilaterales, fiduciarias y regulatorias	Cada órgano integrante está diseñado para captar toda la gama de perspectivas de los Miembros	Se cumple parcialmente - Las comisiones técnicas no tienen una representación plena de los Miembros, posiblemente porque los Miembros tienen derecho a estar representados en las comisiones, no la obligación. - La participación desigual de los expertos regionales en la labor de los órganos subsidiarios es desigual	III, V
			Cada órgano rector cumple una finalidad única, sin lagunas ni solapamientos en los mandatos	Se cumple parcialmente - Hay duplicaciones en los mandatos del Comité Consultivo en materia de Políticas y del Comité de Coordinación Técnica, así como del Comité Consultivo de Finanzas y el Comité de Supervisión de las Auditorías.	V, VI, VII

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
				- La labor del Grupo de Investigación Científica y la labor de la Junta de Investigación no están bien integradas - Los órganos técnicos subsidiarios con mandatos superpuestos están activos en las asociaciones regionales y en las comisiones técnicas.	
			La elegibilidad para servir en múltiples órganos rectores proporciona una separación adecuada de las funciones consultivas, de responsabilidad y de rendición de cuentas	No se cumple - Existen roles incompatibles entre los funcionarios que presiden comités con mandatos conflictivos de RACI, o los funcionarios participan en demasiados comités.	Capítulo III
			El Congreso y el Consejo Ejecutivo se encargan de supervisar las cuestiones financieras, el desempeño de la Organización y las funciones de supervisión	Se cumple parcialmente - Las funciones del Congreso y del Consejo Ejecutivo están definidas en relación con la aprobación y ejecución del plan estratégico y el presupuesto correspondiente; sin embargo, las responsabilidades de supervisión no están suficientemente definidas y enfatizadas.	II, IV
			Las asociaciones regionales se estructuran para atender las distintas necesidades contextuales de cada región	Se cumple parcialmente - La geografía general de las regiones es apropiada, pero los subgrupos regionales podrían identificar y priorizar mejor las necesidades de los Miembros	V
			Las comisiones técnicas y sus órganos subsidiarios brindan asesoramiento científico imparcial al Congreso y al Consejo Ejecutivo	Met (Cumplió) - Las comisiones técnicas están integradas por expertos independientes y designados por los Miembros para que formulen recomendaciones al Congreso y al Consejo Ejecutivo.	V
		B.1.2. Una jerarquía clara que integre las funciones de los distintos órganos rectores y sirva de apoyo a la adopción de decisiones	Existe una jerarquía claramente documentada para el examen y la adopción de decisiones entre los órganos integrantes, que define las delegaciones de autoridad y las estructuras jerárquicas ante los órganos principales	Se cumple parcialmente - Se definen los procesos generales de toma de decisiones. - Los temas sobre los cuales las asociaciones regionales y las comisiones técnicas pueden adoptar resoluciones y decisiones pueden necesitar más aclaraciones	IV, V

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
		B.1.3. Separación adecuada de las funciones de liderazgo entre los órganos de gobierno	Los órganos rectores con líneas jerárquicas contradictorias (modelo RACI) están presididos por diferentes personas	No se cumple - El Presidente de la OMM preside el Congreso (responsable), lo que es incompatible con la presidencia del Consejo Ejecutivo, el Comité Consultivo de Finanzas y el Comité Consultivo en materia de Políticas (órganos responsables y consultivos)	II, III, IV, VII
		B.1.4. Se efectúa un seguimiento y un seguimiento de la aplicación de las decisiones y resoluciones	Cada órgano rector hace un seguimiento de la aplicación de sus decisiones y resoluciones. El Congreso recibe un informe sobre todas las resoluciones y decisiones en vigor y aprobadas en los períodos entre reuniones.	Se cumple parcialmente - Los órganos rectores suelen hacer un seguimiento de la aplicación de sus resoluciones, pero no de sus decisiones. - Las asociaciones regionales deberían mejorar sus actuales mecanismos de seguimiento - El Congreso recibe informes dispares sobre las resoluciones y decisiones adoptadas por cada órgano integrante.	IV, V
		B.1.5. Las facultades delegadas en el Secretario General son claras, adecuadas y respaldan la ejecución de la estrategia y los planes de trabajo.	Se delega en el Secretario General la autoridad apropiada sobre los planes de funcionamiento y las decisiones presupuestarias para el funcionamiento eficiente y eficaz de la Organización	Se cumple parcialmente - El Secretario General tiene suficiente autoridad financiera y operativa para ejecutar los planes estratégico y operacional - La línea de reporte al Presidente podría limitar la capacidad de ejercer plenamente la rendición de cuentas ante el Congreso	II
			Las funciones de la Secretaría y de los órganos rectores en las labores regional, técnica y reglamentaria están claramente separadas	Se cumple parcialmente, - La secretaría apoya las actividades de los órganos rectores. - La secretaría puede asumir demasiada responsabilidad a la hora de redactar el texto de las resoluciones y decisiones.	III, VIII
	B.2. Mandato y Reglamento Interno	B.2.1. Los órganos rectores cuentan con mandatos y reglamentos internos completos y actualizados en	Cada órgano tiene un mandato y un reglamento en los que se definen sus funciones específicas en la gobernanza de la organización y las reglas que han de seguirse para cumplir su mandato	Se cumple parcialmente, - El Congreso es el único órgano constituyente que no tiene su propio reglamento como documento separado, diferente del Reglamento General.	IV, V, VI, VII
			Los mandatos definen claramente las funciones y responsabilidades (RACI) de cada órgano rector en relación con las decisiones, resoluciones,	Se cumple parcialmente, - No todos los mandatos definen claramente las funciones, las responsabilidades y las autoridades encargadas de la adopción de	V, VI, VII

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.

Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
		los que se definen las funciones y responsabilidades, y los procedimientos de apoyo	reglamentos y otros deberes y aprobaciones	decisiones ni los límites o fronteras de estas funciones	
			Los mandatos de los órganos rectores definen claramente los procesos y mecanismos de interacción con la Secretaría, así como el apoyo que ha de prestar esta	No cumplido, - No existen procesos ni mecanismos claramente definidos para la interacción entre los miembros de los órganos rectores y el personal de la Secretaría, en particular en el caso de las asociaciones regionales	V
	B.3. Autoevaluación del desempeño del órgano rector	B.3.1. Existen procesos para examinar periódicamente el desempeño del órgano directivo mediante evaluaciones internas y externas	Cada órgano rector autoevalúa periódicamente su desempeño general en el cumplimiento de su mandato, funciones y responsabilidades, y comparte sus resultados de manera transparente	Se cumple parcialmente, - De entre los órganos rectores, solo el Comité de Auditoría y Supervisión evalúa su desempeño	Capítulo VII
			Se evalúan periódicamente la estructura y el número de órganos subsidiarios para confirmar que siguen apoyando el cumplimiento del mandato	Se cumple parcialmente, - La pertinencia de los órganos subsidiarios se evalúa en reuniones ordinarias. - Los órganos rectores se muestran reacios a disolver los equipos de expertos.	IV, V
			Periódicamente expertos independientes realizan evaluaciones externas	Met (Cumplió) - En el último decenio, la OMM ha llevado a cabo seis exámenes externos sobre gobernanza	I
			Los resultados de todas las evaluaciones internas y externas se integran en planes de acción y se realiza un seguimiento hasta su finalización	Se cumple parcialmente - Las recomendaciones de supervisión se abordan de forma individual, sin un plan de acción general.	N/A
	B.4. Formación y orientación inicial de los miembros de los órganos rectores	B.4.1. Los miembros de los órganos rectores reciben orientación inicial y formación para respaldar sus funciones de gobernanza	Se imparte formación inicial a los nuevos miembros de los órganos integrantes sobre el mandato y el modelo de gobernanza institucional de la organización	Se cumple parcialmente - Se imparte capacitación inicial a los Representantes Permanentes recién nombrados. - No se imparte formación a los expertos designados en las comisiones técnicas	III, VIII
			Se imparte formación sobre las responsabilidades y los procedimientos de trabajo para presidentes y vicepresidentes de los órganos integrantes	No se cumple - No se proporciona capacitación especializada a los oficiales	VIII

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
Dirección y planificación estratégicas	C.1. Dirección estratégica	C.1.1. Los órganos rectores contribuyen al proceso de planificación estratégica	Cada órgano integrante tiene responsabilidades que deben contribuir al plan estratégico	Se cumple parcialmente - Se pondrá a prueba un nuevo proceso de planificación estratégica que comenzará con las aportaciones de las asociaciones regionales para el plan estratégico 2028-2031. - Ningún órgano rector tiene la responsabilidad directa de supervisar y examinar los informes de ejecución del Secretario General en la ejecución del plan estratégico	II, III, V
		C.1.2. Los planes estratégicos contribuyen a la consecución de las prioridades clave de las Naciones Unidas, incluidos los ODS.	El Plan Estratégico de la OMM apoya las iniciativas estratégicas del sistema de las Naciones Unidas (incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	Se cumple parcialmente - Se señalan los ODS en relación con los objetivos del plan estratégico, pero no se especifican las contribuciones esperadas	VIII
		C.1.3. Los planes estratégicos tienen indicadores clave de desempeño para evaluar el progreso y los resultados	Los órganos integrantes aprueban los principales indicadores de ejecución incluidos en el plan estratégico	No se cumple - Los indicadores clave de rendimiento solo se incluyen en el plan operativo, que es solo un documento de información	V
		C.1.4. Los planes estratégicos proporcionan una evaluación de los principales riesgos y medidas de	Los órganos integrantes examinan y formulan recomendaciones sobre los riesgos y las estrategias de mitigación que pueden afectar a la aplicación del Plan Estratégico de la OMM	No se cumple - Los riesgos críticos y las medidas de mitigación asociadas no se incluyen en el plan estratégico.	N/A

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
		mitigación para el logro de resultados			
		C.1.5. Los planes estratégicos son coherentes con la capacidad global de financiación de la organización	Los órganos rectores tienen funciones claramente definidas al examinar y recomendar los recursos que se necesitarán para respaldar el plan estratégico	Se cumple parcialmente - El Congreso aprueba la asignación financiera cuatrienal y establece prioridades en materia de recursos extrapresupuestarios, sobre la base de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo y el examen de sus órganos subsidiarios. - Este proceso no funciona bien: véase el ejemplo del nuevo grupo de trabajo creado en la sesión extraordinaria del Congreso para la repriorización estratégica de los fondos	IV, VI
	C.2. Los planes operativos apoyan la consecución del plan estratégico	C.2.1. Los planes de funcionamiento desglosan el plan estratégico en actividades específicas mensurables	Los planes operacionales describen actividades y proyectos y definen los productos y presupuestos mensurables con miras a alcanzar los principales indicadores de ejecución del plan estratégico	Se cumple parcialmente - En la mayoría de los casos, los resultados e hitos incluidos en el plan operativo no son fáciles de medir o cuantificar	N/A
			Los planes de funcionamiento de las comisiones técnicas y las asociaciones regionales están en consonancia con los planes estratégico y de funcionamiento de la OMM	Se cumple parcialmente - Los planes de funcionamiento de las asociaciones regionales y las comisiones técnicas no se ajustan plenamente al plan de funcionamiento de la OMM.	N/A
		C.2.2. Los planes de funcionamiento, los presupuestos y las revisiones se revisan y aprueban debidamente	Cada órgano integrante tiene una función definida (RACI) en el examen y la aprobación del Plan de Funcionamiento de la OMM y el presupuesto conexo, con arreglo a sus mandatos y mandato	No se cumple - El Plan de Funcionamiento se presenta como documento de información para los órganos integrantes y no se aprueba mediante resolución o decisión	V

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
D. Examen del desempeño de la organización y de los resultados financieros	D.1. Supervisar y proporcionar orientación sobre el desempeño regulatorio y político	D.1.1. Se presentan a los órganos integrantes informes procedentes de evaluaciones institucionales y descentralizadas	Las funciones de evaluación institucional y descentralizada presentan al Congreso y al Consejo Ejecutivo una síntesis de las evaluaciones realizadas en períodos entre reuniones.	No se cumple - Si bien se ha aprobado, en la secretaría no existe ninguna función de oficial de evaluación institucional —En la actualidad solo se llevan a cabo evaluaciones descentralizadas de distintos proyectos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios y no se presenta ningún resumen al Congreso ni al Consejo Ejecutivo	N/A
	D.2. Examen y supervisión de los resultados organizativos y financieros	D.2.1. Recibir y examinar los informes anuales de resultados que muestren los logros del plan operativo	El Consejo Ejecutivo recibe cada año información actualizada sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de Funcionamiento de la OMM	Se cumple parcialmente - El informe anual del Secretario General al Consejo Ejecutivo ofrece un panorama general de las iniciativas y medidas adoptadas durante el período entre reuniones	N/A
		D.2.2. Recibir y examinar los informes de mitad de período sobre la ejecución del plan estratégico	El Congreso y el Consejo Ejecutivo tienen la oportunidad de realizar un examen de mitad de período del plan estratégico sobre la base de los resultados obtenidos	Se cumple parcialmente - El Consejo Ejecutivo recibe del Secretario General los informes de mitad de período sobre los progresos realizados en relación con los principales indicadores de ejecución. - El Congreso se reúne cada cuatro años y no puede revisar los informes de mitad de período	N/A
		D.2.3. Examen de los resultados de los procesos de gestión de riesgos	Los órganos integrantes examinan periódicamente los informes sobre la gestión de riesgos y formulan observaciones al respecto	Se cumple parcialmente - Las comisiones técnicas examinan los posibles efectos de los riesgos técnicos en su labor. - El Congreso, el Consejo Ejecutivo y las asociaciones regionales no debaten temas relacionados con la gestión de riesgos en sus reuniones.	N/A
		D.2.4. Aprobar los estados financieros y examinar la certificación de la dirección	El Consejo Ejecutivo examina y aprueba los estados financieros y los informes que los acompañan	Met (Cumplió) - El Consejo Ejecutivo recibe del Auditor Externo un informe sobre los resultados financieros. - El Consejo Ejecutivo recibe las observaciones y recomendaciones del Comité Consultivo de	Capítulo VII

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.

Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
		sobre la eficacia del marco de control interno		Finanzas y el Comité de Auditoría y Supervisión y aprueba los estados financieros.	
		D.2.5. Los créditos de los Estados miembros se aprueban, recaudan y gestionan adecuadamente	El Congreso y el Consejo Ejecutivo aprueban las consignaciones de los Estados Miembros y examinan los informes sobre la recaudación de contribuciones y los saldos de los fondos	Met (Cumplió) - El Congreso determina las proporciones de financiación por parte de los Miembros. - El Consejo Ejecutivo, con el examen y las aportaciones del Comité Consultivo de Finanzas, informa al Congreso sobre el estado de las contribuciones de los Miembros.	N/A
		D.2.6. Revisión de los informes de recursos humanos	El Congreso y el Consejo Ejecutivo examinan los análisis de la fuerza laboral y formulan observaciones y recomendaciones	Met (Cumplió) - Se incluyen estadísticas e información sobre recursos humanos en los informes del Secretario General que se presentan al Congreso y al Consejo Ejecutivo - El Comité Consultivo de Finanzas recibe y examina los informes de recursos humanos	N/A
Funciones de rendición de cuentas, supervisión e integridad	E.1. Gobierno de las funciones de supervisión interna y externa de la organización	E.1.1. Aprobar los estatutos y los mandatos de las funciones de supervisión interna y asesoramiento	La Carta de Auditoría Interna es aprobada por el Congreso o el Consejo Ejecutivo previa recomendación del Comité Consultivo de Finanzas	No se cumple - El Comité de Auditoría y Supervisión examina la Carta de Auditoría Interna - El Comité Consultivo de Finanzas no efectúa ningún examen ni aprobación a nivel del Congreso ni del Consejo Ejecutivo	Capítulo VII
		E.1.2. Aprobar la selección/renovación/ Cese en el cargo de los jefes de los Auditores Internos y del Auditor Externo	El Congreso o el Consejo Ejecutivo aprueban el nombramiento, renovación o cese del jefe de auditoría interna y del auditor externo, previo examen de los procedimientos de selección por el Comité Consultivo de Finanzas y aprobación por el órgano rector pertinente	Se cumple parcialmente - El Auditor Externo es seleccionado por el Consejo Ejecutivo a propuesta de un Comité de Selección y examinado por el Comité Consultivo de Finanzas - El auditor interno es nombrado por el Secretario General con el asesoramiento del Comité de Supervisión de la Auditoría y previa aprobación del Presidente, en nombre del Consejo Ejecutivo.	N/A
		E.1.3. Recibir informes directos y reuniones a	El Congreso y el Consejo Ejecutivo reciben informes periódicos de los jefes de supervisión y riesgos y del Auditor Externo	Se cumple parcialmente - El Congreso y el Consejo Ejecutivo reciben informes sobre la supervisión por conducto del	Capítulo VII

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.

Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Tema	Subtema	Criterio general	Aplicación del criterio a la OMM (teórica)	Evaluación de la OMM	Capítulos pertinentes del informe con análisis de apoyo
		<i>puerta cerrada</i> con los jefes de supervisión interna y externa		Comité Consultivo de Finanzas y el Comité de Supervisión de las Auditorías.	
			El Comité Consultivo de Finanzas y el Comité de Auditoría y Supervisión celebran reuniones periódicas <i>a puerta cerrada</i> con los jefes de supervisión interna, riesgos y auditoría externa	Se cumple parcialmente - Solo el Comité de Auditoría y Supervisión celebra reuniones periódicas <i>a puerta cerrada</i> con los jefes de supervisión	N/A
	E.2. Examen de los resultados de las funciones de supervisión interna y externa	E.2.1. Examinar todos los principales informes de supervisión interna y externa	El Congreso y el Consejo Ejecutivo examinan el informe de supervisión del Comité Consultivo de Finanzas y formulan observaciones al respecto	Se cumple parcialmente - El Congreso y el Consejo Ejecutivo reciban informes duplicados del Comité Consultivo de Supervisión y del Comité Consultivo de Finanzas sobre el tema de la supervisión. - El Congreso solo recibe los informes como documento de información, no para su revisión.	Capítulo VII
			El Comité Consultivo de Finanzas se encarga de examinar los informes anuales de supervisión interna, los informes consultivos y los informes de evaluación de calidad que se presentan al Auditor Externo y a la DCI	Met (Cumplió) - Incluido en los términos de referencia	Capítulo VII
			El Comité de Auditoría y Supervisión se encarga de examinar los informes anuales y de asesoramiento internos, así como todos los principales informes internos	Met (Cumplió) - Incluido en los términos de referencia	Capítulo VII
		E.2.2. Revisar los informes sobre las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones de la supervisión interna y externa	El Comité de Auditoría y Supervisión examina los informes sobre las respuestas de la Administración a todas las recomendaciones en materia de supervisión y asesora al Comité Consultivo de Finanzas, que formula recomendaciones al Congreso y al Consejo Ejecutivo	Met (Cumplió) - Incluido en los mandatos de ambos comités.	Capítulo VII

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Anexo III. Comparaciones de la gobernanza entre los organismos especializados de las Naciones Unidas

1. Se llevó a cabo un análisis comparativo de las principales esferas de gobernanza de todos los organismos especializados de las Naciones Unidas que han aceptado el estatuto de la DCI. Esto incluye: a) los órganos supremos, b) la función del Presidente y la presencia de un ponente, c) los órganos ejecutivos, d) las estructuras regionales en el marco de gobernanza y las oficinas regionales, e) las estructuras técnicas en el marco de gobernanza, y f) los comités de los órganos rectores que se ocupan de las finanzas, el presupuesto, los programas, la supervisión y la rendición de cuentas. En los cuadros que figuran a continuación, "Y" significa "Sí" y "N" significa "No/ninguno".

a) Órganos supremos

Cuerpo	Frecuencia de las reuniones ordinarias	Número de reuniones extraordinarias	Nivel de antigüedad de los miembros
OMM Congreso	Cada 4 años	3	Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales ⁹⁴
FAO Conferencia	Cada 2 años	1	Ministros de Línea
OACI Ensamblaje	Cada 3 años	9	Ministros de Línea Directores de agencias aeronáuticas
OIT Conferencia Internacional del Trabajo	Anual	Ninguno	Ministros de Línea Jefes de misión
En mi opinión, la OMI Ensamblaje	Cada 2 años	Datos no disponibles	Ministros de Línea
UIT (Unión Internacional de Telecomunicacion) Conferencia de Plenipotenciarios	Cada 4 años	1	Datos no disponibles
UNESCO Conferencia General	Cada 2 años	5	Ministros de Línea
ONUDI (ONUDI) Conferencia General	Cada 2 años	3	Ministros de Línea Jefes de misión
ONU Turismo Asamblea General	Cada 2 años	1	Ministros de Línea Jefes de misión
UPU Congreso	Cada 4 años	4	Datos no disponibles
QUIÉN Asamblea Mundial de la Salud	Anual	2	Ministros de Línea
OMPI Asamblea General	Anual	31	Jefes de misión Directores de los servicios nacionales pertinentes

⁹⁴ En la reunión extraordinaria del Congreso celebrada en octubre de 2025 y en las anteriores reuniones ordinarias del Congreso, los ministros competentes asistieron a determinados debates plenarios.

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

b) Función del presidente y presencia de un ponente

Cuerpo	Función oficial más elevada en el órgano supremo	Duración del mandato	Funciones del más alto funcionario del órgano supremo	Diferentes personas que presiden los órganos supremos y ejecutivos	Función de relator definida para la labor del órgano supremo	Procedimientos establecidos para los comités de redacción para la labor del órgano supremo
OMM	Presidente	4 años	Facilitar los procesos de gobernanza Impartiendo directrices al Secretario General con respecto a al cumplimiento de los deberes Orientar y coordinar las actividades de los órganos integrantes	N	N	N
FAO	Presidente	2 años	Facilitar procesos de gobernanza, tales como: - declarar la apertura y la clausura de cada sesión plenaria; - dirigir los debates en sesiones plenarias; - Concesión del derecho a la palabra - someter las preguntas a votación y anunciar las decisiones; - pronunciarse sobre las cuestiones de orden, y - velar por el desarrollo ordenado de los debates en cada reunión, de conformidad con el Reglamento Interno; - Proponer la limitación del tiempo concedido a cada ponente - Cierre de la lista de ponentes - decidir sobre la suspensión de los debates, según convenga;	Y	Y	Y
OACI	Presidente	3 años		Y	Datos no disponibles	N
OIT	Presidente	1 año		Y	Y	Y
En mi opinión, la OMI	Presidente	2 años		Y	Datos no disponibles	N
UIT (Unión Internacional de Telecomunicacion	Presidente	4 años		Y	Datos no disponibles	N
UNESCO	Presidente	2 años		Y	Y	Y
ONUDI (ONUDI)	Presidente	2 años		Y	Y	Y
ONU Turismo	Presidente	2 años		Y	Y	N
UPU	Presidente	4 años		Y	Datos no disponibles	N
QUIÉN	Presidente	1 año		Y	Y	N
OMPI	Presidente	1 año		Y	N	N

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

c) Órganos ejecutivos

Cuerpo	Número total de puestos asignados a los Miembros	Frecuencia de las sesiones	Distribución regional de escaños	Representación de los Miembros
OMM Consejo Ejecutivo	37 / 27	Anual	Región I: África (9 países) Región II: Asia (6 países) Región III: América del Sur (4 países) Y Región IV: América del Norte, América Central y el Caribe (5 países) Región V: Suroeste del Pacífico (4 países) Región VI: Europa (9 países)	No intergubernamental
FAO Consejo	49 / 49	5 por año	África (12 países) Asia (9 países) Europa (10 países) Y América Latina y el Caribe (9 países) Oriente Próximo (6 países) América del Norte (2 países) Pacífico Sudoccidental (1 país)	Intergubernamental
OACI Consejo	36 / 36	Anual	N Los escaños no se distribuyen en función de las regiones, sino únicamente en función del resultado de las elecciones	Intergubernamental
OIT Órgano Rector	56 / 56	3 por año	Y África (15 países) Américas (12 países) Asia (15 países) Europa (15 países)	Intergubernamental Multilateral
En mi opinión, la OMI Consejo	40 / 40	2 por año	N Los escaños no se distribuyen en función de la región, sino únicamente en función del resultado de las elecciones	Intergubernamental
UIT (Unión Internacional de Telecomunicacion) Consejo	48 / 48	Anual	Región A: Américas (9 países) Región B: Europa Occidental (8 países) Y Región C: Europa oriental y Asia septentrional (5 países) Región D: África (13 países) Región E: Asia y Australia (13 países)	Intergubernamental
UNESCO Junta Ejecutiva	58 / 58	2 por año	Y Sujeto a la diversidad de culturas y a una distribución geográfica equilibrada	Intergubernamental

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Cuerpo	Número total de puestos asignados a los Miembros	Frecuencia de las sesiones	Distribución regional de escaños	Representación de los Miembros
ONUDI (ONUDI) Junta de Desarrollo Industrial	53 / 53	Anual	Y Lista A y C (33 países) Y Lista B (15 países) Lista D (5 países)	Intergubernamental
ONU Turismo Consejo Ejecutivo	35 / 35	2 por año	Y Con sujeción a una distribución justa y equitativa	Intergubernamental No gubernamentales
UPU Consejo de Administración	41 / 41	Anual	Y Sujeto a la distribución geográfica cualificada	Intergubernamental
QUIÉN Junta Ejecutiva	34 / 34	2 por año	Y Al menos 3 miembros de cada organización regional	Intergubernamental
OMPI Comité de Coordinación	83 / 83	Anual	N Los escaños no se distribuyen en función de la región, sino únicamente en función del resultado de las elecciones	Intergubernamental

d) Estructuras regionales en el marco de gobernanza y oficinas regionales

Cuerpo	N° de estructuras regionales	Cobertura regional de los órganos rectores	Presidente o presidenta	Duración del mandato	Capacidad de adopción de decisiones	Oficinas regionales	Cobertura regional de las oficinas	Otras estructuras regionales
OMM	6	Región I: África (53 países) Región II: Asia (34 países) Región III: América del Sur (12 países) Región IV: América del Norte, América Central y el Caribe (22 países) Región V: Suroeste del Pacífico (22 países) Región VI: Europa (50 países)	Presidente	4 años	Resoluciones Decisiones Recomendaciones	Y	4 (África, Asia y el Suroeste del Pacífico, Américas, Europa)	Y
FAO	5	África (54 países) Asia y el Pacífico (46 países) Europa (54 países) América Latina y el Caribe (33 países) Oriente Próximo (30 países)	Presidente	2 años	Decisiones Recomendaciones	Y	5 (África, Asia y el Pacífico, Europa y Asia Central, América Latina y el Caribe, Oriente Próximo)	Y
OACI	0	/	/	/	/	Y	7 (Asia y el Pacífico, Oriente Medio, África occidental y central, África oriental y meridional, América del Sur, América del Norte, Europa y el Atlántico Norte)	Y
OIT	4	Asia y el Pacífico y Estados Árabes (47 países) Américas (35 países) África (54 países) Europa (51 países)	Presidente	4 años	Resoluciones Decisiones	Y	5 (África, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y Asia Central, América Latina y el Caribe)	Y

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Cuerpo	Nº de estructuras regionales	Cobertura regional de los órganos rectores	Presidente o presidenta	Duración del mandato	Capacidad de adopción de decisiones	Oficinas regionales	Cobertura regional de las oficinas	Otras estructuras regionales
En mi opinión, la OMI	0	/	/	/	/	Y	7 (África Occidental y Central (2), Asia Oriental y Meridional, Asia Oriental, el Caribe, el Pacífico, Oriente Medio y África Septentrional)	Y
UIT (Unión Internacional de Telecomunicación)	0	/	/	/	/	Y	6 (África, América, Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Comunidad de Estados Independientes, Europa)	Y
UNESCO	0	/	/	/	/	Y	5 (África, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, Europa y América del Norte)	Y
ONUDI (ONUDI)	0	/	/	/	/	Y	5 (África, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y Asia Central, América Latina y el Caribe)	Y
ONU Turismo	6	África (49 países) Américas (24 países, 2 territorios) Asia Oriental y el Pacífico (20 países, 2 territorios) Europa (42 países, 2 territorios) Oriente Medio (10 países) Asia meridional (9 países)	Presidente	2 años	Decisiones Recomendaciones	Y	3 (Asia y el Pacífico, Oriente Medio, las Américas)	Y
UPU	0	/	/	/	/	Y	6 (África, América Latina, Asia-Pacífico, el Caribe, Europa y la Comunidad de	Y

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Cuerpo	N° de estructuras regionales	Cobertura regional de los órganos rectores	Presidente o presidenta	Duración del mandato	Capacidad de adopción de decisiones	Oficinas regionales	Cobertura regional de las oficinas	Otras estructuras regionales
							Estados Independientes, Región Árabe)	
QUIÉN	6	África (47 países) Américas (35 países) Europa (53 países) Mediterráneo oriental (21 países) Asia suroriental (10 países) Pacífico occidental (38 países)	Presidente	1 año	Resoluciones ⁹⁵ Decisiones	Y	6 (misma cobertura regional que los órganos rectores)	Y
OMPI	0	/	/	/	/	N	/	Y

e) Estructuras técnicas en el marco de gobernanza

Cuerpo	Estructuras técnicas como parte de los órganos rectores	Disposiciones relativas a la representación regional	Presidente o presidenta	Duración del mandato	Capacidad de adopción de decisiones	Línea jerárquica ante el órgano supremo y/o el órgano ejecutivo ⁹⁶
OMM	2 Comisiones Técnicas 3 paneles 3 órganos adicionales	N Abierto a todos los Estados miembros La mayoría de los miembros pertenecen a miembros del Consejo Ejecutivo Y El Consejo Ejecutivo nombrará a todos los miembros	Presidente Presidente	4 años	Resoluciones comprendidas en el mandato Decisiones Recomendaciones	Ambos (2) Órgano ejecutivo (3) Cuerpo supremo (3)
FAO	5 Comisiones técnicas	N para 4 de 5: abierto a todos los Estados miembros Y Para 1 de cada 5: 12 países Miembros (2 por Región)	Presidente	2 años	Decisiones Recomendaciones	Ambas cosas
OACI	1 comisión técnica estructurada en 19 paneles	N 19 miembros designados por los Estados Miembros, nombrados por el Consejo	Presidente	1 año	N	Órgano ejecutivo

⁹⁵ Por lo general, no más de uno o dos por sesión.

⁹⁶ Cuando la línea jerárquica varíe según el órgano, el número de órganos técnicos a los que se aplica la línea jerárquica correspondiente se escribirá entre paréntesis.

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.

Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Cuerpo	Estructuras técnicas como parte de los órganos rectores	Disposiciones relativas a la representación regional	Presidente o presidenta	Duración del mandato	Capacidad de adopción de decisiones	Línea jerárquica ante el órgano supremo y/o el órgano ejecutivo ⁹⁶
OIT	3 Comités técnicos	N Abierto a todos los Estados miembros	Presidente	2 años	Recomendaciones	Cuerpo supremo
En mi opinión, la OMI	5 Comisiones técnicas	N Abierto a todos los Estados miembros	Presidente	2 años	Decisiones	Órgano ejecutivo (4) Cuerpo supremo (1)
UIT (Unión Internacional de Telecomunicación)	3 sectores especializados	N Abierto a todos los Estados miembros	Presidente	4 años	Resoluciones comprendidas en el mandato	Ambas cosas
UNESCO	4 comisiones técnicas de la Conferencia General 4 comités técnicos de la Junta Ejecutiva	N Abierto a todos los Estados miembros Abierto a los miembros del comité	Presidente	2 años	Decisiones	Cuerpo supremo (4) Órgano ejecutivo (4)
ONUDI (ONUDI)	N	/	/	/	/	/
ONU Turismo	6 Comisiones técnicas	Y Excepto el Grupo de Trabajo Interinstitucional y el Comité Mundial	Presidente	4 años	Recomendaciones	Ambas cosas
UPU	1 Consejo apoyado por grupos permanentes y equipos especiales	N 48 países elegidos	Presidente	4 años	Resoluciones Decisiones	Ambas cosas
QUIÉN	1 Comité Técnico	Y 14 miembros de la Junta Ejecutiva (2 por Región)	Presidente	1 año	N	Órgano ejecutivo
OMPI	3 Comités técnicos	N Abierto a todos los Estados miembros	Presidente	1 año	Decisiones	Cuerpo supremo

f) **Comités de los órganos rectores que se ocupan de las finanzas, el presupuesto, los programas, la supervisión y la rendición de cuentas (Órganos equivalentes del Comité Consultivo de Finanzas)**

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Cuerpo	Frecuencia de las sesiones	Membresía	Mandato de los miembros	Capacidad de adopción de decisiones	Presidente elegido por los miembros del órgano	Duración de la presidencia	Línea jerárquica ante el órgano supremo y/o el órgano ejecutivo	Cuestiones programáticas tratadas
OMM Comité Consultivo de Finanzas	Anual + sesiones extraordinarias	Membresía abierta: 7 miembros ex officio Todos los Estados Miembros interesados	4 años N/A	Recomendaciones al órgano rector	N	4 años	Ambas cosas	N
FAO Comité de Finanzas	2 por año + sesiones conjuntas	Membresía cerrada: Delegados de 12 Estados Miembros	2 años	Recomendaciones al órgano rector Solicitudes dirigidas a la dirección de la secretaría	Y	No se indica en su reglamento interno	Órgano ejecutivo	N
OACI Comité de Finanzas	Datos no disponibles	Miembros cerrados:Elegidos entre los miembros del Consejo	Mínimo: 1 año	Decisiones Recomendaciones al órgano rector	Y	1 año	Órgano ejecutivo	N
OIT Comité de Finanzas	Durante las reuniones de la Conferencia	Membresía cerrada: 1 delegado gubernamental de cada Estado miembro (hasta 187)	No se indica en el Reglamento	Recomendaciones al órgano rector	Y	No se indica en su reglamento interno	Cuerpo supremo	N
En mi opinión, la OMI	/	/	/	/	/	/	/	/
UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) Grupo de trabajo del Consejo sobre	de 1 a 3 por año + reuniones informales	Membresía abierta: Todos los Estados Miembros y Miembros de Sector	N/A	Recomendaciones al órgano rector		4 años	Órgano ejecutivo	N

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Cuerpo	Frecuencia de las sesiones	Membresía	Mandato de los miembros	Capacidad de adopción de decisiones	Presidente elegido por los miembros del órgano	Duración de la presidencia	Línea jerárquica ante el órgano supremo y/o el órgano ejecutivo	Cuestiones programáticas tratadas
recursos financieros y humanos								
UNESCO Comisión de Asuntos Financieros, Administrativos y Asuntos Generales, Apoyo a los Programas y Relaciones Exteriores	Durante las reuniones de la Junta + sesión conjunta	Membresía cerrada: 1 delegado de cada Estado miembro (58)	2 años	Recomendaciones al órgano rector	Y	2 años	Órgano ejecutivo	Y
ONUDI (ONUDI) Comité de Programa y Presupuesto	Anual	Membresía cerrada: Delegados de 27 Estados Miembros	No se indica en su reglamento interno	Recomendaciones al órgano rector	Y	1 año	Órgano ejecutivo	Y
ONU Turismo Comité de Programa y Presupuesto	2 por año	Membresía cerrada: Delegados de 12 Estados Miembros	2 años	Recomendaciones al órgano rector	Y	2 años	Órgano ejecutivo	Y
UPU Comité de Finanzas ⁹⁷⁴	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles	Datos no disponibles
QUIÉN Programa, presupuesto y administración Comité	2 por año + sesiones extraordinarias	Membresía cerrada: Delegados de 12 Estados Miembros	2 años	Recomendaciones a los órganos rectores Orientación a la secretaría	Y	1 año	Ambas cosas	Y

⁹⁷ Véase el artículo 16 del Reglamento interno del Consejo de Administración: El Consejo de Administración creará un Comité de Finanzas de modo que cualquier propuesta con implicaciones financieras para la Unión sea revisada antes de que el Consejo la examine. Sin embargo, no parece haber información disponible públicamente que describa la estructura o las actividades de este comité.

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.

Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Cuerpo	Frecuencia de las sesiones	Membresía	Mandato de los miembros	Capacidad de adopción de decisiones	Presidente elegido por los miembros del órgano	Duración de la presidencia	Línea jerárquica ante el órgano supremo y/o el órgano ejecutivo	Cuestiones programáticas tratadas
OMPI Comité de Programa y Presupuesto	Anual (años fuera del presupuesto) 2 por año (ejercicios presupuestarios)	Membresía cerrada: Delegados de 56 Estados Miembros	2 años	Recomendaciones al órgano rector Decisiones dirigidas al jefe ejecutivo de la secretaría	Y	2 años	Cuerpo supremo	Y

Anexo IV: Metodología de la encuesta

1. La finalidad de la encuesta era evaluar la eficacia y eficiencia de la estructura de gobernanza de la OMM, centrándose en: i) la coordinación entre los órganos en todo el marco de gobernanza existente; ii) la actividad del Congreso y del Consejo Ejecutivo; iii) el funcionamiento de las asociaciones regionales y de las comisiones técnicas; y iv) el apoyo prestado por la Secretaría de la OMM. Más concretamente, las preguntas tenían por objeto evaluar las funciones de los órganos rectores de la OMM y sus filiales, examinar posibles solapamientos en los mandatos y evaluar la eficacia de los debates mantenidos a lo largo de las distintas reuniones.
2. Se contactó a un total de 641 destinatarios y se recibieron 129 respuestas. Los encuestados pertenecían a tres grupos principales de interesados: a) Representantes Permanentes, Representantes Suplentes y Asesores, con una tasa de respuesta del 66%; b) expertos designados por un Miembro de la OMM (19%); y c) otros interesados⁹⁸ (15%). Le siguieron la Región I (África), con un 19%; las Regiones II (Asia) y III (América del Sur), con un 10% cada una; y la Región V (Suroeste del Pacífico) y la Región IV (América del Norte, América Central y el Caribe), con un 8% y un 9%, respectivamente. La mayoría de los encuestados tenía más de 15 años de colaboración con los órganos rectores de la OMM. Además, en los últimos cinco años los encuestados han participado activamente en las reuniones del Congreso, el Consejo Ejecutivo, las asociaciones regionales y las comisiones técnicas. En cuanto al tiempo dedicado a las actividades de la OMM, la mayoría de los encuestados en general dedicaba alrededor del 10 por ciento (36 por ciento) o hasta una cuarta parte (29 por ciento) de su horario habitual de trabajo a esas actividades.
3. Las respuestas abiertas pusieron de relieve varios problemas observados en el marco de gobernanza de la OMM y en su funcionamiento. Entre ellas cabe citar las siguientes: a) funciones y mandatos poco claros (incluidas sugerencias para fusionar órganos y llevar a cabo reformas estructurales); b) diversidad y representación limitadas en la composición de los órganos rectores; c) la necesidad de reforzar la coordinación entre los órganos; y d) la necesidad de mejorar la comunicación. En cuanto a la Secretaría, las principales preocupaciones se refieren a su proceso de reforma y transformación en curso y sus posibles repercusiones, así como a cuestiones relacionadas con la planificación presupuestaria y la gestión financiera.

Cuadro 1
Sinopsis de las tasas de respuesta a las encuestas

	<i>Destinatarios</i>	<i>Respuestas</i>	<i>Tasa de respuesta general (porcentaje)</i>
Representantes Permanentes, suplentes y asesores de los Miembros de la OMM		85	
Experto designado por un Miembro de la OMM que participa en la labor de los órganos subsidiarios	641	25	20.1

⁹⁸ Otros participantes son funcionarios electos; miembros de las delegaciones; representantes de las Misiones Permanentes o representantes Permanentes de los Estados Miembros de la OMM en Ginebra; miembros de comités o coordinadores de las asociaciones regionales; y Asesores Hidrológicos.

	<i>Destinatarios</i>	<i>Respuestas</i>	<i>Tasa de respuesta general (porcentaje)</i>
Otro		19	
Total	641^{bis}	129	20.1b

^a El número de destinatarios no incluye los mensajes de correo electrónico enviados en el momento de efectuarse la encuesta distribución.

^b La tasa general de respuestas es indicativa, dado que en varios casos se presentó una única respuesta en nombre de varios encuestados.

Anexo V: Resumen de las enmiendas propuestas al Convenio de la OMM

Artículo del Convenio	Problema(s)	Riesgo/Oportunidad	Revisión(es) sugerida(s)	Textos y documentos conexos para su examen
Artículo 4 b) <i>La Organización tendrá un Presidente y tres Vicepresidentes, que serán asimismo Presidente y Vicepresidentes del Congreso y del Consejo Ejecutivo, que serán asimismo presidente y vicepresidentes del Congreso y del Consejo Ejecutivo.</i>	<i>Deficiencia estructural</i> Las funciones del Presidente y de los tres Vicepresidentes de la Organización no son suficientemente precisas, y no se indica ninguna separación de funciones (es decir, las diferentes funciones tienen asignada la responsabilidad de presidir distintos órganos rectores).	1. Véase en el capítulo III el análisis relativo a la segregación de funciones y los mandatos de los funcionarios.	Artículo 4 b) <i>La Organización tendrá un Presidente y tres Vicepresidentes encargados de supervisar su gobernanza y de representar a sus Miembros. <u>El Presidente presidirá el Congreso y uno de los Vicepresidentes presidirá el Consejo Ejecutivo, teniendo debidamente en cuenta la separación de funciones dentro de los órganos integrantes.</u></i>	1. La salvedad de la Regla 7 del Reglamento General puede suprimirse con la modificación del Artículo 4 del Convenio sugerida 2. Véanse los artículos 10 y 22 del Convenio
Artículo 6 b) <i>En el desempeño de sus funciones, todas las autoridades de la Organización y los miembros del Consejo Ejecutivo actuarán de representantes de la Organización y no de representantes de un Miembro particular de la Organización.</i>	<i>Disposición obsoleta</i> La OMM es un caso atípico en el sistema de las Naciones Unidas, dado que es la única organización cuyos miembros actúan como representantes de la Organización y no como representantes de Miembros en particular; todos los demás organismos especializados de las Naciones Unidas tienen órganos ejecutivos con rango intergubernamental. Las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas al presupuesto y a los gastos requerirían una deliberación intergubernamental más que actuar a título personal. El Comité Consultivo de Finanzas y las comisiones técnicas, ambos órganos intergubernamentales, están enviando recomendaciones al Consejo Ejecutivo para que adopte decisiones definitivas que	Las decisiones relativas a la gestión financiera y que resulten de la supervisión de las organizaciones y que, en última instancia, puedan tener repercusiones financieras en los Miembros se adoptarán en un órgano cuyos miembros ejerzan sus funciones a título personal.	Suprímase el punto b).	Véanse en el Artículo 13 del Convenio los cambios sugeridos relativos a la condición intergubernamental del Consejo Ejecutivo.

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.

Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Artículo del Convenio	Problema(s)	Riesgo/Oportunidad	Revisión(es) sugerida(s)	Textos y documentos conexos para su examen
	puedan tener repercusiones financieras en los Miembros y que, en consecuencia, se manejen de manera más adecuada en un foro intergubernamental.			
Artículo 8 <i>Además de las funciones establecidas en otros artículos del presente Convenio, las funciones primordiales del Congreso serán: e) examinar los informes y las actividades del Consejo Ejecutivo y tomar las medidas oportunas al respecto; j) elegir al Presidente y a los Vicepresidentes de la Organización y a los miembros del Consejo Ejecutivo, a excepción de los presidentes de las asociaciones regionales.</i>	<i>Deficiencia estructural</i> e) No se menciona la obligación del Secretario General de informar al Congreso. j) Al establecer la transición del Consejo Ejecutivo a una condición intergubernamental, el Congreso debería elegir a los Miembros (es decir, a los países) que ocuparán los puestos en el Consejo Ejecutivo.	e) El Secretario General es nombrado por el Congreso y, en la práctica, presenta al Congreso un informe sobre las actividades de la Secretaría. Para promover la rendición de cuentas sobre la función del jefe ejecutivo, esta relación jerárquica debería reconocerse formalmente en la Convención. j) El Congreso elegiría a los Miembros que ocuparan puestos en el Consejo Ejecutivo, de modo que reflejara los principios intergubernamentales.	Artículo 8 <i>e) examinar los informes y las actividades del Consejo Ejecutivo y del <u>Secretario General</u>, y tomar las medidas oportunas al respecto;</i> <i>j) elegir al Presidente y los Vicepresidentes de la Organización y a los <u>Miembros representados en el Consejo Ejecutivo</u>.</i>	Véanse los artículos 6 y 22 del Convenio.
Artículo 10 a) <i>Las reuniones del Congreso se convocarán normalmente a intervalos de cuatro años, aproximadamente, e incumbirá al Consejo Ejecutivo decidir el lugar y la fecha de las mismas.</i>	<i>Disposición obsoleta</i> La vertiginosa evolución del mundo exige una adopción de decisiones más ágil a nivel del Congreso, lo que puede lograrse con un incremento de la frecuencia de sus reuniones. La OMM difiere de las prácticas habituales de la mayoría de los organismos especializados de las Naciones Unidas en cuanto a la frecuencia con que se reúne su órgano supremo; Una solución alternativa que se ha aplicado en	Que el Congreso se reúna cada dos años propiciaría una mejor coordinación, una agilización de la toma de decisiones y un potencial más corto, así como una mayor participación de los Miembros en las funciones de autoridades de la Organización.	Artículo 10 <i>a) Las reuniones del Congreso se convocarán normalmente a intervalos de <u>dos años</u>, aproximadamente, e incumbirá al Consejo Ejecutivo decidir el lugar y la fecha de las mismas.</i>	Véase el artículo 4 del Convenio.

Artículo del Convenio	Problema(s)	Riesgo/Oportunidad	Revisión(es) sugerida(s)	Textos y documentos conexos para su examen
	el pasado ha sido la organización de reuniones extraordinarias del Congreso, sin embargo, esta no es una solución sostenible, ya que atraen a menos Miembros, tienen menos equilibrio regional entre los participantes y se centran en cuestiones limitadas en lugar de en la gama completa de funciones del Congreso.			
Artículo 13 Composición del Consejo Ejecutivo	<i>Deficiencia estructural</i> El acuerdo en virtud del cual el Presidente y los Vicepresidentes de la OMM y los presidentes de las asociaciones regionales tienen derecho de voto en el Consejo Ejecutivo no sería compatible con el rango intergubernamental del Consejo Ejecutivo. Esas funciones podrán asistir a las reuniones del Consejo Ejecutivo y formular declaraciones en calidad de observadores.	El número de puestos asignados a los Miembros podrá aumentarse de 27 a 37 si se transfiere el derecho de voto de las autoridades de la Organización a representantes de los Miembros.	Artículo 13 <i>El Consejo Ejecutivo está formado por <u>treinta y siete delegados principales de los Miembros, que podrán ser reemplazados en las reuniones por sus suplentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General.</u></i>	En aras de la coherencia, sería necesario enmendar el Artículo 6 del Convenio. Las autoridades de la Organización deberán asistir a las reuniones del Consejo Ejecutivo en calidad de observadores.
Artículo 14 Además de las funciones establecidas en otros artículos del presente Convenio, las funciones primordiales del Consejo Ejecutivo serán:	<i>Deficiencia estructural</i> El artículo no establece explícitamente que el Consejo Ejecutivo tenga una función de supervisión de la estructura de gobernanza.	Una función fundamental de los órganos ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas es garantizar la supervisión de la secretaría en nombre de los Miembros. La inclusión de esta función en la Convención armonizaría las prácticas reales del Consejo Ejecutivo y permitiría el reconocimiento oficial de esa responsabilidad.	Nueva función del Consejo Ejecutivo: <i>supervisar y rendir cuentas a la Organización examinando los informes de funciones y comités independientes, y adoptar decisiones y recomendaciones para promover la rendición de cuentas.</i>	Otras funciones previstas en el Artículo 14 del Convenio deberían ser re-rotulado.

Artículo del Convenio	Problema(s)	Riesgo/Oportunidad	Revisión(es) sugerida(s)	Textos y documentos conexos para su examen
Artículo 22 a) <i>El Secretario General será responsable ante el Presidente de la Organización de las actividades técnicas y administrativas de la Secretaría;</i>	<i>Deficiencia estructural</i> El Secretario General es nombrado por el Congreso (Artículo 21 a)), pero no es responsable ante el Congreso, lo que en la práctica elude la responsabilidad colectiva de un órgano rector; exagera el alcance y el papel apropiados de un presidente. Ambos puntos son claramente atípicos en el sistema de las Naciones Unidas.	No se puede exagerar el riesgo del artículo 22 en términos de que un funcionario de un órgano rector y un individuo dirijan un jefe ejecutivo de las Naciones Unidas en lugar de la responsabilidad colectiva del órgano que nombró al jefe ejecutivo. Las funciones y responsabilidades de los funcionarios de los órganos rectores de la OMM deberían centrarse, al igual que en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en facilitar la gobernanza y la representación de sus miembros.	Artículo 22 a) <i>El Secretario General será responsable <u>ante el Congreso</u> de las actividades técnicas y administrativas de la Secretaría.</i>	Véanse los artículos 4 y 8 del Convenio. Para el examen de otras cuestiones administrativas relacionadas con las funciones y responsabilidades del Secretario General, véanse los artículos 21 b) y 26 a) del Convenio.

Nota: Toda enmienda al Convenio deberá incluirse en una versión actualizada del Reglamento General. Para obtener una lista no exhaustiva de los posibles cambios del Reglamento General, consúltase el anexo VI.

Anexo VI: Resumen de las enmiendas al Reglamento General propuestas

Regulación	Problema	Riesgo/Oportunidad	Revisión(es) sugerida(s)
Regla 3	Reglamento del Consejo Ejecutivo, que también podrá utilizar el Congreso	El Congreso se beneficiaría de tener su propio reglamento. En consecuencia, el Consejo Ejecutivo ya no podría modificar unilateralmente su reglamento para que el Congreso lo aplicara ulteriormente.	a) Todo órgano integrante <i>que, por lo demás, no tenga su propio reglamento</i> , aplicará el reglamento aprobado por el Consejo Ejecutivo [...].
Regla 8	Funciones del Presidente	Los cambios propuestos tienen por objeto garantizar la coherencia con el anexo V y el capítulo III del informe: i) las disposiciones relativas a la rendición de cuentas del Secretario General; ii) centrarse en facilitar la gobernanza; iii) velar por la separación de funciones entre los presidentes del Congreso y del Consejo Ejecutivo.	1) presidir las reuniones del Congreso y las reuniones del Consejo Ejecutivo que se celebren durante el período de su mandato 2) orientar y coordinar las actividades de la Organización y de sus diversos órganos, conforme se especifica en los párrafos a), 1) a 4) del Artículo 4, inclusive del Convenio; 3) Impartir directrices al Secretario General sobre el desempeño de sus funciones;
Regla 10	Mandato del Presidente y los Vicepresidentes de la OMM y de las asociaciones regionales	El mandato del Presidente y de los Vicepresidentes de la OMM (cuatro años entre reuniones ordinarias del Congreso, renovables una vez por un total de hasta ocho años) puede considerarse como una limitación de las oportunidades para ampliar la representación de los Miembros en esas funciones.	Si se mantiene en consonancia con la frecuencia de las reuniones ordinarias del Congreso, en caso de que estas últimas cambien, estos mandatos podrían pasar a ser de dos años. Otra opción consistiría también en especificar los límites a los mandatos, en lugar de mantenerlos vinculados a la organización de una reunión de un órgano integrante.
Regla 16	Distribución de puestos en el Consejo Ejecutivo	No se menciona el límite de renovación de los mandatos de los miembros del Consejo Ejecutivo (por ejemplo, no más de tres mandatos en un período de cinco mandatos) ni, como alternativa, la obligación de nombrar un número mínimo de nuevos miembros del Consejo Ejecutivo en cada elección. Tampoco se mencionan las obligaciones de rotación por países entre los puestos asignados a cada Región. Ello podría explicar el hecho de que, hasta la fecha, el 40% de los Miembros de la OMM no hayan ocupado nunca un puesto en el Consejo Ejecutivo.	Como parte de esta regla, podría introducirse una limitación para los mandatos sucesivos de los miembros del Consejo Ejecutivo o, como alternativa, podrían establecerse acuerdos de rotación escalonada. Podrían aplicarse los requisitos para que en cada elección se dedique a un número mínimo de países dentro de su agrupación regional asignada en cada elección de puestos vacantes en el Consejo Ejecutivo.
Regla 24	Comités de los órganos rectores	El presidente de dichas comisiones, que también podría desempeñar el papel de ponente de los trabajos de la comisión, es elegido actualmente en el acto durante la sesión plenaria, lo que puede provocar retrasos en el	Debería elaborarse un procedimiento para la selección de los presidentes de esos comités, como se menciona en el capítulo III del informe relativo a la función de relator. El texto de la Regla podría revisarse como sigue:

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.
Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

Regulación	Problema	Riesgo/Oportunidad	Revisión(es) sugerida(s)
		orden del día y puede suponer un riesgo de politización del debate en torno al tema.	El presidente de cada comité será designado <i>de conformidad con los procedimientos pertinentes en vigor.</i> o elegidos por el comité, según lo decida el plenario.
Regla 27	Establecimiento de órganos subsidiarios	La creación de órganos subsidiarios podría estar vinculada a un análisis de los recursos existentes y de los órganos existentes con mandatos similares.	Podría agregarse un párrafo para explicar que la decisión de crear un órgano subsidiario iría acompañada de un análisis de los recursos necesarios para su funcionamiento y de una justificación de las razones por las que otros órganos existentes no pueden realizar esas actividades.
Regla 29	Designación de expertos en los órganos subsidiarios	En la actualidad, esta función corresponde al presidente/presidenta del órgano principal, en consulta con el Secretario General. También podrían consultarse los presidentes de las asociaciones regionales a fin de contribuir a una representación regional equilibrada de expertos. Ello también estaría en consonancia con las funciones de los presidentes de las asociaciones regionales, definidas en el Reglamento de las asociaciones regionales.	El presidente del órgano integrante (presidente del órgano adicional), previa consulta <i>con los presidentes de las asociaciones regionales</i> y con el Secretario General.
Regla 94	Capacidad de decisión de las asociaciones regionales	Para cumplir su función, se espera que las asociaciones regionales se centren en hacer recomendaciones al Congreso y al Consejo Ejecutivo, en lugar de emitir sus propias resoluciones.	Añadir, si lo contrario, a) una limitación al número de resoluciones que las asociaciones regionales pueden emitir durante cada una de sus reuniones.
Regla 97	Idiomas de trabajo de los comités del Consejo Ejecutivo	Por razones de buena gobernanza y para garantizar una separación de poderes adecuada entre los órganos rectores, el Presidente de la OMM no debería ejercer simultáneamente la presidencia del Consejo Ejecutivo.	Sustitúyase "el Presidente" por "el Presidente del Consejo Ejecutivo".
Regla 126	Preparación del orden del día de las reuniones del Consejo Ejecutivo	Por razones de buena gobernanza y para garantizar una separación de poderes adecuada entre los órganos rectores, el Presidente no deberá presidir simultáneamente el Consejo Ejecutivo.	Sustitúyase "el Presidente" por "el Presidente del Consejo Ejecutivo".
Regla 134	Función de los presidentes o de las asociaciones regionales	Los presidentes de las asociaciones regionales no presentan informes explícitos al Congreso ni al Consejo Ejecutivo, aun cuando en la práctica sus informes se presentan a ambos órganos.	Las funciones de los presidentes de las asociaciones regionales podrían complementarse con un punto: "Vigilar la aplicación de las resoluciones y decisiones del Congreso, el Consejo Ejecutivo y las comisiones técnicas por los Miembros de la asociación regional e informar al respecto"

Regulación	Problema	Riesgo/Oportunidad	Revisión(es) sugerida(s)
			Esta regla podría fusionarse con la sección relativa a las funciones específicas de los presidentes de las asociaciones regionales, que figura en el Reglamento de las asociaciones regionales. En aras de la transparencia y la coherencia, el conjunto completo de funciones debería enumerarse en un solo documento de origen.
Regla 153	Funciones del Secretario General	Los cambios propuestos tienen por objeto garantizar la coherencia con el anexo V y el capítulo III del informe: i) debe suprimirse la referencia a la rendición de cuentas del Secretario General ante el Presidente. ii) El Secretario General debería rendir cuentas ante el Congreso como órgano que eligió al titular de la función.	En el desempeño de las funciones especificadas en la presente Regla, el Secretario General cumplirá las directrices dictadas por el <i>Congreso o el Consejo Ejecutivo</i> . o, de conformidad con la regla 8, por el Presidente de la Organización.

Nota: Las enmiendas propuestas al Reglamento General guardan relación con las enmiendas propuestas al Convenio, así como con otras revisiones sugeridas en el presente examen. Los cambios propuestos no deben considerarse exhaustivos, sino que el objetivo principal debe ser garantizar la coherencia entre el Convenio y la Regla General.

Anexo VII: Gastos de apoyo de secretaría a los órganos rectores

1. Los gastos que se enumeran a continuación guardan relación con el apoyo prestado por la Secretaría al proceso de adopción de decisiones en los diversos órganos rectores de la OMM.
2. Se consideran dos tipos de costes:
 - una. Gastos de personal de los funcionarios de la Secretaría
 - b. Costos de las actividades: todos los gastos incurridos más allá de los gastos de personal, como los viajes de los participantes, consultores, interpretación externa, traducción externa, etc.
3. En el caso de las comisiones técnicas, los costos que figuran a continuación incluyen las deliberaciones de los grupos de gestión y de los órganos subsidiarios de primer nivel. En el caso de las asociaciones regionales, los costos que figuran a continuación incluyen las deliberaciones de los grupos de gestión.

Cuadro 1

Sinopsis de los gastos de personal de apoyo a la gobernanza

Año	Gastos de personal (CHF)				Número de empleados (equivalente a empleados a tiempo completo)			
	Departamentos ⁹⁹	Servicios de conferencias	Servicios lingüísticos	Total	Departamentos	Servicios de conferencias	Servicios lingüísticos	Total
2025	2,932,121	1,171,039	751,212	4,854,372	13	7	4	24
2024	2,358,272	1,111,701	865,163	4,335,136	11	6	5	22
2023	2,438,572	1,620,452	1,124,486	5,183,510	10	9	7	26
2022	2,018,602	757,166	1,156,820	3,932,588	9	4	7	20

Fuente: Secretaría de la OMM (2025).

Cuadro 2

Costos generales de apoyo a la gobernanza (CHF)

Año	Gastos de personal	Costes de las actividades	Total	Presupuesto anual de la OMM	Porcentaje de los costos de apoyo a la gobernanza con cargo al presupuesto anual
2025	4,854,372	1,108,690	5,963,062	69,953,800	8.5 %
2024	4,335,136	1,717,101	6,052,237	69,371,400	8.7 %
2023	5,183,510	2,248,510	7,432,020	67,916,100	10.9 %
2022	3,932,588	1,818,138	5,750,726	67,856,100	8.5 %

Fuente: Secretaría de la OMM (2025).

⁹⁹ Incluye todas las oficinas y departamentos pertinentes de la secretaría, con excepción de los servicios lingüísticos y de conferencias.

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

Cuadro 3**Desglose de los costos de apoyo a la gobernanza**

Órgano rector/entidad	Año	Tipo de costes		Total
		Gastos de personal	Costes de las actividades	
Congreso	2025	898,162	175,527	1,073,689
	2024	-	-	-
	2023	2,017,735	708,136	2,725,871
	2022	-	-	-
TOTAL				3,799,560
El Consejo Ejecutivo y sus órganos subsidiarios	2025	1,660,352	419,336	2,079,688
	2024	1,433,244	635,073	2,068,317
	2023	1,810,508	663,888	2,474,396
	2022	1,348,913	505,284	1,854,197
TOTAL				8,476,598
Comisiones técnicas	2025	662,945	311,348	974,293
	2024	1,481,346	779,730	2,261,076
	2023	414,128	385,547	799,675
	2022	1,974,135	889,281	2,863,416
TOTAL				6,898,460
Asociaciones regionales	2025	1,057,221	141,713	1,198,934
	2024	1,060,939	227,868	1,288,807
	2023	491,682	447,865	939,547
	2022	197,554	380,520	578,074
TOTAL				4,005,362
Junta de Investigación y Grupo Consultivo Científico	2025	63,338	60,765	124,103
	2024	40,079	74,430	114,509
	2023	-	43,074	43,074
	2022	49,937	43,053	92,990
TOTAL				374,676
Secretaría de los órganos rectores	2025	512,354	-	512,354
	2024	319,528	-	319,528
	2023	449,457	-	449,457
	2022	362,048	-	362,048
TOTAL				1,643,387

Fuente: Secretaría de la OMM (2025).

Cuadro 4**Coste medio del apoyo a la gobernanza por parte de los órganos rectores¹⁰⁰ entre 2022 y 2025 (CHF)**

Órgano rector	Costo medio anual
Congreso	1,899,780
El Consejo Ejecutivo y sus órganos subsidiarios	2,119,150
Comisiones técnicas	1,724,615
Asociaciones regionales	1,001,341
Junta de Investigación y Grupo Consultivo Científico	93,669

Fuente: Secretaría de la OMM (2025).

¹⁰⁰ Excluidos los gastos de personal de la Secretaría del órgano rector, que tienen una contribución transversal a toda la actividad de los órganos integrantes de la OMM.

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

Anexo VIII: Trayectoria de gobernanza de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos

1. La iniciativa Alertas Tempranas para Todos, lanzada por el Secretario General de las Naciones Unidas el Día Meteorológico Mundial de marzo de 2022, es una iniciativa mundial encabezada conjuntamente por la OMM, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyo objetivo es garantizar que todos los habitantes de la Tierra estén protegidos por sistemas de alerta temprana multirriesgos para finales de 2027. En la figura XII se muestra una representación visual de la trayectoria de gobernanza de EW4All. La iniciativa se estructura en torno a cuatro pilares: i) conocimiento del riesgo de desastres; ii) detección, observación, vigilancia, análisis y predicción; iii) difusión y comunicación de alertas; iv) capacidad de preparación y respuesta.
2. La Hoja de ruta de la OMM para la iniciativa Alertas Tempranas para Todos se aprobó en junio de 2022 mediante la Resolución 3 de la 75ª reunión del Consejo Ejecutivo, basada en las recomendaciones del Comité Consultivo en materia de Políticas y en consonancia con el Plan Estratégico de la OMM para 2020-2023¹⁰¹. Sin embargo, los Miembros no tuvieron que esperar hasta junio de 2023, y en virtud de la Resolución 4 de la decimonovena reunión del Congreso, para respaldar formalmente la iniciativa y hacer suya. Entre esas reuniones,¹⁰² la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas aprobó un Plan de Acción Ejecutivo de la iniciativa para el período 2024-2027.
3. En junio de 2023, el Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que supervisara los progresos realizados en la ejecución de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos¹⁰³, tras lo cual el Consejo Ejecutivo, en virtud de la Resolución 1 aprobada en su 77ª reunión, pidió contribuciones a la iniciativa a las comisiones técnicas, las asociaciones regionales y la Junta de Investigación. En la misma reunión de 2023, el Consejo Ejecutivo emitió otra resolución contra la iniciativa (Resolución 7) en la que se reconocía su importancia para el Plan Estratégico de la OMM para 2024-2027, se pedía una mayor participación de todos los órganos subsidiarios de la OMM¹⁰⁴ y se asignaba al Comité de Coordinación Técnica una función de coordinación reforzada para el avance de la iniciativa¹⁰⁵. En junio de 2024, el Consejo Ejecutivo aprobó la hoja de ruta para 2024-2027 (Resolución 1) del plan 2024-2027 para la iniciativa Alertas Tempranas para Todos¹⁰⁶.
4. Como resultado de las reuniones 77ª y 78ª del Consejo Ejecutivo, la iniciativa Alertas Tempranas para Todos fue objeto de debate y decisión en varios foros rectores de la OMM, desde las comisiones técnicas hasta las asociaciones regionales. Cada órgano rector articuló su propia perspectiva sobre la mejor

¹⁰¹ OMM, "Plan Estratégico de la OMM para 2020-2023", documento OMM-Nº. 1225.

¹⁰² OMM: *Plan de Acción Ejecutivo 2023-2027* de la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas sobre las Alertas Tempranas para la Ejecución de la Acción Climática (2022).

¹⁰³ Véase la resolución 4 en el documento OMM-Nº 1236.

¹⁰⁴ *Consejo Ejecutivo: Informe final abreviado de la septuagésima séptima reunión, Ginebra, 5 y 6 de junio de 2023*, documento OMM-Nº 1327, resolución 1.

¹⁰⁵ *Ibid.*, resolución 7.

¹⁰⁶ Véanse las Resoluciones 1 y 2 en el documento OMM-Nº 1358.

manera de abordar la iniciativa, lo que dio lugar a un enfoque aislado entre ellos:

- a) La SERCOM enmendó el Reglamento Técnico¹⁰⁷ y destacó las actividades prioritarias¹⁰⁸ de la iniciativa.
 - b) la INFCOM propuso actividades prioritarias para la iniciativa¹⁰⁹ y recomendó un plan de acción posterior de EW4All¹¹⁰;
 - c) Una asociación regional elaboró su propia hoja de ruta para la iniciativa¹¹¹, otras tres decidieron elaborar planes regionales¹¹² y dos decidieron utilizar la hoja de ruta proporcionada por el Consejo Ejecutivo.¹¹³
5. En septiembre de 2024, la Asamblea General aprobó el Pacto para el Futuro, en el que se esbozaban 56 medidas en favor del desarrollo sostenible, entre las que se hacía referencia a la iniciativa Alertas Tempranas para Todos, reconociendo una vez más su importancia a escala mundial¹¹⁴.
 6. En 2025, en su 79ª reunión, el Consejo Ejecutivo aprobó la Resolución 1 (Cg-1) sobre los progresos realizados en el marco de la hoja de ruta, que fue dirigida a las comisiones técnicas y al Secretario General y que dio lugar a un llamamiento a todos los Miembros para que lograran resultados cuantificables en un plazo de dos años. Finalmente, fue refrendada en la reunión extraordinaria de 2025 del Congreso¹¹⁵ Meteorológico Mundial. Los órganos rectores aún no han recibido un informe sobre los progresos realizados en la ejecución de la hoja de ruta aprobada de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos.

¹⁰⁷ SERCOM: Informe final abreviado de la tercera reunión, Bali (Indonesia), 4 a 9 de marzo de 2024, documento OMM-Nº 1352, decisión 3.

¹⁰⁸ Ibid., decisión 5.

¹⁰⁹ INFCOM: Informe final abreviado de la tercera reunión, Ginebra, 15 a 19 de abril de 2024, documento OMM-Nº 1353, decisión 6.

¹¹⁰ Ibid., recomendación 2.

¹¹¹ Asociación Regional I (África): Informe final abreviado de la primera fase de la decimonovena reunión, 13 a 15 de mayo de 2024 (reunión virtual), documento OMM-Nº 1357, decisión 4.

¹¹² Asociación Regional VI (Europa): Informe final abreviado de la decimonovena reunión, fase I, 15 y 16 de octubre de 2024 (reunión virtual), documento OMM-Nº 1366, resolución 3; Asociación Regional III (América del Sur): Informe final abreviado de la decimonovena reunión, fase I, reunión virtual, 27 a 29 de noviembre de 2024, documento OMM-Nº 1369, resolución 3; y Asociación Regional IV (América del Norte, América Central y el Caribe): decimonovena reunión (fase I), 27 a 29 de marzo de 2025, San Salvador (El Salvador), documento OMM-Nº 1372, resolución 1.

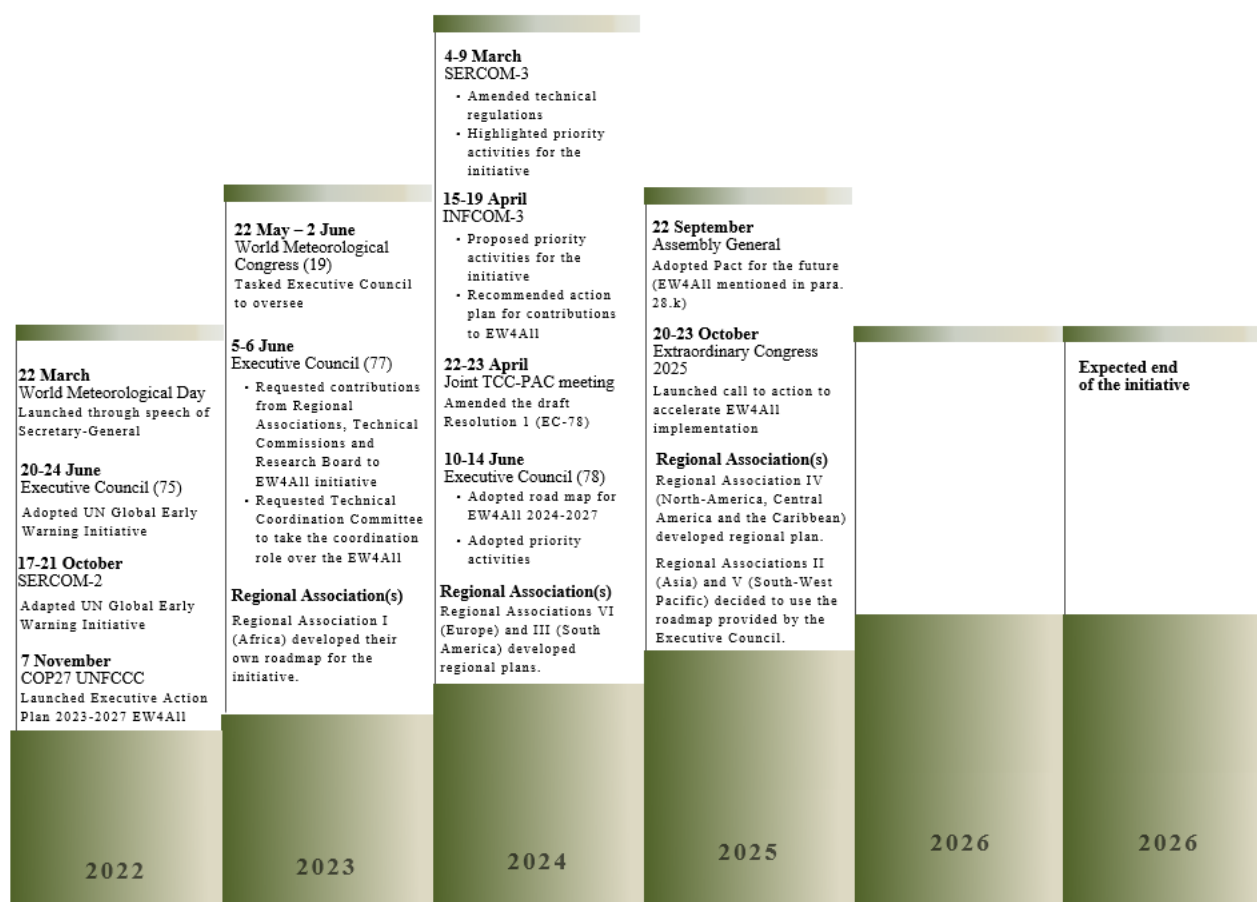
¹¹³ Asociación Regional II (Asia): Informe final abreviado de la decimoctava reunión (fase I), 22 a 25 de abril de 2025 (reunión virtual), documento OMM-Nº 1375, resolución 3, y Asociación Regional V (Suroeste del Pacífico), decimonovena reunión (fase I), 9 a 11 de septiembre de 2025, reunión virtual, documento RA V-19(I)/Doc. 4.1, proyecto de resolución 4.1/1.

¹¹⁴ Resolución 79/1 de la Asamblea General.

¹¹⁵ OMM, "Llamamiento a la acción del Secretario General de la OMM: acelerar la aplicación de Alertas Tempranas para Todos – Salvar a la humanidad mediante sistemas de alerta temprana basados en la ciencia", 20 de octubre de 2025.

Figura XII

Panorama de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos para el período 2022-2027



Fuente: elaboración elaborada por DCI (2026).

Anexo IX: Sinopsis de las medidas que deberán adoptar las organizaciones participantes de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

		Intended impact	Participating organizations of the Joint Inspection Unit																											
			United Nations*	UNAIDS	UNCTAD	ITC	UNDP	UNEP	UNEPA	UN-Habitat	UNHCR	UNICEF	UNODC	UNOPS	UNRWA	UN-Women	WFP	FAO	IAEA	ICAO	ILO	IMO	ITU	UNESCO	UNIDO	UNWTO	UPU	WHO	WIPO	WMO
Report	For action	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒
	For information	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐
Recommendation 1		f, h																												L
Recommendation 2		a, d																												L
Recommendation 3		f, h																												L
Recommendation 4		f, h																												L
Recommendation 5		a, f																												L
Recommendation 6		d, f																												L
Recommendation 7		f, h																												L
Recommendation 8		c, f																												L
Recommendation 9		f																												L
Recommendation 10		a, e																												L
Recommendation 11		c																												E
Recommendation 12		a																												L

Leyenda:

L: Recomendación para que el órgano legislativo y/o los órganos rectores adopten una decisión al respecto

E: Recomendación de acción del director ejecutivo

☐ La recomendación no requiere la adopción de medidas por parte de esta organización

Impacto previsto:

A: Mayor transparencia y rendición de cuentas **B:** Difusión de buenas prácticas y mejores prácticas **C:** Mejora de la coordinación y la cooperación **D:** Intensificación de la coherencia y la armonización

E: Mayor control y cumplimiento **F:** Mayor eficacia **G:** Ahorros financieros significativos **H:** Mejora de la eficiencia **I:** Otros

^a Como se describe en el documento ST/SGB/2015/3.

El presente texto se ha generado mediante el sistema de traducción automática WMO MT.

Traducción no oficial ([véase el descargo de responsabilidad](#)).

TRADUCCIÓN NO OFICIAL